TOMO LXV Montevideo, Martes 18 de Octubre de 1921 Núm. 4681

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública —

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General y proyecto de ley por el que se modifica la planilla número 23 del Presupuesto General de Gastos (página 97).

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General y proyecto de ley por el que se modifica la planilla número 23 del Presupuesto General de Gastos.

Poder Ejecutivo.—Consejo Nacional de Administración.—Montevideo, Octubre 17 de 1921.—(Carpeta número 1533|921).—Honorable Asamblea General: La ley de Presupuesto General de Gastos no autoriza para las Oficinas del Registro del Estado Civil sino un personal mínimo en relación con las tareas que en aquéllas se realizan con aumento considerable año tras año.

Esas importantes tareas, constituídas por millares de inscripciones y testimonios y certificados que se verifican o expiden diariamente, han hecho necesario, desde muchos años atrás, puede decirse desde la vigencia de la ley de 23 de Mayo de 1892, la utilización de servicios de un personal eventual cuya remuneración se abona de acuerdo con el artículo 5.o de la ley citada.

En esa situación eventual se mantienen, desde muchos años atrás, algunos auxiliares, que no obstante sus probados méritos y su continuada labor, no tienen ni la estabilidad en sus funciones ni el derecho a la jubilación que los empleados públicos presupuestados gozan de acuerdo con las leyes vigentes.

Sería inoficioso tratar de demostrar la irregularidad que entraña mantener esos funcionarios en su situación eventual, desde que los servicios que prestan deben reputarse de carácter permanente, dadas las exigencias del servicio público que los demanda.

El proyecto adjunto trata de amparar a esos funcionarios incorporándolos al presupuesto sin recargar Rentas Generales, y a ese fin se dispone por el artículo 2.o que el Registro vertirá de sus rentas en Tesorería General el importe de las asignaciones que se incorporan.

El Consejo Nacional de Administración no duda de que V. H., compartiendo el espíritu de justicia que informa el proyecto adjunto, le acordará su pronta sanción.

Aprovecha para reiterarle las protestas de su más alta consideración. — Por el Consejo: **JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpórase a la planilla número 23 del Presupuesto General de Gastos, correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública (Dirección del Registro del Estado Civil), lo siguiente:

20 Auxiliares, a $ 576 cada uno	$	11.560 —
1 Portero	"	432 —
1 Sereno	"	432 —
	$	12.364 —

Art. 2.o El expresado Registro vertirá de sus rentas en Tesorería General la cantidad de doce mil trescientos sesenta y cuatro pesos ($ 12.364.00) anuales por concepto de contribución al sostenimiento de su presupuesto.

Art. 3.o Comuníquese, etc.—RODOLFO MEZZERA.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 1921.

1—Se manda expedir decreto en la terna propuesta por el Consejo Nacional de Administración para proveer el cargo de Jefe de Policía de Río Negro.

2—Decreto nombrando Jefe de Policía de Río Negro al señor Alberto P. Indart.

3—Resolución revalidando las autorizaciones concedidas a las Jefaturas que se expresan para invertir mensualmente determinada cantidad de dinero en la adquisición de forraje.

4—Se declara cumplida la condición con que fué aceptada la propuesta de permuta de terreno y edificio de propiedad del Estado, ocupado por la comisaría 2.a sección urbana de Salto, por otro terreno de propiedad del señor Esteban Solano.

5—Se mandan expedir los pasajes correspondientes a favor del Inspector adscripto a la Inspección de Hacienda señor Juan B. Flandino, que va a intervenir la entrega de existencias de la Jefatura de Río Negro al nuevo delegado del P. E., y se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 50.00, reintegro de lo adelantado a dicho señor para gastos de viaje.

6—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo al proyecto de ley sobre aforo para la Contribución Inmobiliaria.

7—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

8—Se manda librar orden de pago a favor de la Fiscalía de Policías por $ 30.50, importe de un uniforme con gorra para el peón de la Intendencia de la Casa de Gobierno, Gualberto Santancier.

9—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo al proyecto de ley que modifica la planilla del presupuesto del Consejo de Patronato de Menores.

10—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

11—Se autoriza a la Jefatura de Rocha para invertir la suma de $ 279.50 en la construcción de un alambrado en el terreno de la comisaría de Castillos.

12—Se pasa a Contaduría relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Florida en Julio próximo pasado.

13—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para invertir la suma de $ 118.71 en la adquisición de mobiliario para la comisaría de la 10.a sección de Tacuarembó.

14—Se nombra subcomisario de la 6.a sección de Cerro Largo al escribiente de la misma Eugenio T. Mombrú.

15—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de $ 205.42, por pasajes y fletes en Julio próximo pasado.

16—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo al proyecto de ley sobre mejoramiento y reparación de los caminos nacionales.

17—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

18—Decreto por el que se dispone se lleven al rubro "Eventuales" de este Ministerio todas las economías que se hayan producido en los meses de Julio y Agosto en los presupuestos de las reparticiones de su dependencia y las que se obtengan hasta finalizar el presente ejercicio.

19—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para invertir la suma de $ 68.00 en la adquisición de semilla de alfalfa para ser plantada en las chacras policiales de Paysandú.

20—Se nombra oficial inspector de la Policía de Montevideo al escribiente de 1.a clase Carlos Gilomen Sizet.

21—Se acepta la renuncia presentada por el subcomisario de la 4.a sección rural de San José, Luis Pérez Fernández, y se nombra en su reemplazo al escribiente de la misma Valentín Acevedo (hijo).

22—Se manda librar orden de pago a

favor de la Jefatura de Montevideo por $ 852.96, déficit producido en sus rubros durante el mes de Julio próximo pasado, y se manda girar contra el depósito existente en el Banco de la República la suma de $ 859.50, importe de la adquisición de materiales para el Cuerpo de Bomberos.

23—Se autoriza a la Jefatura de Maldonado para invertir la suma de pesos 292.80 en las reparaciones que requieren los edificios de la expresada cárcel central y comisaría de la 1.a sección.

24—Se autoriza a la Jefatura de Tacuarembó para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de $ 7.00 para abonar el alquiler del local ocupado por el destacamento de la 9.a sección.

25—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para invertir la suma de $ 21.00 en la adquisición de 30 pilas secas que deberá remitir a la Jefatura de Durazno.

26—Se manda archivar el mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre destino de una partida de sal gruesa donada por el señor Fortunato Anzoátegui.

27—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir 400 gorras para uso del personal del Cuerpo de Bomberos.

28—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para invertir la suma de $ 23.00 en la adquisición de pilas secas que deberá remitir a la Jefatura de Salto.

29—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para invertir la suma de $ 390.45 en las reparaciones que requieren los edificios de la comisaría y subcomisaría de la 23.a sección.

30—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo por $ 4.843.84 para atender el exceso de gastos que se ha producido con motivo de la construcción del edificio para la comisaría de la 20.a sección.

31—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que hace saber que se ha concedido licencia por el término de un mes al consejero doctor Alfredo Vázquez Acevedo, habiéndose convocado al suplente respectivo doctor Alfredo García Morales.

32—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

33—Se remiten con mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia los antecedentes elevados por la Jefatura de Policía de Rivera, relativos al pago de una cuenta por servicio de automóvil utilizado en la práctica de diligencias judiciales.

34—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

35—Se declara pensionista del Estado al guardia civil de la policía de Montevideo Osmín Espíndola Carneiro, con derecho a percibir la suma de $ 192.00 anuales.

36—Se expide la cédula correspondiente.

37-38—Se autoriza a la Jefatura de Minas para invertir la suma de $ 44.00 en la reparación de los alambrados de la chacra de la comisaría de la 10.a sección.

39—Se autoriza a la Jefatura de Salto para invertir la suma de $ 35.20 en las reparaciones del carro celular que tiene a su servicio.

40-41—Se resuelve modificar la resolución de 28 de Junio próximo pasado en el sentido de que el terreno cuya permuta fué aprobada por dicha resolución por el de propiedad del Estado que ocupa la comisaría de la 2.a sección de Flores, pertenece una tercera parte a la señora Serapia Vega de Lataste y dos terceras partes a la firma Lataste Hermanos.

42—Se prorroga por el término de dos meses la licencia de que goza actualmente el guardahilos de la red telefónica policial de Canelones Jerónimo Fable.

43—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Florida la suma de $ 22.80, importe del haber del guardia civil Alejandro Osori, que se omitió su inclusión en el presupuesto del mes de Junio próximo pasado.

44—Se autoriza a la Jefatura de San José para invertir la suma de $ 81.00 en las reparaciones de las líneas telefónicas de las secciones 4.a y 10.a rurales.

45-46—Se resuelve no hacer lugar a lo solicitado por la Jefatura de Policía de Soriano en el sentido de que se le provea de guantes blancos para uso del personal de guardias civiles.

47—Se manda liquidar a favor de la Compañía de Aguas Corrientes la suma de $ 39.15 por consumo en Julio próximo pasado.

48—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de $ 70.79, por pasajes en Julio próximo pasado.

49—Se manda acusar recibo del mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, relativo al sumario instruído a la policía de la 9.a sección de Cerro Largo.

50—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

51—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir los artículos necesarios para la confección del vestuario de verano para el personal policial.

52—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración, relativo a las obras de ampliación del puerto del Sauce.

53—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

54—Se autoriza a la Jefatura del Salto para retirar del depósito existente en la sucursal del Banco de la República la suma de $ 610.00 para abonar el saldo de las obras sanitarias practicadas en la expresada cárcel central y comisaría de la 1.a urbana.

55—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo por $ 452.89, déficit producido durante el mes de Agosto próximo pasado, y se manda girar contra el depósito existente en el Banco de la República la suma de pesos 1.592.23, importe de la adquisición de materiales para el Cuerpo de Bomberos.

56—Se declara cesante el subcomisario de la 4.a sección rural de Treinta y Tres, Justino Klein.

57—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Colonia la suma de $ 60.00, importe de la impresión de los balances mensuales de caja (Abril, Mayo y Junio próximo pasados).

58—Se resuelve dejar sin efecto la resolución gubernativa de 16 de Agosto próximo pasado que autorizaba a la Fiscalía de Policías para adquirir material destinado a la reconstrucción de parte de la red telefónica de Minas, debiendo aquella repartición adquirir 40 postes de pino de tea al precio de $ 2.70 cada uno, con idéntico destino.

59—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Río Negro la suma de $ 22.50, importe de la impresión del balance de caja correspondiente a Junio próximo pasado.

60—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Rocha la suma de $ 40.00, importe de la adquisición de 2.000 eucaliptus en el Vivero Nacional.

61—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Paysandú la suma de $ 77.00, importe de la impresión de los balances mensuales de caja correspondientes a los meses de Julio de 1919 a Marzo inclusive de 1920.

62-63—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Soriano la suma de $ 17.80 adeudada por diversos conceptos durante la epidemia de grippe de 1919.

64—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Paysandú la suma de $ 32.00, importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

65-66—Se manda liquidar a favor de la Intendencia de la Casa de Gobierno la suma de $ 3.00, importe de la adquisición de 5 kilos de borra de algodón.

67—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Soriano la suma de $ 21.00, importe de pasajes de diligencia utilizada por funcionarios policiales en Mayo próximo pasado.

68—Se manda liquidar a favor de la Jefatura del Salto la suma de $ 37.20, por concepto de la diferencia en el precio de las raciones suministradas a los presos de la cárcel durante la 2.a quincena del mes de Junio próximo pasado, y se manda librar orden de pago por la suma de pesos 36.30, por el mismo concepto para abonar la cuenta que corresponde al mes de Julio del corriente año.

69—Se nombra subcomisario de la 9.a sección de Tacuarembó al de la 6.a Eufronio Machado, y en reemplazo de éste al suboficial de la misma Natalio Rodríguez.

70—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Salto por $ 252.49, que adeuda al señor Eladio Moll por concepto de saldo de las raciones suministradas a los presos alojados en la cárcel central durante la segunda quincena del mes de Julio y primera de Agosto del corriente año.

71—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Salto la suma de $ 127.25, excedente de las raciones suministradas a los presos de la cárcel durante la segunda quincena de Junio próximo pasado, y se manda librar orden de pago por pesos 143.02 para abonar la cuenta que corresponde al mes de Julio del corriente año.

72—Pasa a la Contaduría la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Montevideo en Agosto próximo pasado.

73—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Durazno la suma de $ 10.00 para abonar la cuenta de la impresión de los balances mensuales, correspondientes al mes de Junio próximo pasado, y se manda librar orden de pago por $ 20.00 para abonar la cuenta que por el mismo concepto corresponde a Julio y Agosto del corriente año.

74—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Salto por $ 73.55, diferencias en el precio de las raciones suministradas a los presos de la cárcel durante la segunda quincena del mes de Julio y primera de Agosto del corriente año.

75—Se traslada al subcomisario de la 1.a sección urbana de Canelones Pedro T. Viña, a la 4.a sección, y el de ésta don Isidro Bessio, a aquélla.

76—Se acepta la renuncia presentada por el comisario de la 12.a sección de Minas Lizardo Acosta, nombrándose en su reemplazo, al de la 2.a sección Cantalicio T. López; en sustitución de éste al auxiliar de la oficina central Anastasio I. Benavente, y para subrogar a éste, al escribiente de la misma oficina Uberfil N. País.

77—Se acepta la renuncia presentada por el médico del Servicio Público de Canelones doctor Emilio San Juan, y se nombra en su reemplazo al doctor Julio Lorenzo.

78—Se nombra Comisario de Órdenes de la Jefatura de Artigas al de la 3.a sección Ramón Oxandabarat, en reemplazo de éste al de la 5.a sección Juan Martínez Pintos, en sustitución de éste al subcomisario de la 1.a sección urbana Rosalío Xavier, para subrogar a éste al subcomisario de la 2.a sección rural Atanasildo Rodríguez y para este cargo a Clemente Q. Saldaña.

79—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Salto la suma de $ 51.00,

importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

80—Se resuelve suspender por el término de quince días al subcomisario de la Policía de Investigaciones Alberto Bacigalupe.

81—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Rivera por pesos 43.00, importe de la adquisición de carnets para la Oficina de Identificación.

82—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de fecha 28 de Julio próximo pasado que autorizaba a la Jefatura de Canelones para arrendar por la suma de $ 3.00 mensuales un terreno para ser ocupado por el destacamento de Las Piedras, autorizándose a la expresada Jefatura para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de $ 4.50 para pago de otro terreno con el mismo destino.

83—Se traslada en comisión a la comisaría de Porvenir (Paysandú), al subcomisario de la 1.a sección rural Alfredo Soria.

84—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Artigas la suma de pesos 240.00, importe de la impresión de los balances mensuales correspondientes al ejercicio 1920-21.

85—Pasa a la Contaduría la relación de los pasajes oficiales expedidos por la comisaría de la 8.a sección de Treinta y Tres en Abril próximo pasado.

86—Se autoriza a la Jefatura de Salto para incluir en sus presupuestos mensuales diversas cantidades para pago de alquileres y aumento de los mismos.

87—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración, relativo a la sanción de la ley que destina la suma de $ 17.000 como subsidio a las Exposiciones Rurales e Industriales de Salto y Durazno.

88—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

89-90—Se nombra subcomisario de la 2.a sección urbana de Soriano al oficial inspector de la misma sección Luis V. Falcioni y en reemplazo de éste al sargento honorario Francisco Villarreal. Se traslada al subcomisario de la 1.a sección urbana Eduardo I. Beltramo a la 11.a sección urbana y el de ésta Manuel Alustiza a aquélla, al subcomisario de la 7.a sección rural Alfredo Silva a la 3.a rural y el de esta última José G. Castromán a la 7.a sección.

91-92—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Rivera por $ 16.84, gastos ocasionados con motivo del sepelio del guardia civil de la 2.o sección, Casimiro Viera.

93—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Salto la suma de $ 96.70 que adeuda a don Rafael Alario, por concepto de accesorios suministrados en los meses de Octubre y Noviembre de 1920 para el automóvil al servicio de la expresada.

94—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Canelones la suma de pesos 16.50, importe de diligencias sumariales practicadas en los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año.

95—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Artigas la suma de $ 15.00, por gastos efectuados en diligencias sumariales durante el mes de Enero próximo pasado.

96—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para invertir la suma de pesos 98.00 en la reparación del local que ocupa el piquete de Joanicó.

97—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relacionado con el proyecto de ley que destina la suma de $ 3.500 como subsidio a la Exposición Rural e Industrial de Paysandú.

98—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

99-100—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir 100 capotes de agua, al precio de $ 8.50 cada uno, con destino al personal del Cuerpo de Bomberos.

101—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración, relativo al proyecto de ley sobre impuesto a la importación de ganados.

102—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

103—Se prorroga por un mes la licencia de que goza actualmente el subcomisario de la 14.a sección de Canelones, Leandro Crevieri.

104—Se autoriza a la Jefatura de Río Negro para retirar del depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma de $ 12.00 para pago de avisos licitando las obras a efectuarse en la Jefatura y cárcel central.

105—Se revalida la autorización concedida a la Jefatura de Río Negro para reforzar el rubro "Manutención de presos, etc". con la suma de $ 16.00. La Contaduría Genedal incluirá en el primer presupuesto que liquide de la expresada la suma de $ 48.00, asignaciones correspondientes a los meses de Julio, Agosto y Septiembre próximos pasados.

106—Se resuelve adquirir por la suma de $ 3.950.00 un terreno y edificio propiedad de los señores Chiappara Hnos., ocupado actualmente por la comisaría de la 9.a sección de Maldonado.

107—Se dispone que la Dirección de Avalúos propiedad al pago de la suma de $ 83.25 a que asciende la mitad de los gastos de medianería que corresponde abonar al Estado por alambrados construidos en campos de la comisaría de la 8.a sección de Durazno, que linda con los de don Luis M. Rodríguez.

108—Se autoriza a la Jefatura de Paysandú para retirar de los fondos existentes en la Sucursal del Banco de la República la suma de $ 997.20, importe de trabajos de pintura efectuados en el local de aquella repartición.

109—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo a la concesión de licencia por el término de tres meses al miembro titular don José Batlle y Ordóñez, habiéndose convocado al suplente respectivo don Julio María Sosa y al desempeño de la Presidencia por el consejero don Juan Campisteguy.

110—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

111—Se autoriza a la Jefatura de Salto para invertir la suma de $ 200.00 en las obras de reparación que requiere el edificio de la cárcel central.

112—Se autoriza a la Jefatura de Salto para adquirir en la localidad material para la prolongación de una línea telefónica y se faculta a la Fiscalía de Policías para hacer lo propio en plaza por valor de $ 100.25, con el destino ya indicado.

113—Se declara cesante al capataz ecónomo del Depósito de Policía y Suministros Pedro Melazzi, nombrándose en su reemplazo al sargento del Cuerpo de Bomberos Arturo Gabino García.

114—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Florida la suma de $ 90.57, importe de varias cuentas que adeuda.

115—Se manda liquidar a favor de la Compañía de Navegación Mihanovich la suma de $ 1.441.45 por pasajes y fletes durante los meses de Enero a Junio de 1920.

116—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para que proceda a la venta de diez caballos que no se hallan en condiciones de prestar servicio y para adquirir otros con el producto de la venta.

117—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de $ 115.20 por pasajes y fletes expedidos en Agosto próximo pasado.

118—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Canelones la suma de $ 11.40, importe de quince días de sueldo del guardia civil Eugenio Hernández, que no fueron incluídos en el presupuesto de la expresada.

119—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 1.029.21 por pasajes y fletes en Julio próximo pasado.

120—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo al proyecto de ley que acuerda un subsidio a las hermanas solteras del arquitecto don Pedro Prat.

121—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

122—Se manda liquidar a favor de la Compañía de Aguas Corrientes la suma de $ 46.85 por suministro en Agosto próximo pasado.

123—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo al proyecto de ley que incluye diversas partidas en el presupuesto de las oficinas del Registro del Estado Civil.

124—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

125—Se manda liquidar a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de $ 163.01 por consumo en Agosto próximo pasado.

126—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo al proyecto de ley que declara de utilidad pública los terrenos necesarios para la instalación de vías férreas y demás obras que comprenden la ampliación del puerto de Paysandú.

127—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

128—Se manda liquidar a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de $ 250.00, por consumo en Julio próximo pasado.

129—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para retirar de los fondos existentes en la sucursal del Banco de la República la suma de $ 287.90 para pago de varias cuentas que adeuda.

130—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de $ 445.13 por pasajes y fletes en Julio y Agosto próximo pasados.

131—Mensaje al Consejo Nacional de Administración dándole noticia de haber sido encargado del despacho de la Jefatura de Montevideo el señor Fiscal e Inspector General de Policías don Franco Sagarra mientras dure la ausencia del Jefe, general don Juan A. Pintos.

132—Se autoriza a la Jefatura de Florida para invertir la suma de $ 9.50 en la reparación del edificio de la expresada.

133—Se manda librar orden de pago a favor del Banco Hipotecario por pesos 4.029.79, liquidación número 426 de la hipoteca correspondiente a la propiedad adquirida por el Estado, sita en la calle 25 de Mayo entre Ituzaingó y Treinta y Tres.

134—Se manda librar orden de pago a favor del Banco Hipotecario por pesos 1.243.07, liquidación número 199 de la hipoteca correspondiente a la propiedad adquirida por el Estado, sita en la calle 18 de Julio esquina Cuareim.

135—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Montevideo en Septiembre próximo pasado.

La Secretaría.

TRAMITE

Al Ministerio de Instrucción Pública—Antecedentes relativos a la expedición de la carta de ciudadanía de L. Pérez Cortés.

—A la Fiscalía e Inspección General de Policías—Sumario instruído al comisario de la 11.a sección de Canelones, M.

Tuero, por denuncia de O. R. Cabrera, sobre aplicación de castigos corporales.

—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Gestiones de los guardias civiles de la policía de Florida E. Suárez, V. M. García y F. Pereira González, sobre devolución de cantidades descontadas en sus sueldos como ingresantes por primera vez a la Administración Pública.

—A la Contaduría General del Estado —Relaciones de las cuentas del ejercicio pasado, pendientes de pago de las Jefaturas de Policía de Tacuarembó, Durazno, Río Negro, Flores y Minas. Nota de la Jefatura de Policía de Flores sobre baja extraordinaria de un guardia civil. Notas de las Jefaturas de Colonia y San José sobre producido del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Notas de las Jefaturas de Minas, Río Negro y Tacuarembó sobre nombramiento de escribientes. Nota del Fiscal e Inspector General de Policías sobre toma de posesión interino del cargo de Jefe de Policía de Montevideo. Dos notas de la Jefatura de Artigas sobre movimiento de funcionarios. Nota de la Jefatura de Florida sobre pago de los forrajes adquiridos en Abril próximo pasado. Expediente sobre inspección de contabilidad practicada en la Jefatura de Rivera. Antecedentes relativos al pago de los forrajes adquiridos en el mes de Marzo de 1920 por la Jefatura de Artigas. Tres notas de la Jefatura de Florida sobre pago de cuentas atrasadas.

—A la Jefatura de Policía de Río Negro—Antecedentes relativos al pago de las cuentas pendientes de pago del ejercicio pasado. Nota del Ministerio de Industrias sobre celebración de torneos ganaderos en ese Departamento. Antecedentes relativos a la provisión de medalla distintivo para el Jefe de Policía.

—A la Jefatura de Policía de San José —Su nota sobre pago de diligencias policiales realizadas por el Oficial 1.o y el Inspector de Policías.

—A la Jefatura de Policía de Artigas —Expediente sobre inspección de contabilidad practicada en dicha repartición.

—A la Jefatura de Policía de Canelones —Antecedentes relativos al pago del ejercicio pasado.

—A archivar—Nota de la Jefatura de Tacuarembó sobre concesión de licencia al comisario de la 6.a sección, V. Presa. Relación de las novedades ocurridas en los Departamentos de Flores, Minas y Rivera en Septiembre próximo pasado.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Intendencia General del Ejército y la Armada — Da cuenta que vertió en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 10.00 destinados a la compra de leche para el Regimiento de Caballería número 5, en razón de que esta unidad tenía en caja esa suma. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

2—Jaime J. Boyens, mayor retirado — Solicita acojerse a la ley de 13 de Septiembre de 1921. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que informe.

3—Vicente Vivas, coronel retirado — Solicita acojerse a la ley 13 de Septiembre de 1921. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que informe.

4—Misión Militar en Europa — Remite notas obtenidas por el teniente Genta en la Escuela de Versailles. — Acúsese recibo y pase al Estado Mayor del Ejército.

5—Adolfo Costa, portero del Ministerio —Solicita se deje sin efecto el descuento que se hace sobre su sueldo. — Pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

6—Estado Mayor del Ejército — Solicita el expediente acordando premio de constancia a Juan Lima. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

7—Intendencia General del Ejército y la Armada — Adquisición de 50.000 kilogramos de carbón. — Vuelva para que produzca las aclaraciones pertinentes.

8—Ricardo Resles, capitán — Solicita acojerse a la ley de 13 de Septiembre de 1921. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que informe.

9—Luisa Martínez— Por pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

10—Estado Mayor del Ejército — Comunica que expidió certificado de premio de constancia a Félix Quiroga. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

11—Christophersen Hnos. — Solicitan privilegios de paquete para el vapor holandés "Stad Amsterdam". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

12—Josefina Vallenzani de Cifuentes — Solicita aumento de pensión, amparándose a la ley de 13 de Septiembre de 1921. —Informe la Contaduría General de la Nación.

13—Intendencia General del Ejército y la Armada — Remite planillas de costo de 50.000 kilogramos de carbón. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

14—Intendencia General del Ejército y la Armada — Comunica el costo de 10 camas de hierro provistas a la Escuela de Tiro del Ejército. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

13—Intendencia General del Ejército y la Armada — Expediente relativo a desperfectos en un carro, producidos en un choque. — Vuelva para que proceda en la forma indicada por el señor Fiscal de Hacienda en su dictamen.

16—Eudoro R. Inchaurbe, mayor retirado — Se acoje a la ley de 13 de Septiembre de 1921.—Pase a la Contaduría General de la Nación para que informe.

17—Concejo de Administración Departamental de Canelones — Comunica que pasó a consideración de la Honorable Asamblea Representativa el pedido del Estado Mayor sobre exoneración de impuestos a la arena que se extrae del Santa Lucía. — Pase al Estado Mayor del Ejército para su conocimiento.

18—Christophersen Hnos. — Solicitan privilegios de paquete para el vapor noruego "Pythia". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

19—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe la resolución dictada en la causa seguida al soldado Irineo Vallejo, del Regimiento de Artillería número 5, disponiendo su completa libertad en virtud de haberse extinguido la condena que le fué impuesta. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

20—Consejo de Guerra Permanente. — Dictó sentencia en la causa seguida al soldado Eugenio Ramírez, del Regimiento de Artillería número 5, condenándolo, como reo de deserción, a la pena de 9 meses de prisión con descuento de la preventiva, y dejando a salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir el cumplimiento del contrato. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

21—Estado Mayor del Ejército — Eleva el sumario instruído por deserción al soldado Héctor Costa, del Batallón de Infantería número 14. — Pase al Juez Militar de Instrucción de segundo turno.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

A la Contaduría del Ministerio se pasan varias cuentas de los Almacenes por suministro de materiales a la Dirección de Hidrografía.

—Se dispone el pago de la suma de $ 50.00 por gastos que se ocasionaron con motivo de una inspección a los trabajos que se realizan en La Charqueada.

—A la Comisión Financiera se pasa una cuenta por cobro del suministro de aguas hecho al crucero "Uruguay".

—Se conceden veinte días de licencia al señor Jaime Rius, empleado de la Dirección Puerto de Montevideo.

—A la Dirección de Topografía se remiten diversos planos de mensuras enviados por el Concejo de Administración Departamental de Río Negro.

—A la Contaduría General de la Nación se remite una nota del señor Francisco Tálice reclamando el pago de haberes.

—Se pasa a la Contaduría del Ministerio la planilla de jornales de la quincena número 13 de las obras que se ejecutan en el edificio del Alojamiento de Inmigrantes.

—Vuelve a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles el expediente sobre revalidad de servicios de los sobrestantes de la Dirección Puerto de Montevideo.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa el expediente sobre obras en el hospital del Durazno.

—Al Consejo Nacional de Higiene se remite una nota de la Administración General de Faros relacionada con la matanza de ratas en la Isla de Lobos.

—Al Guardaalmacén se pasa el pedido de útiles 22411 formulado por la Administración General de Faros.

—A la Contaduría General de la Nación se remite el expediente relacionado con el pago de sueldos de la lancha alquilada a los señores Simonetti Hermanos.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO. Nombra Jueces de Paz para la 11.a sección de Canelones, 2.a y 5.a secciones de Paysandú y 4.a sección de Soriano.

En Montevideo, a diez y siete de Octubre de mil novecientos veintiuno, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores Luis Romeu Burgues, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Julio Bastos y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los Juzgados de Paz que a continuación se expresan, a los siguientes ciudadanos:

Departamento de Canelones: Juez de Paz de la 11.a sección, don Carlos Casaravilla Vidal.

Departamento de Paysandú: Jueces de Paz de la 2.a y 5.a secciones, don Carmelo Muñoz y don Nicolás Bonino (hijo), respectivamente.

Departamento de Soriano: Juez de Paz de la 4.a sección, don José C. Portería.

Se hace constar que el señor Presidente doctor Romeu Burgues votó para Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones por el señor Juan José de Palleja. — Romeu Burgues. — Garzón. — Cuñarro. — Bastos. — Pinto. — J. Cubiló, Secretario.

Día 17 de Octubre de 1921

Trámite judicial — Alberto Pérez con Julio Meillet, rendición de cuentas, dos. María Bermúdez con Juan B. Irisarri, entrega de un depósito. Dirección de Impuestos con Compañía Bremen, R. E. N. N. Isabel Duarte de Taroco y otros con suc. de M. Taroco, apelación. Juan Brugnini, concordato preventivo extrajudicial. Federico Ferolla con Leocadio J. Caldeiro y otros, rescisión de contrato y daños y perjuicios. Once providencias dictadas en causas criminales consultadas. Una causa por atentado, recurso de casación.

Interlocutorias — Nueve resoluciones dictadas en causas criminales consultadas.

Trámite administrativo — Exhorto del Juez Letrado Departamental de Rivera a las autoridades judiciales brasileñas en causa por homicidio. Petición de don José Portería. Solicitud del Juez de Paz de la 2.a sección de Flores. Queja de la Administración Departamental de Rentas de Canelones contra el Juez de Paz de la 2.a sección. Solicitud del Juez de Paz de la 2.a sección de Minas elevada por el Consejo Nacional de Adminis-

tración. Autos acordados de la Excelentísima Corte separando a los Jueces de Paz de la 11.a sección de Canelones y 4.a de Soriano. Propuestas de Jueces de Paz de la 5.a y 2.a secciones de Paysandú. Antecedentes sobre suspensión del escribano Emeterio Arrospide, de Minas. Antecedentes sobre licencia del Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolos: revisados, 13 rubricados, 13. Legalizaciones: 5. Oficios librados: 17. Relaciones quincenales recibidas: 23. Expedientes entrados: en consulta, 6; administrativos, 5. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 7; administrativos, 6. Acuerdo: 1. Acordada, 1. Nombramientos: 4. — J. Cubiló, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 17—Trámite—Compañía Financiera S. García con Meillet. Abella con Montaño. T. Facin, concordato. Banco de Crédito con Elvira Carrara de Casalia. Tres en causas criminales por delito de homicidio.

Interlocutorias — José C. Villar con Teófilo L. Schiappacase. Una causa criminal por delito de homicidio.

Definitiva — Alfonso Ingénito con el Estado.

Nota: en esta audiencia produjo su información "in voce" en los autos Furtado y Cía. con Grenier, el doctor Eduardo Rodríguez Larreta. — Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 17 — Trámite — Cuatro en causas criminales por delito de homicidio. Dos en una causa por robo y homicidio. Una en causa criminal por delito de falsificación, asalto y robo. Una en causa criminal por delito de envenenamiento. Tinsky Hnos., concordato. Martín Hughes con Pedro Oribe. Cotelo de López Josefa con Bomba y Elzaurdia. Bandera Rosa, disenso.

Interlocutoria — Una causa criminal por delito de homicidio.

Definitivas — Otero Domínguez, queja. Ríos Manuel, Queja. Banco Agrícola Ganadero con Francisco Crosa. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 17 — Trámite — Pedro Azfelia con la Empresa La Transatlántica. El señor Agente Fiscal contra Celedonia Colobuiz. Sucesión Francisca Carril y Agustín López. Wifredo Aguirre. Leocadio José Cardeiro. María Caldeiro de Bodina y otros con Federico Ferolla. Francisco V. Falco, auxiliatoria. Enrique Costa. Suc. Pedro Pitta. Antonio Bobino con la firma Viuda e Hijos de Rizardini. Suc. Juan Lacasaña. Olegaria Alvarez y Pedro Lanascaña. Milhs y Compañía, permiso número 11334. Test. Martín De León. Test. Pantaleón Quesada. Banco de Crédito con Juan Bula.

Interlocutorias — Suc. Casilda Gadea de Pereyra y Ciriaco Pereyra. Menor Dominga Lentera. Test. Antonio Pereira Vidal.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 17 — Trámite — Adolfo Alcalá con Francisco Rodríguez. José Iza. Oficio del Tribunal de Apelaciones de 1.er turno. P. Aguirre. Real de Azúa y Cía. con M. Deluchi. M. Pérez de del Castillo y otra. M. Martinucci de Castro. Juan P. Mussó. Carolina Mozzo. Suc. Genaro Onega, suc. M. Bernasconi de Chiusano, suc. Manuel G. Fernández con A. Garastazú. H. A. Teixeira. Leonardo Marino con suc. de Juan Pissano. Pascual Villa. Ramón Sagues, suc. F. Silveira y otro con F. Dorrego. Emilia Trueba de García y otro, sucs. E. B. Real con suc. de L. Q. de Quiñones. Elías H. Silva, suc. Luisa Pastorino de Picasso, suc. Juana Alburquerque y Ventura Bentancur y otro. Pedro Barbiel, sucesión.

Interlocutorias — C. Laviña. G. Falsón de De los Campos con V. Pera. Juan Basso. D. Litsch de Pitzer, suc. Teresa Bico, suc. P. Hernández de Alvarez y otros, sucs.

Definitivas — Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. Josefa Iroz de Maglione. Brígida Ures de Añón. Félix S. Crosa. — E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 17 — Trámite — Suc. Clementina Crusario de Cansani. Andrés Bulon con la suc. Isolina Zapata de Castro. Banco Italiano del Uruguay con Juan B. Pucciarelli. Julio Silveira y Santiago Braun con la Sociedad Comercial de Montevideo. Sucs. Francisco Teriles o Tervile y otra. Test. Urbano Medero. Sucs. José María Morales. Petronila de los Reyes de Morales y otros. Suc. Santiago Mindoc. Suc. Froilán Camacho. Manuel Méndez con Adolfo Rodríguez. Idem ídem. Agesilao Gubitosi, queja. Suc. Antonio Díaz Armesto. Suc. Felipa Borche de Delgado. Suc. Matías Alario. Auristela Sánchez. Suc. Adoración Techera de García. Suc. Petrona Torres de Calandria. Suc. Sulema Filomena Villagrán. Suc. Amaro Víctor da Silveira. Suc. Isolina Zapata de Castro. Idem ídem. Suc. Gabriel Cordara o Gabriel González Cordara, incidente. Suc. María Tasistro de Ottonello. Suc. Engracia Fernández o Farriols. Roberto Noguera con la suc. de Rosa Bordallo y Velasco. Zoila Bauzá por sus hijos menores con la suc. de Baldomero Inganzo. Suc. de Félix Leone.

Interlocutorias — Suc. de Norberto Piñeiro. Test. de Angel Berruti. Suc. de M. Delgado. Juan Naguila y otros. Suc. de Pedro Dellagiovanangelo. Suc. de Fermín Freire.

Definitivas — Test. de Angela Fernández de Cuestas. Suc. de Plácido Costa. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 17 — Trámite — La Dirección General de Aduanas consulta con motivo de un sumario instruído a la lancha argentina "Blanca". El Estado con Domingo Machado y otros, incidentes por costas. Luis M. Martínez con Américo Pedragosa Sierra y Elbio Papini y Zás. Luis Lanata, denuncia la mina "Solís". La Dirección General de Aduanas con Houlder, Brothers y Cía., agentes del vapor "Ookland Grange". Ramón O. Olazábal y José G. Beherán, denuncian la mina "Margarita". La Dirección General de Aduanas con Dodero Hermanos, agentes del vapor "Gonzaga". El Estado con el Lloyd Brasileiro, asunto relativo al vapor "Formosa". La Dirección General de Aduanas con Antonio Rovira y el Ferrocarril Central del Uruguay, asunto del permiso número 5564. La Dirección General de Impuestos Directos con Agustín Scarcella. El Estado con Juan Arijón. La Dirección General de Aduanas con Héctor A. Seré. Manuel Fraga con la Administración Nacional del Puerto. José Benito Fernández con el Estado.

Interlocutorias — La Dirección General de Aduanas con P. Revert y Compañía, agentes del vapor "Amiral R. de Genaully".

Definitiva — El Estado con Castell y Cía.

Nota — Se firmaron diez oficios. — Armando Raggio, Secretario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 17 — Trámite — Taranco y Cía. con Enrique Segade. Carlos Bellmunt Golorons con Blois y Mendieta. José María Goyret con Juan Jiménez Cabrera. Mauricio Varoy con León Seinchteni. Banco de Crédito con Pablo Chiessa y otro. Manuel Martínez, quiebra, incidente sobre calificación. Ruvertoni Hnos. con Pedro Iribarren. María Bonilla de Martínez con Antonio Brussoni y Víctor Meira. Juan Rolfo con Fernando Bech y otros. Ramón Márquez, concordato preventivo judicial. José Grosso Ledesma, matrícula. Yamendú Rodríguez con M. García. Erasmo Arrarte, denuncia. Jorge González con Sobrino y Varela. Nelson Carrasco con A. Bosch. Capurro y Cía. con Fernando Collazo. José Mariño con A. Mariño. Jacinto Argumaniz con J. Gunzo. Ramón M. Valdés con José E. Scheinerá Mauricio Frisley con A. Szende. Chiarino y Pérsico con Rafael Celli. Daniel Castellanos, solicitando se ponga a su nombre una acción del teatro Solís. Oficio del Juzgado de Paz de la 18.a sección librado en autos Raúl Tutzo con Pelayo Abella. José A. Casalia con Federico Casalia.

Interlocutorias — Leoncio de León con Miguel J. Salomón. La Ford Motor Comp., solicitando inscripción de sus estatutos. José M. Calvo de sus estatutos. José M. Calvo y Cía., quiebra. Soto y Jaunsolo, concordato preventivo extrajudicial.

Reservadas — Diez.

Libros rubricados — Cincuenta y nueve.— Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 17 — Trámite — Zambrini Pablo, ciudadanía. Del Horno Visitación con Amaro P. da Silveira, reconocimiento de firma. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo número 1901. Ferrari Tomás, inscripción. Bayona Miguel, inscripción. Miranda Agustín Avelino, artículo 113 del Código Civil. Samaranch Pilar con Carlos López y Naguil, divorcio. Soto de Romero Angela, inscripción. Torello Luis, ciudadanía. Araújo Leandro Rogelio, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil. Bustelo y García Manuela, rectificación de partidas. Tutzo Rodríguez Flora con Lusitano Francisco Domínguez, incidente sobre inventario y venta de bienes muebles. Corbo Ema con Teófilo Iriarte, divorcio. Degasperi Julio B. con Amanda Virginia, divorcio. Conde Margarita con Rafael Méndez, divorcio. Mondino Eduardo Z. con Pérez Marexiano Hnos., desalojo. Corral María con Miguel Arager Demaría, divorcio. Corbacho Morosini Juan Antonio con Demetria Cabrera, divorcio por mutuo consentimiento. Acevedo de Esperón Amelia, suc. Quintián Ema, solicita se le reconozca la patria potestad sobre su hija natural Augusta María Laudos. García de Salvagno Concepción con Fermín Angel Salvagno, divorcio. Martino José con Rafael Logaldo, entrega de máquinas y útiles. Banco de Crédito con Alejandro Espinosa, rescisión de contrato y daños y perjuicios. Piñeyro Antonia, suc. Patrón de Barreto Gabriela, suc. Torres Antonia con María Nevicati, divorcio.

Interlocutorias — Martini de Echevarne con Dolores Aramburú de Echevarne y Pedro Echevarne, nulidad de una escritura de venta. Espil Angela con Lorenzo Torres, conversión al divorcio absoluto. Aschero José con Juan Finocchetti, desalojo. Duabernet Enrique Alberto con Berta María Lacroix, divorcio. Munnari María Emma con Gustavo Adolfo Alejandrino Steimfeld, divorcio.

Definitivas — Borda de González Hakenbruch Elida. Scanavino Ricardo con Eduardo Z. Mondino, obtención, apelación del Juzgado de Paz de la Villa de la Unión. Rasquela Esteban con Haydé Alvarez, divorcio.

Audiencia — Una. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 17 — Trámite — Sauzone de Verdacana Pascuala, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Oroño de Aramburú con Francisco González y Adolfo González, cobro de pesos y daños y perjuicios. Mayone Orestes auxiliatoria. Vangelisti Gervasio con Ambrosio Bianchi, daños y perjuicios y auxiliatoria. Acosta Juan Lorenzo, suc. Mariño José con Alfredo Mariño, desalojo. Balicorso Antonio, suc., dos providencias. Herten Gustavo con Carlota Lina Zimer, divorcio. Mejías Juan con Gertrudis Peña, divorcio. Suárez de Laliera Victoria con Pedro Laliera, alimento. Valverde Braulio con Norberta Lions, divorcio por mutuo consentimiento. González Genaro con Domingo Alonso, reconocimiento de firma. Rosas Paula con Juan Casanello, divorcio unilateral. Pereira Juan con Arturo Fernández, entrega de su hija Imás Ramona. Banco de Cobranzas con Francisco Corbacho, desalojo. Castañeda José, solicitando se le nombre curador a la menor María Francisca Mercadante. Rodríguez María Esperanza con Ernesto Pedro Bauzá, divorcio. Ramírez Adelfa con José Caruncho, divorcio. Lagreca Petrona, inscripción. Arboleya y Arraga Julia con Manuel Sierra y Sierra, divorcio unilateral. Centurión Elisa Carmen, sucesión. Labanca Rosa con Juan Coll, divorcio. Aisemberg Simón M., ciudadanía. Benenatti Dionisio con Luis J. Rius, reconocimiento de firma. Chatón Alberto con Emilia Portela, divorcio. Pardo José M.a con Emilio Marza, cobro de medianería. Tagle Carmen L. S. con Augusto Biedman Froden, divorcio. Miranda Sofía Sol, antecedentes. Rosés Juan con Adela Olivera, divorcio. Machado Isabel Elena con Bolívar Tomás de Aquino Zás, medidas provisionales al divorcio. Fernández Amadeo Jacinto, rectificación de partidas. Corts Emilia Antonia con Eduardo Arvigo, divorcio. Cotelo Dolores Laura Filomena con Miguel Delgado, cobro de medianería. Domínguez Etelvina con José Cristobo, divorcio. Garet Teresa, solicitando la entrega de una hija. Villarnobo María Angélica, solicitando se le nombre tutor. Torrelló Jaume Andrés, ciudadanía. Gukouski Victoria con Antonio de Tomaso, divorcio. Arboleya y Arraga Julia con Manuel Sierra y Sierra, divorcio unilateral, incidente sobre la situación de los hijos. Iglesias Celina con Juan Rolando, divorcio.

Definitivas — Corominas Gabriel, inscripción. Erseguer Pedro Enrique Ventura, rectificación de partidas. Zorzi Antonia con Tailles Alla y Fernández, daños y perjuicios. Mercadal Ana con Marcelino Albertorí, divorcio unilateral.

Audiencias — Tres. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Oficina Nacional del Trabajo

MOVIMIENTO HABIDO

Servicio de informes sobre brazos disponibles para faenas agrícolas y ganaderas, corespondiente a la segunda quincena del mes de Septiembre de 1921.

Departamento de Montevideo

Oferta

Agricultores 8

Demanda

Agricultores 90

Colocados

Agricultores 6

Montevideo, Septiembre 30 de 1921.

La Dirección.

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 17 de Octubre de 1921

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte S. E. del continente, y las bajas al N. E. Temperaturas máximas y mínimas registradas: al Sur, 14.50 y 11.20; al S. E., 14 y 12; al Este, 15 y 14; al N. E., 22 y 15; al Norte, 25 y 15; al Oeste, 19 y 10, y en la parte central, 21 y 15. Cielo, en general y cubierto con lluvias. Agua caída en milímetros de horas 8 del día 16 a 8 horas del 17: Montevideo, 5; Punta del Este, 1;

Melo, 1; Fray Bentos, 2; en Paso de los Toros, garúas. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Este al Norte en el río de la Plata, del Sur al Este en el río Uruguay, costa del Atlántico Sur y en toda la República. El recorrido total ha sido de 718 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura inferior a las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 15.

Barómetro: 764.55.
Temperaturas: Normal; 14°00; a la intemperie, 14°50; máxima, 14°50; a la intemperie, 15°00; mínima, 11°20; a la intemperie, 10°00.
Viento E. N. E.: 42 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 11. Humedad relativa por ciento: 84.00.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 0 metros 35 sobre cero.
Salinidad, gramos por mil: 10.50.
Temperatura del agua: 11°00.
Estado del mar: calma.
—Vientos del Este con lluvias. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 17 de Octubre de 1921

2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.500 pesos, al 8 por ciento anual.
4.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.500 pesos, al 7 por ciento anual.
5.300 pesos, al 7 por ciento anual.
3.400 pesos, a 6.50 por ciento anual.
3.500 pesos, cuenta corriente.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 17 de Octubre de 1921

500 pesos, al 12 por ciento anual.
300 pesos, al 12 por ciento anual.
250 pesos, al 12 por ciento anual.
600 pesos, al 12 por ciento anual.
1.100 pesos, al 12 por ciento anual.
1.600 pesos, al 10 por ciento anual.
700 pesos, al 10 por ciento anual.
1.600 pesos, al 8 por ciento anual.
1.600 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 17 de Octubre de 1921

3.600 pesos, campo en Colonia, de 14 hectáreas.
1.849 pesos, terreno en la calle Durazno (18.a sección), de 389 metros.
6.700 pesos, casa en la calle Tacuarembó número 1696, de 200 metros.
1.500 pesos, terreno en la calle Cipriano Payán (18.a sección), de 197 metros.
6.550 pesos, casa en la calle Carapé número 2174, de 64 metros.
10.000 pesos, campo en Soriano (11.a sección), de 73 hectáreas.
2.400 pesos, terreno en la calle Martí (18.a sección), de 221 metros.
2.500 pesos, casa en la calle Aramburú, de 255 metros.
2.150 pesos, terreno en el Reducto, calle Millán, de 124 metros.
2.230 pesos, casa en Maroñas, calle número 2, de 461 metros.
9.200 pesos, casa en la calle Lima número 1714, de 402 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 17 de 1921.

1.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para mañana, 60.90.
4.400 pesos, ídem ídem, 60.90.
4.700 pesos, ídem ídem, 60.90.
4.700 pesos, ídem ídem, 60.90.
1.880 pesos, ídem ídem, 60.90.

Empréstito Obras Públicas 1909

6.527 pesos 50 centésimos, para mañana, 70.00.

Deuda Interna 1916

4.100 pesos, al contado, 96.00.
1.000 para mañana, 96.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 96.00.

Empréstito de Conversión

1.585 pesos 25 centésimos, para mañana, 79.50.
3.730 pesos, ídem ídem, 79.50.

Deuda Obras Públicas 1918

1.000 pesos, para mañana, 86.20.

Títulos Hipotecarios serie T

2.000 pesos, al contado, 91.50.
1.000 pesos, para mañana, 91.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.40.

Títulos Hipotecarios serie U

8.000 pesos, para mañana, 91.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
6.500 pesos, ídem ídem, 91.30.
10.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
10.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
1.800 pesos, ídem ídem, 91.30.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para mañana, 60.90.
4.700 pesos, para fin de Noviembre, 60.30.
5.170 pesos, para mañana, 60.90.
9.400 pesos, ídem ídem, 60.90.

Empréstito de Obras Públicas 1909

4.196 pesos 25 centésimos, para mañana, 79.00.

Deuda Nacional de Saneamiento

1.000 pesos, para mañana, 87.20.

Deuda Interna 1916

1.000 pesos, para mañana, 96.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 96.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 96.00.

Empréstito de Conversión

4.662 pesos 50 centésimos, para fin de mes, 79.60.
4.662 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 79.60.
1.306 pesos 50 centésimos, para mañana, 79.50.
3.730 pesos, ídem ídem, 79.60.
4.662 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 79.60.
1.865 pesos, para mañana, 79.60.

Títulos Hipotecarios serie G

5.000 pesos, para mañana, 96.00.
10.000 pesos, ídem ídem, 96.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 96.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 96.00.
4.000 pesos, ídem ídem, 96.00.

Títulos Hipotecarios serie I

1.000 pesos, para mañana, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie L

1.000 pesos, para mañana, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie M

1.400 pesos, para mañana, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie P

3.000 pesos, para mañana, 93.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.90.

Títulos Hipotecarios serie S

1.150 pesos, para mañana, 91.60.

Títulos Hipotecarios serie U

10.000 pesos, para mañana, 91.30.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
10.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
25.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
2.100 pesos, ídem ídem, 91.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
10.000 pesos, ídem dem, 91.40.
1.000 pesos, dem. ídem, 91.40.
2.400 pesos, ídem ídem, 91.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.40.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19. — Ordinaria. Central, 1815; recomendada. Central, 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria. Central, 21; recomendada, Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el exterior. — Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguaya), Itaquí, Libramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 16 de Octubre de 1921

Jesús Albraida, español, 43 años, casado, Defensa 2383.
Luciana Alastre, oriental, 33 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Leoncio Lens, oriental, 45 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Teresa Navarro, oriental, 29 días, Asilo Dámaso Larrañaga.
Braulia L. de Rodríguez, 32 años, casada, La Maternidad.
Josefa Cánepa de Merlino, argentina, 42 años, viuda, Buenos Aires 333.
Catalina Pacella de Lilla, italiana, 71 años, casada, Joaquín Requena 1239.
María Dorila Olivera, oriental, 25 años, soltera, Juan D. Jackson 1308.

Día 17 de Octubre de 1921

Serafín Mugnoni, oriental, 45 años, casado, Avenida General Flores 2931.
Antonio Battro, italiano, 61 años, casado, Nicaragua 1372.
José Pizzano, italiano, 52 años, casado, Figueroa 2201.
Luis Porchile, oriental, 2 1|2 meses, Hospital Pereira Rossell.
Enrique Sechest o Schet, belga, 77 años, soltero, Hospital Maciel.
Gabino González, oriental, 21 años, soltero, Hospital Maciel.
Ramona Gómez, oriental, 1 mes, Francisco Lecocq 12.
Andrés Cella, italiano, 64 años, viudo, Hospital Italiano.
Julio Ambiene, italiano, 69 años, casado, Hospital Maciel.
Delia Segade García, oriental, 17 años, soltera, Avenida General Flores 324.
María Elisa Medina, oriental, 2 meses, Isla de Flores 1332.
Manuela Acosta, oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Hortensia Bautes de Esquivires, oriental, 29 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.
Carolina Cámara, oriental, 37 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Narciso Felipi, italiano, 59 años, soltero, Hospital Italiano.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

100.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 13 DE 1921

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE F. ARIAS

(*Continuación.— Véase el número 4680, Poder Legislativo, página 142*)

Señor Ghigliani — Yo creo, señor Presidente, que quien debe estudiar este asunto a fondo es la totalidad de la Cámara. Está ley de jubilaciones tiene un significado y una importancia muy grande, porque ella va a determinar el procedimiento y el sistema que se va a adoptar para las futuras leyes de jubilaciones que se anuncian, y que, con justa razón, vendrán rápidamente. No es el problema de los bancarios el que hace meditar sobre este asunto. Es el problema de las jubilaciones, porque resuelto el asunto para los bancarios, las otras leyes podrán pasar rápidamente reparando la injusticia de jubilar a unos en tanto aguardan otros...

Señor Lussich — Perfectamente: estamos de absoluto acuerdo.

Señor Ghigliani — ... Pero para eso es necesario, no sólo que una Comisión estudie a fondo el asunto: es necesario que todos los legisladores, dándose cuenta de la responsabilidad de sus votos, estudien a fondo la cuestión; pero es un asunto muy difícil de estudiar...

Señor Lussich — ¿Me permite una interrupción?

Señor Ghigliani — Sí, señor diputado.

Señor Lussich — Pero, con ese criterio, estarían de más todas las Comisiones. Yo participo de la opinión del señor diputado de que cuanto asunto se trate en la Cámara debe ser conocido por cada uno de los que le niegan o le dan su voto; pero las Comisiones están para hacer un estudio más profundo, para aliviar el estudio a cada uno de los señores diputados, presentándoles un estudio sintético de cada cuestión.

No es posible que cada diputado estudie a fondo cada uno de los asuntos que la Cámara vota.

Señor Ghigliani — Muy bien. El asunto que se va a estudiar no es de estas pequeñas cuestiones de si se han de jubilar a los treinta años de servicios o a los veinticinco, si se han de acumular tres por cada dos años de servicios, sino de algo más fundamental, que es si se ha de aplicar el sistema de la capitalización o el sistema del reparto.

La Comisión de Trabajo ha hecho un estudio bastante profundo de ese asunto. Podrá no ser aceptado el resultado de su informe, podrá dar lugar a discrepancias el proyecto que aconseja la Comisión de Trabajo, y yo, que fuí su autor, no creo que sea esa la palabra definitiva que pronuncie sobre ese asunto tan grave, tan vasto, y tan serio, que creo que no se puede resolver con un estudio rápido; pero, en cambio, los elementos de juicio que presenta la Comisión de Trabajo, son, a mi entender, completos. Cualquier diputado, leyendo el informe de la Comisión, puede tener un concepto claro de lo que es la capitalización y de lo que es el reparto; y es esto lo que me hace llamar la atención sobre el hecho de que para una Caja como la de los bancarios, con mil quinientos afiliados, se quiera adoptar el sistema de la capitalización. Eso es imposible para los que conocen a fondo lo que es el sistema de la capitalización. En este sistema se requiere una compensación de riesgos, porque, sino, no hay previsión verdadera.

Si se establecen las tablas de vitalidad para un gremio determinado, que puede tener una causa de mortalidad mayor que otro, se pueden cometer grandes errores. Si se tratara de jubilar a los plomeros, por ejemplo, se tendrían tablas de invalidez muy grandes, y si esas tablas se aplican a otra profesión que produzca menos inhabilidad para el trabajo, se cometerían grandes errores o grandes injusticias. Quiere decir entonces que para poder aplicar la previsión en las exigencias de los servicios se necesita operar en los cálculos sobre una gran masa de afiliados, — masa que no puede ser inferior a veinte o treinta mil afiliados, — para lograr que en esa gran cantidad de personas todas las contingencias de mortalidad y de inhabilitación para el trabajo estén representadas y se compensen unas a otras.

Señor Urioste — Con mil afiliados ya hay bastante. Lo he leído en más de un autor.

Señor Ghigliani — No, señor; es un grave error; no sólo el número es reducido, sino que son personas que se dedican a la misma profesión, y como no hay estadística en nuestro país relativa a las profesiones, le será absolutamente imposible al Actuario que intervenga en este asunto, dar las tablas, porque no las posee.

Señor Secco Illa — ¿Me permite?... La observación del señor Ghigliani es exacta, pero solamente en parte, a saber, en cuanto al cálculo de la cantidad que se podrá recibir, hecha la capitalización.

Señor Ghigliani — Eso es.

Señor Secco Illa — Pero como según las tablas generales, hechas con los datos aproximados que tenemos en el país, el resultado de la capitalización es sencillamente maravilloso, porque puede llegar a producir más del sueldo, hasta el 130 y el 140 por ciento, de manera que un jubilado recibiría más de lo que está ganando en servicio activo...

Señor Ghigliani — Es exacto.

Señor Secco Illa — ... esta sola indicación basta para demostrar que no por eso falla el sistema de la capitalización en los gremios chicos.

Señor Ghigliani — En los gremios chicos, no.

Señor Secco Illa — No llegará a producir la capitalización aquellos resultados maravillosos, pero siempre produce resultados satisfactorios.

Señor Ghigliani — En los gremios en que haya igualdad de sueldo durante toda la vida.

Señor Secco Illa — Más o menos el sueldo.

Señor Ghigliani — Eso es.

Es evidentemente exacto que las tablas que se tienen a mano, que son las tablas R. F., son favorables a nuestro país. Primero, porque la vitalidad en los países europeos es mayor que en nuestro país; segundo, porque en esas tablas está calculada una ganancia que la Caja no debe calcular. Pero hay que tener en cuenta que en esas Cajas no está calculada la pensión, y la pensión puede traer desequilibrios muy grandes.

Si la diferencia de edad entre el hombre y la mujer es muy grande, la mujer que recibe la pensión por fallecimiento de su esposo puede obligar a un servicio muy prolongado; por la tabla podría calcularse, en un momento dado, para una persona de sesenta años, por ejemplo, pero si la viuda tiene veinticinco años, en realidad, el servicio se va a hacer para

la vitalidad de una persona que tenga veinticinco años. Lo que quiere decir que el sistema de la capitalización, en doctrina, no tiene discusión posible, pero en su aplicación necesita elementos de realización indispensables, y ese elemento indispensable es la compensación. Si no hay compensación de riesgos para la Caja, se puede ir a desequilibrios tan inesperados como los que produzca en el reparto o cualquier otro sistema.

Señor Secco Illa—A desequilibrio nunca. Podrá ocurrir que la pensión o jubilación no sea aproximada al sueldo; pero desequilibrio, nunca.

Señor Ghigliani—Sí, por lo siguiente: por el sistema de la capitalización, las Cajas tendrán que ceñirse a una tabla, y cuando se jubile un asociado o un afiliado, se le dirá: "su jubilación, de acuerdo con su capital, es tanto, calculando, no sobre un promedio individual, sino sobre un promedio general, una cantidad de años en que el servicio se va a realizar".

Pero si por deficiencias de las tablas ese lapso de tiempo en que va a producirse el servicio se prolonga más de lo calculado como promedio, ¿qué va a resultar? Que hay un déficit. Que se produce ¿cuándo?...

Cuando se ha agotado todo el capital que los causantes tenían en su favor. Son las últimas pensiones las que van a producir el déficit, es decir, muchísimos años después de que hayan sido votadas las pensiones y cuando será muy difícil reducirlas.

Señor Secco Illa — Pero ese caso no debe ocurrir, porque la tabla habría que hacerla siempre con criterio pesimista y no optimista.

Señor Ghigliani — Por eso digo que la solución sería modificar la tabla, previsto el caso.

Señor Secco Illa — Además, ese caso estaría siempre compensado por los capitales perdidos por no haber llegado el inscripto a adquirir el derecho de jubilación, y que constituyen el fondo de garantía de la Caja.

Señor Ghigliani — Pero esa compensación, lo confesará el doctor Secco Illa, es completamente empírica...

Señor Secco Illa — Evidentemente.

Señor Ghigliani — ... y un contrario tan grande al empirismo como el doctor Secco Illa no debe apoyarse en el empirismo para hacer un cálculo.

Señor Secco Illa — Es que hay un empirismo que resulta del sistema en sí, y este otro que no podríamos llamar empirismo, pues es simplemente el promedio probable de todos los cálculos.

Señor Ghigliani — Doctrinariamente, yo soy partidario de la capitalización, y en el informe de la Comisión de Trabajo he procurado, sobre todo, demostrar lo que cuestan las jubilaciones. Ese ha sido mi principal propósito: que la Cámara supiera que para jubilar con una cantidad aproximada a los últimos sueldos y para que puedan gozar de esa jubilación los que tienen servicios atrasados que hacer valer, se necesita extraer el 30 por ciento de los sueldos. Cualquiera que sea el sistema que se adopte, sea el reparto, sea la capitalización, se tendrá que extraer de algún lado ese 30 por ciento, por lo menos...

Señor Urioste — ¿Y cree el señor diputado que cualquier país soporta esa carga tan grande?

Señor Ghigliani — ... mientras no desaparezca la terrible carga de los que tienen que hacer valer servicios atrasados, como lo hacía notar muy bien el doctor Secco Illa y se expresa en el informe.

Cualquiera que sea el sistema, si la Caja se compromete a pagar una determinada cantidad, tiene que hacer entrar en sus arcas una cantidad igual; y demostrado, como se dice en el informe, y con las tablas, que se necesita el 30 o|o de los sueldos, — cosa que es aceptada por todo el mundo, — porque el propio señor diputado Andreoli presentó un proyecto en el que se calculaba el 28 3|4 o|o de los sueldos, — se llega a la conclusión que hay que pensar un poco sobre si es tolerable esa carga. Es una carga espantosa que llevaría al país, si se llegara a la justicia de otorgar la jubilación a todos los que trabajan, a esa formidable acumulación de dinero de varios millares de millones de pesos...

Señor Urioste — Es que no se irá a eso, porque se fundirían todas las industrias antes.

Señor Ghigliani — ... para atender el servicio de jubilación.

¿Quiere decir esto que la jubilación no debe otorgarse?

No, señor; lo que hay que hacer es procurar abaratar la jubilación. ¿Cómo se abarata la jubilación? Reduciendo la duración del servicio y el monto de las pensiones y jubilaciones.

La jubilación que cubra todo lo que el hombre necesita para vivir no debe otorgarse sino a una edad muy avanzada. No es posible que un hombre de 45 o 50 años, lleno de energías para trabajar, llegue a la inmoralidad de estar viviendo a costa de la sociedad. Es una verdadera inmoralidad.

Los hombres más avanzados en ideas sociales reclaman el aumento de la edad para jubilarse; Bunge, en la Argentina, que ha hecho un trabajo notabilísimo sobre jubilaciones y pensiones, en un proyecto de ley que presentó bajo el nombre de seguro nacional, pide que por lo menos se ponga sesenta y cinco años.

Señor Secco Illa — ¿Me permite?... Como de sus palabras podría deducirse acaso que mi propuesta de que se jubile al empleado con cincuenta años de edad y treinta de servicios constituye una inmoralidad, quiero hacer presente que esta disposición, naturalmente, la relaciono con el sistema que yo propongo...

Señor Ghigliani — Entonces, no es una inmoralidad.

Señor Secco Illa — ... dentro del sistema de la capitalización con fondos individuales. En tal caso, no puede haber inmoralidad, ni cosa parecida.

Señor Ghigliani — Ninguna.

Señor Secco Illa — Con el sistema del proyecto, yo no me atrevería a decir inmoralidad, pero sí que es antisocial y antieconómico que suceda lo que el señor diputado dice.

Señor Ghigliani — Acepto que sea un poco fuerte el término de "inmoralidad".

Señor Secco Illa — Ahora voy a decir el por qué de la diferencia. Al que ha formado un capital por ahorro, durante treinta años de trabajo continuado, me parece que la ley debe reconocerle el derecho de disponer de su capital.

Señor Ghigliani — Pero lo ha formado con la ayuda de los otros.

Señor Secco Illa — Hay que ver que una persona que tiene 50 años de edad y 30 de servicios, si éstos han sido continuados, que a veces no lo son, ha empezado a trabajar, por lo menos, a los 20 años. Es una persona que evidentemente ha dedicado la plenitud de su vida al trabajo, y habiendo él constituído, en gran parte con su esfuerzo, su fondo individual de retiro, es muy justo que la ley le permita retirarse con 50 años de edad. Eso no quiere decir que el retiro sea obligatorio, — observación muy importante, — porque si se encuentra con energías para seguir trabajando, si piensa en su propio interés, no se jubilará a los 50 años, sino que esperará unos años más para que la progresión de capitalización lo favorezca con creces. De manera que dentro del concepto mío creo que es perfectamente aceptable la propuesta que había formulado.

Sñor Ghigliani — Decía que hay que abaratarla, disminuyendo el tiempo de los servicios; para esto es necesario establecer límites en la jubilación, a una edad más avanzada que la que establece el proyecto; pero no acepto la capitalización porque un proyecto destinado a un gremio particular no puede llevarnos establecer un sistema que, de antemano, se puede decir que es inaplicable para esta Caja. Por eso he preferido, para poder aceptar el proyecto, ir a una fórmula intermedia.

La Cámara no está en condiciones de poder votar a conciencia el sistema estricto que se va a adoptar; quizá la experiencia pueda ayudar al Consejo de la Caja a elegir el sistema, y yo, por el artículo 10 que he propuesto y que ha sido aceptado por la Comisión, creo haber logrado la solución.

La Caja va a recibir una cantidad de recursos que votará la Cámara dentro del límite que crea que puede ser imponible para jubilaciones; establecerá, por otro lado, en la ley, un límite para las jubilaciones y determinadas condiciones para poder ser jubilados. Con los recursos que tenga la Caja, el Directorio votará las pensiones, pensiones que no tienen carácter definitivo, que podrán ser reducidas conforme comience a aparecer el déficit.

El déficit puede aparecer algo después de haberse iniciado; pero mediante estudios actuariales que se harían todos los años, el déficit virtual podrá aparecer muy cerca del momento de su origen. Entonces los males no son irremediables ni son muy grandes. Bastará que una vez que los actuarios llamen la atención del Directorio de la Caja diciéndoles: "Señores: las pensiones que ustedes se han comprometido de pagar, y que están pagando, son superiores a las entradas que ustedes tienen y que van a tener", el Directorio de la Caja reduzca las pensiones proporcionalmente, y todos los jubilados empezarán a sufrir una reducción de sus pensiones. No hay argumento posible contra este procedimiento, porque estamos todos de acuerdo en que vamos a llegar al límite de lo imponible, y que si hay que disminuir algo, han de ser las salidas de la Caja, porque las entradas no pueden aumentar, entradas que ya algunos consideran muy exageradas, no con respecto a los compromisos que tenga la Caja, sino con respecto a lo que el legislador tiene derecho a sacar para jubilación. — (Apoyados).

Por eso no hay esa contradicción que creía ver el señor diputado Andreoli en el doctor Urioste, al sostener éste que las cargas que se imponían eran exageradas y al creer al mismo tiempo que no iban a ser suficientes. No son suficientes para pagar los compromisos, es decir, con relación a lo que va a usufructuar de la Caja, y son exagerados con relación a los que las van a pagar.

Señor Urioste — Y por el precedente que se sienta.

Señor Ghigliani — Por eso yo creo que, sin necesidad de pasar este asunto a Comisión, podría aprobarse—yo, por mi parte, lo acepto en la forma en que ha quedado después del estudio que han hecho las dos Comisiones—en esta forma mixta, que se podría quizá llamar de ensayo. Desde el momento en que la ley no establece cuál va a ser el monto fijo de la jubilación, el legislador no adquiere ningún compromiso en este ensayo. Si dentro de unos años, dos o tres, el Parlamento cree que es imposible adoptar este sistema y cambia el procedimiento, ninguno de los empleados bancarios podrá considerarse defraudado en sus esperanzas, porque la Cámara no le ha prometido nada más que un máximo si lo puede pagar y no ha establecido cuál es el mínimo. De manera que no hay compromiso de ninguna especie y la Cámara

puede votar tranquila este proyecto de ley en forma que no va a adquirir ningún compromiso serio para lo futuro, cosa que no ha ocurrido con las otras Cajas, en que se establecía de antemano y empíricamente un compromiso numérico a favor de los afiliados a las Cajas. En este caso no hay compromiso numérico alguno. Si mañana se entrega una cantidad insignificante a los afiliados a la Caja, por concepto de jubilación, éstos no podrán quejarse de nada, porque nada más se les ha prometido entregar que de lo que se les pueda dar con las entradas establecidas por la ley.

Era lo que deseaba expresar.

Señor Polléri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri — Yo digo, señor Presidente, que, en efecto, si este régimen no es el régimen ideal, importa por lo menos un progreso sobre los actuales sistemas en materia de jubilaciones; y no es ideal, lo diré, aun cuando ya esté agotado el debate al respecto, porque no comporta unas bases matemáticas exactas. Sin embargo, significa un serio progreso sobre los sistemas actuales, que han dado por resultado el desequilibrio efectivo o muy probable de las Cajas existentes, y también porque, permitirá apreciar, — y esta es la mayor utilidad que yo le veo a la disposición actual, sin invocar opiniones de la Comisión de Legislación,—porque permitirá apreciar, repito, dentro de nuestro medio, la situación en que van a quedar colocados los beneficiarios de la Caja. Esto nos dará experiencia para el futuro,—de acuerdo con las limitaciones a que tantas veces se ha aludido, del artículo 10, y que, en mi concepto, también, como lo ha dicho el señor diputado Ghigliani, no sólo deben contribuir a evitar el déficit efectivo, sino el que pueda calcularse desde el momento en que este mismo déficit ofrezca las primeras inequívocas manifestaciones de su existencia, sea cual fuere el lapso de tiempo que separe ese instante de aquel en que haya de producir sus resultados. Es por tal razón que esta ley es, por decirlo así, elástica y tiene las ventajas que acaban de señalarse.

En ese sentido, pues, yo le daré también mi voto al artículo tal como viene propuesto por la Comisión y no al aditivo en debate. No me parece que sea del todo oportuna la moción del señor diputado Lussich, porque la Cámara ya ha sido bastante ilustrada al respecto y puede decidirse.

He terminado.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli—Está demás expresar, señor Presidente, que después de lo dicho por el señor diputado Ghigliani y por el doctor Polleri, los autores no aceptan que este asunto pase a Comisión. Los señores diputados que consideren que algunas de las disposiciones contenidas en esta ley son malas, que voten en contra, si tienen opinión hecha al respecto; pero creo que la mayoría de la Cámara tiene opinión ya definida en el sentido de que se trata de un buen proyecto de ley. — (Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido respecto de la moción formulada por el señor diputado Lussich.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar la moción del señor diputado Lussich para que pase el proyecto a una Comisión especial...

Señor Lussich—Que se expedirá dentro del plazo de un mes.

Señor Presidente — ... la que deberá informar a la Cámara dentro del plazo de un mes.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Continúa en discusión el artículo 6.o, aditivo.

Señor Aramendía—Yo haría moción para que se votara por incisos este artículo.

Señor Urioste—Es el propuesto por mí.

Señor Presidente—Es el artículo propuesto por el señor diputado Urioste, que estuvo en debate hasta ahora.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 6.o, aditivo, propuesto por el señor representante Urioste:

La Caja funcionará bajo el régimen de la formación de fondos individuales capitalizados, correspondientes a cada inscripto, cuyo monto, en el momento de iniciarse el servicio de jubilación o de pensión, determinará el importe de una u otra, de acuerdo con las tablas que se confeccionen al efecto, teniendo en cuenta que el fondo deberá extinguirse paulatinamente durante todo el período de servicio."

Continúa en discusión este artículo.

Señor Andreoli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — Este asunto fué ampliamente discutido, y por lo demás voy a manifestar que los autores del proyecto y la Comisión no lo aceptan. Este artículo corresponde a otro proyecto que se va a debatir más adelante. Figura ese proyecto de ley en la orden del día. Debe darse, pues, por suficientemente discutido el punto.

Señor Ghigliani—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani—Yo voy a recalcar que voto en contra del artículo propuesto por el doctor Urioste por las siguientes razones: porque la capitalización en este caso se localizaría a un gremio, y, por lo tanto, sería imposible su aplicación, adquiriendo entonces la Caja un compromiso de difícil cumplimiento, compromiso que en realidad tendría que ser empírico.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar el artículo aditivo propuesto por el señor diputado Urioste.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Léase el artículo 6.o del proyecto.

(Se lee):

"Artículo 6.o La Caja se formará con los siguientes recursos:

A) Con la contribución mensual de los Bancos y Bolsa de Comercio del 8 por ciento de los sueldos del personal a su servicio.

B) Con el descuento forzoso del 4 o|o de los sueldos de los empleados.

C) Con los reintegros que se producirán a razón del 6 o|o por el importe de los sueldos percibidos durante los años que le sean reconocidos al empleado y del 12 o|o cuando haya que hacerlo sobre la jubilación o la pensión.

D) Con la diferencia del primer mes de sueldo del empleado al serle aumentado por cualquier concepto.

E) Con los impuestos de 1 1|2 por mil sobre el importe de las colocaciones de dinero, operaciones en hipotecas, vales y cuentas corrientes de cada Banco; el 1|4 por mil sobre las cédulas que emita el Banco Hipotecario, y el 1|4 por mil sobre las pólizas que expida el Banco de Seguros del Estado.

F) Con los intereses de los fondos acumulados.

G) Con las donaciones y legados.

H) Con el importe que corresponda por pagos efectuados por los empleados de los Bancos del Estado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a cuyo efecto se practicará una liquidación de acuerdo con los términos de esta ley, y por el total se le entregará a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias un bono que gozará de un interés del 6 o|o, pagadero trimestralmente, y 1 o|o de amortización anual a cargo del Estado."

En discusión.

Señor Andreoli — Seguramente que se votará por incisos.

Señor Presidente — Se puede votar.

Señor Ghigliani — Se podría discutir por incisos.

Señor Andreoli — Porque hay algunos errores, aunque ya se han hecho las modificaciones por la Mesa. En el inciso E del artículo leído propongo que se modifique la parte que dice: "El cuarto por mil sobre las cédulas que emita el Banco Hipotecario".

Señor Secco Illa — Debería discutirse el inciso A, primero.

Señor Andreoli — Muy bien.

Señor Presidente — Se va a discutir ese artículo por incisos, si la Cámara no hace observaciones.

Está en discusión el proemio del artículo 6.o.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el inciso A.

(Se lee):

"A) Con la contribución mensual de los Bancos y Bolsa de Comercio del 8 o|o de los sueldos del personal a su servicio."

Está en discusión el inciso leído.

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Secco Illa — Esta disposición importa en rigor un impuesto que se aplica a estas instituciones. Cualquiera que sea la denominación que tenga en la ley, se trata de un mandato de la autoridad que obliga a las instituciones particulares a aportar una contribución forzosa. Ahora bien: casi todos los Bancos, sobre todo los Bancos particulares, destinan ya una parte de las utilidades de sus balances semestrales o anuales a favorecer a sus empleados. Eso representa una cantidad apreciable que las instituciones, espontáneamente, reservan para estos últimos. Parece, pues, que sería equitativo que este gravamen de 8 o|o que la ley impone en beneficio de los mismos empleados se computara en aquella cantidad. Con arreglo a estas ideas, propongo la agregación a este inciso de un párrafo para que quedara redactado de la siguiente manera: "Con la contribución mensual de los Bancos y Bolsa de Comercio del 8 o|o de los sueldos del personal a su servicio. Los Bancos que según sus leyes o estatutos destinan una parte de sus utilidades a beneficio de los empleados, computarán el importe de este impuesto en aquella cantidad".

Señor Antuña — Podrían reformar sus estatutos en ese sentido.

Señor Secco Illa — Muy bien: podrían reformar sus estatutos, pero ésta sería una reforma legal.

Señor Berro (don Emilio) — Pero esto impediría la reforma de los estatutos, que sería innecesaria.

Señor Secco Illa — Es claro, haría innecesaria esa tramitación. Por otra parte, se evitaría el siguiente riesgo. Yo creo que el 8 o|o de los sueldos no absorbe, en su totalidad, aquella cantidad. De manera que siempre quedaría un margen que a título de gratificación se distribuiría entre los empleados. Si provocáramos la re-

forma de los Estatutos, es posible que todo desapareciera. De manera, pues, que contemplaría los intereses recíprocos de los empleados y de las instituciones aceptar el artículo tal como yo lo propongo. Hay otra razón más, y es la siguiente: Para formarle recursos a esta Caja, no solamente se establece este impuesto a cargo de las instituciones bancarias, del 8 o|o de los sueldos de sus empleados, sino que más adelante se establece otro impuesto, con distinta denominación, a cargo también de las mismas instituciones. Hay, pues, una superposición de impuestos. El otro impuesto a que me refiero es del tanto por mil que los Bancos deberán pagar semestralmente sobre sus operaciones. Se realiza así lo que expresaba hace un instante el señor diputado Ghigliani, cuando hablaba de que resultaban exagerados estos cálculos de recursos, no con relación a los servicios que esta Caja tendrá que prestar, pero sí con relación a aquellos que han de aportar los recursos para esos servicios.

Esas palabras aditivas al inciso 1.o, que yo propongo, alivian un poco, sin duda alguna, la carga que se impone a los Bancos, lo que me parece justo.

Creo que los autores del proyecto podrían pronunciarse previamente sobre esa modificación.

Señor Aramendía—Podría leerse nuevamente.

Señor Presidente—Léase el inciso A.

Señor Secco Illa—Si me permite, señor Presidente, yo lo voy a leer. Diría así: "Inciso A. Con la contribución mensual de los Bancos y Bolsa de Comercio del 8 o|o de los sueldos del personal a su servicio. Los Bancos que según sus leyes o estatutos destinen una parte de sus utilidades a beneficio de sus empleados, computarán el importe de este impuesto en aquella cantidad".

Señor Aramendía—"Podrán computar", podría ponerse.

Señor Secco Illa — O "podrán computar". Acepto.

Señor Polleri—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri — Es cierto que el doctor Secco Illa hace esa proposición en una forma que no permite mayor reflexión sobre el asunto; pero a primera vista me parece que ella es admisible, señor Presidente, porque el interés del legislador en este momento está en que sea satisfecho este 8 o|o, que es lo que se calcula como una de las bases necesarias para cubrir, dentro de las formas de la ley, las jubilaciones y pensiones a establecer. Si los Bancos lo satisfacen dentro de un mecanismo o dentro de otro de su propio juego interior, no hay por qué hacerles objecciones. En ese sentido, yo le prestaría, por mi parte, mi voto, sin haber podido consultar a los demás miembros de la Comisión, salvo el doctor Ramírez.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Perotti—En la proposición que formula el señor diputado Secco Illa hay una contradicción flagrante con el espíritu mismo de la ley.

Si se dice que este 8 o|o podrán computarlo los Bancos a la suma que destinan anualmente para distribuir entre sus empleados, en realidad son los empleados los que van a pagar ese 8 o|o... —(Apoyados).

... porque tendrían entonces el 4 o|o que les corresponde por la disposición del inciso B, más una cantidad, X, resultante de esa suma que por utilidades, por compensaciones, o por obsequio, les correspondería de los Bancos.

Los Bancos podrán hacer, como consecuencia de esta ley, lo que a ellos mejor les parezca, pero no es la Cámara la que debe establecer que ese cómputo podrá hacerse. Podrían recurrir los Bancos, si no quieren gravar más sus utilidades, a la fórmula aconsejada por el señor diputado Antuña, que es la única que realmente procede, reformando sus estatutos, pero nosotros no podemos aceptar como legítimo que lo que deben pagar los Bancos lo paguen en realidad los empleados. —(Apoyados).

Señor Berro (don Emilio)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berro (don Emilio)—Yo voy a apoyar la reforma del señor diputado Secco Illa, porque me parece perfectamente justa.

Los Bancos han querido beneficiar a sus empleados, formarles con ese porcentaje de sus utilidades un fondo para que ellos ahorren, o establecer un fondo de jubilación o de seguros. Si ahora el Estado por su parte dicta una ley para establecer obligatoriamente esas jubilaciones y esos aportes de parte de los Bancos, es justo, entonces, que los Bancos han de librarse de la obligación que ellos se han establecido, haciendo la previsión que ahora hará el Estado con carácter general.

Señor Antuña—Para eso no tienen necesidad de la ley.

Señor Perotti—Es una cuestión de simple orden interno.

Señor Berro (don Emilio)—No habría necesidad de la ley, es cierto, porque podrían reformarse los estatutos y no podrían ni el Fiscal ni el Gobierno oponerse a semejante reforma; pero si tantas cosas y tantos gravámenes se le imponen a los Bancos por medio de esta ley, yo creo que podría evitarse el tener que ir a gestionar la reforma de los estatutos.

Señor Perotti—No apoyado, por la circunstancia que he expuesto hace un instante.

Señor Berro (don Emilio)—La circunstancia que ha expuesto el señor Perotti, a mi juicio, no tiene valor alguno, porque esa no es una base.

Señor Perotti—Le voy a formular una pregunta al señor diputado. Ese fondo que destina el Banco, ¿qué objeto tiene?

Señor Berro (don Emilio)—Beneficiar a sus empleados.

Señor Perotti—Perfectamente; en realidad, es una fórmula de salarios diferidos.

Señor Berro (don Emilio)—No.

Señor Perotti—Sí, señor; en realidad, al cabo del año, ese Banco compensa la labor de sus empleados mediante una cantidad para un fin determinado. Si nosotros ahora por la ley admitimos que se compute este gravamen a esas sumas anuales, en realidad son los mismos empleados que pagarán esa contribución.

Señor Sánchez—Pero los Bancos destinaban a ese mismo fin las sumas a que se refiere el señor Berro.

Señor Perotti—Muy bien, pero que lo hagan entonces en otra forma y no por medio de la ley; que reformen sus estatutos.

Señor Berro (don Emilio)—Si la idea que tuvieron los bancarios, con carácter mucho más general, la hace el Estado ahora, entonces debe...

Señor Andreoli—¿Me permite para una moción de orden?... Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con la discusión de este artículo.—(Apoyados).—(No apoyados).

Señor Berro (don Emilio)—No apoyado; esta es la parte más importante del proyecto.

Señor Presidente—Se va a votar la moción que formula el señor diputado Andreoli.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

(Suena la hora reglamentaria).

Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

Sesión del día 14 de Octubre de 1921

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

ORDEN DEL DÍA:

3—Elección de Conjueces que han de integrar la Alta Corte de Justicia. —(Ecrutinio y proclamación).
4—Considerar las disidencias surgidas entre ambas Cámaras en la sanción del proyecto de ley sobre inversión de los fondos provenientes de la venta oficial de azúcar.—(Es sancionado un proyecto sustitutivo presentado por las Comisiones de Hacienda del Senado y Presupuesto de la Cámara de Representantes).

1

A las 18 y 10 entran al Salón de Sesiones los señores senadores: **Aguirre, Martínez, Zeballos y Maguna, Sorín, Cornú, Roxlo, Canessa, Sáez, Toscano y Cima,** y los señores diputados: **Airaldi, Alza, Amaro, Amighetti, Andreoli, Antuña, Aramendía, Arias, Artigas, Astiazarán, Bachini, Bacigalupi, Barbato, Bazzurro, Bélinzon, Bellini Hernández, Berro** (don Aureliano), **Berro** (don Emilio), **Bonnet, Buero, Canessa, Cañizas, Castro Zabaleta, Colistro, Cosio, Costa, Delfino, Dufour, Etchevest, Ferrería, García, García Morales, García Palma, García Selgas, Ghigliani, Gilbert, Gómez, Gutiérrez** (don César M.), **Gutiérrez** (don Daniel), **Hierro, Iglesias, Imhof, Lavagnini, Leal, Delgado, López Aguerre, Lorenzo y Losada, Lussich, Machiñena, Mañé, Martínez de Haedo, Martínez Trueba, Mendiondo, Mier Velásquez, Monge, Montaldo, Negro, Paradeda, Paseyro, Patiño, Pedragosa Sierra, Peña, Pereyra Bustamante, Pérez, Perotti, Polleri, Raffo, Rodríguez Grolero, Rodríguez Larreta** (don Aureliano), **Ros** (don Francisco), **Ros** (don Gualberto), **Rossi, Saavedra, Salteráin, Sánchez, Saráchaga, Schinca, Secco Illa, Tabárez, Urioste, Vicens Thievent, Vicente y Ferrés, Vidal, Viera y Ximénez.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Otero, Mendívil, Rivas, Stirling, Muñoz, Jiménez de Aréchaga, Narancio y Abellá y Escobar,** y los señores diputados: **Arrillaga, Artagaveytia** (don Adolfo), **Artagaveytia** (don Manuel), **Berro** (don Roberto), **Blanco Acevedo, Brin, Búrmester, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Fernández Ríos, Lagarmilla, Legnani, Magariños Veira, Manini Ríos, Martínez** (don Anastasio), **Mello, Minelli, Muñoz Zeballos, Navarrete, Nieto y Clavera, Ramasso, Ramírez, Rodríguez Larreta** (don Eduardo), **Terra, y Vianna.**

Sin aviso, los señores diputados: **Carnelli, Doria, Etchemendy, Fernández, Mibelli, Percovich, Peyrallo, Vacchelli y Zum Felde.**

Con licencia, los señores diputados: **Halty y Martínez Laguarda.**

(Asiste el señor Ministro de Industrias, doctor Luis C. Caviglia).

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta.....

(Se da de lo siguiente):

"Feliciano Calzada Carre solicita pronto despacho del veto opuesto por el P. E. a la ley que le acuerda aumento de pensión."

—A sus antecedentes.

"Varias interesadas solicitan pronto despacho del veto opuesto por el P. E. a las leyes que les acuerdan pensión y aumento de pensión."

—A sus antecedentes.

3

Se va a entrar a la orden del día.

En la sesión anterior, después de haber votado todos los presentes, la Asamblea quedó sin número y la Mesa dispuso que se hiciera el escrutinio.

Se va a leer el resultado.

No obstante, si algún señor legislador quisiera rectificar su voto o alguno de los que no hubieran votado desean votar, podría hacerlo, a juicio de la Mesa.

Se va a leer el escrutinio.

(Se lee):

Doctor Pablo De María, 76 votos.
Doctor José P. Massera, 76 ídem.
Doctor Juan Andrés Cachón, 76 ídem.
Doctor Eduardo Acevedo, 75 ídem.
Doctor Adolfo H. Pérez Olave, 72 ídem.
Doctor Carlos Vaz Ferreira, 44 ídem.
Doctor Carlos García Acevedo, 44 ídem.
Doctor José A. de Freitas, 42 ídem.
Doctor Julián F. Saráchaga, 42 ídem.
Doctor José Cremonessi, 42 ídem.
Doctor Pedro Díaz, 41 ídem.
Doctor Rafael Gallinal, 40 ídem.
Doctor Serapio del Castillo, 40 ídem.
Doctor Jacinto Casaravilla, 39 ídem.
Doctor Luis Piera, 39 ídem.
Doctor Carlos Onetto y Viana, 38 ídem.
Doctor José Irureta Goyena, 37 ídem.
Doctor Guillermo Wilson, 37 ídem.
Doctor Carlos Travieso, 36 ídem.
Doctor José P. Varela, 36 ídem.

Señor Presidente — Eston son los 20 ciudadanos más votados para constituir la lista de Conjueces.

Se va a leer los nombres de las otras personas que han obtenido votos.

(Se lee lo siguiente):

Doctor Juan Blengio Rocca, 35 votos.
Doctor Víctor Pérez Petit, 34 ídem.
Doctor Julio Muró, 34 ídem.
Doctor Diego Capella y Pons, 34 ídem.
Doctor Carlos E. Lenzi, 34 ídem.
Doctor Fructuoso Pittaluga, 34 ídem.
Doctor Antonio María Rodríguez, 34 ídem.
Doctor Luis Ignacio García, 34 ídem.
Doctor Manuel E. Tiscornia, 34 ídem.
Doctor Eduardo Vargas, 32 ídem.
Doctor Federico Escalada, 29 ídem.
Doctor Rufino Peluffo, 28 ídem.
Doctor José Salgado, 28 ídem.
Doctor Ramón Díaz, 27 ídem.
Doctor Eduardo Brito del Pino, 22 ídem.
Doctor Gregorio Rodríguez, 15 ídem.
Doctor Jacinto D. Durán, 15 ídem.
Doctor Angel J. Moratorio, 12 ídem.
Doctor Francisco del Campo, 5 ídem.
Doctor Alberto García Lagos, 4 ídem.
Doctor Juan J. Amézaga, 4 ídem.
Doctor Damián Vivas Cerantes, 4 ídem.
Doctor Lorenzo Barbagelata, 4 ídem.
Doctor Hipólito Gallinal, 3 ídem.
Doctor Homero Martínez Albín, 3 ídem.
Doctor José Piaggio, 3 ídem.
Doctor Juan A. de Luis, 2 ídem.
Doctor José P. Segundo, 2 ídem.
Doctor Antonio Ríus, 1 ídem.
Doctor Vicente Ponce de León, 1 ídem.
Doctor Luis Melián Lafinur, 1 ídem.
Doctor Emilio Frugoni, 1 ídem.

La Mesa proclama electos Conjueces a los veinte ciudadanos más votados, que son aquellos cuyos nombres se han leído en primer término.

Se pasará la comunicación a la Alta Corte de Justicia.

Señor Bachini — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo voté por el doctor Hipólito Gallinal y no veo que figure en la lista.

Señor Presidente—Figura con tres votos.

4

Se van a considerar las disidencias surgidas entre ambas Cámaras en la sanción del proyecto de ley sobre inversión de los fondos provenientes de la venta oficial del azúcar.

Se van a leer los proyectos.

Léase el de la Cámara.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir en la siguiente forma los fondos provenientes de las utilidades obtenidas por la Comisión Nacional de distribución de artículos de primera necesidad, en la venta del azúcar:

A)	Adquisición del edificio y ampliaciones necesarias para el Instituto Nacional de niñas sordo-mudas	$ 55.000
B)	Para atender la adquisición de trigo a devolverse a los Gobiernos de Francia e Italia y para hacer frente a los gastos que demande la ley de Subsistencias, destinando el sobrante al ensanche de las obras de la Colonia Educacional de Varones de Suárez	" 35.500
C)	Contribución para la implantación de la "Casa del Niño"	" 50.000
D)	Construcción de un pabellón en la Colonia Educacional de Varones de Suárez	" 25.000
E)	Adquisición de material para los talleres de dicha Colonia y de dos gramófonos y un cinematógrafo para la misma	" 14.000
F)	Construcción de un pabellón para varones en el Instituto Nacional de Ciegos	" 14.000

G) Adquisición de ropa para los alumnos de ese Instituto .... " 2.760

H) Destinado a construcciones hospitalarias en los siguientes hospitales:

Hospital San José. (Contribución a la colecta popular)	"	10.000
Hospital Paysandú. (Contribución a la colecta popular)	"	10.000
Idem Mercedes	"	10.000
Idem Florida	"	10.000
Idem Treinta y Tres	"	10.000
Idem Sarandí del Yi. (Contribución a la colecta popular)	"	10.000
Idem Rivera	"	10.000
Idem Melo	"	9.000
Idem Minas	"	9.000
Idem Fray Bentos..	"	9.000
Idem Colonia	"	2.000
Idem Canelones ...	"	8.000
Idem Rosario	"	15.000
Idem Artigas	"	12.000
Sala Dolores	"	4.000
Asilo Chopitea	"	4.000

I) Al Concejo Departamental de Administración de Soriano para cubrir pérdidas por diferencias en las operaciones del azúcar .... " 4.500

Total .... $ 342.760

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 3 de Junio de 1921.

JOSÉ F. ARIAS, Presidente.— Domingo Veracierto, Secretario."

Señor García — Yo debo dar cuenta a la Mesa que las Comisiones de Hacienda del Senado y Presupuesto de la Cámara han tomado en consideración los dos proyectos: el primitivo del Senado y el de la Cámara de Diputados, y han formulado uno nuevo, sustitutivo, del cual la Mesa podría hacer dar lectura.

Señor Presidente — Se va a leer ahora el proyecto del Senado y después el sustitutivo presentado por el señor diputado, y se pondrán en discusión los tres.

Señor García — Este es sustitutivo de los dos.

Señor Buero — Pido la palabra.

Yo preguntaría si hay algún miembro de la Asamblea General que esté en condiciones de informar respecto de los puntos en que existe discrepancias entre una y otra Cámara, porque de la simple lectura....

Señor Presidente — ¿Me permite el señor diputado? Todavía no he puesto el asunto en discusión.

Señor Buero — Yo manifestaba que de la simple lectura no es posible darse cuenta de esas discrepancias.

Señor Presidente — Se va a leer el proyecto del Senado.

Léase.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir en la siguiente forma los fondos provenientes de las utilidades obtenidas por la Comisión Nacional de distribución de artículos de primera necesidad, en la venta del azúcar:

A) Adquisición del edificio y ampliaciones necesarias para el Instituto Nacional de Niñas Sordomudas $ 55.000

B) Para atender la adquisición de trigo a devolverse a los Gobiernos de Francia e Italia y para hacer frente a los quebrantos de la venta del azúcar por los Concejos Departamentales .... " 75.500

C) Construcción de un Pabellón en la Colonia Educacional de Varones de Suárez .... " 25.000

D) Para vestuarios, ropas, camas y abrigos de los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Patronato de Delincuentes y Menores. " 15.000

E) Construcción de un Pabellón para Varones en el Instituto Nacional de Ciegos .... " 14.000

F) Adquisición de ropa para los alumnos de ese Instituto .... " 2.760

G) Destinado a construcciones hospitalarias en los siguientes hospitales:

Hospital San José (contribución a la colecta popular)	"	10.000
Idem Mercedes	"	10.000
Idem Paysandú (contribución a la colecta popular)	"	10.000
Idem Florida	"	10.000
Idem Treinta y Tres...	"	10.000
Idem Sarandí del Yi (contribución a la colecta popular)	"	10.000
Idem Rivera	"	10.000
Idem Melo	"	9.000
Idem Minas	"	9.000
Idem Fray Bentos	"	9.000
Idem Colonia	"	2.000
Idem Canelones	"	8.000
Idem Rosario	"	15.000
Idem Artigas	"	12.000
Idem Carmelo (contribución a la colecta popular)	"	7.500
Sala Dolores	"	4.000
Asilo Chopitea	"	4.000

H) A la Comisión Nacional de Educación Física ... " 6.000

Total .... $ 342.760

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 15 de Julio de 1921.

MANUEL B. OTERO, Presidente. — Teobaldo A. Blengini, Secretario."

Se va a leer el proyecto presentado por el señor diputado García.

Señor Polleri — ¿Ese proyecto no es de la Comisión?

Señor Presidente — ¿A nombre de la Comisión lo presentó el señor diputado?

Señor García — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Muy bien. Léase el proyecto presentado por el señor diputado García, a nombre de la Comisión.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir, en la siguiente forma, los fondos provenientes de las utilidades obtenidas por la Comisión Nacional de distribución de artículos de primera necesidad, en la venta del azúcar:

A) Adquisición del edificio y ampliaciones necesarias para el Instituto Nacional de Niñas Sordomudas $ 45.000

B) Para atender la erogación hecha con motivo de la compra de trigo a devolver a los Gobiernos de Francia e Italia y gastos originados por ejecución de las leyes de Subsistencias .... " 70.000

C) Contribución para la implantación de la Casa del Niño .... " 50.000

D) Construcción de un Pabellón en la Colonia Educacional de Varones de Suárez .... " 17.000

E) Adquisición de útiles, ropas, abrigos, etc., para las dependencias del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores .... " 15.000

F) Construcción de un Pabellón para Varones en el Instituto Nacional de Ciegos .... " 15.000

G) Adquisición de ropas para los alumnos de ese Instituto .... " 2.260

H) Destinado a construcciones en los siguientes hospitales:

Hospital de San José (contribución a la colecta popular)	"	8.000
Idem de Paysandú (ídem ídem)	"	8.000
Idem de Mercedes	"	8.000
Idem de Florida	"	8.000
Idem Sarandí del Yi (contribución a la colecta popular)	"	8.000
Idem de Treinta y Tres .	"	8.000
Idem de Rivera	"	8.000
Idem de Melo	"	7.000
Idem de Minas	"	7.000
Idem de Fray Bentos ..	"	7.000
Idem de Colonia	"	2.000
Idem de Canelones	"	6.500
Idem de Rosario	"	11.500
Idem de Artigas	"	10.000
Sala de Auxilios de Dolores	"	3.000
Asilo Cropitea	"	3.000
Hospital de Carmelo ...	"	7.000
Idem de Tacuarembó ...	"	5.000

I) Comisión Nacional de Educación Física .... " 3.500

$ 342.760

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Asamblea General, en Montevideo a 14 de Octubre de 1921.

Alberto F. Canessa. — Guillermo L. García. — Genaro Gilbert. — E. J. Toscano. — Juan G. Rodríguez Grolero. — Martín C. Martínez. — Felipe Iglesias. — Simón B. Amighetti (discorde por considerar que debe aumentarse la contribución a la Casa del Niño). —Leoncio Monge (discorde en lo que se refiere a los hospitales del Rosario y Carmelo)."

Señor Presidente — En discusión los tres proyectos.

Señor Vicente y Ferrés — Yo tampoco he podido percibir, de la simple lectura que se ha hecho, cuáles son las diferencias que existen entre el proyecto sancionado por la Honorable Cámara y el sancionado por el Honorable Senado.

Hay un tercer proyecto fomulado por las Comisiones de ambas Cámaras.

Señor Bellini Hernández — Es el que acaba de leerse.

Señor Vicente y Ferrés — No he entendido la diferencia que existe entre esas modificaciones, y es lo que debemos saber para poder pronunciarnos a conciencia.

El doctor Buero hacía una indicación. Yo la voy a reforzar, solicitando que el miembro informante de este nuevo proyecto, que refunde el de la Cámara y el Senado, nos diga cuáles son esas diferencias.

Es lo que tenía que decir.

Señor García (don Guillermo) — Pido la palabra. Las Comisiones de Presupuesto y de Hacienda de ambas Cámaras se reunieron, con alguna precipitación, para considerar el asunto relativo a la distribución de los fondos provenientes de la venta del azúcar. En lo fundamental estaban todos sus miembros de acuerdo, tanto que el proyecto sustitutivo que presentan está firmado por ellos con absoluta unanimidad. La única diferencia substancial que existe entre el proyecto del Senado y el sustitutivo es en cuanto se refiere a la cantidad destinada a devolver el importe de la adquisición del trigo de los Gobiernos de Francia e Italia.

Había también una diferencia en cuanto al importe que se deberá adjudicar para la construcción de la Casa del Niño.

Estas eran las dos cuestiones principales que diferenciaban un proyecto de otro.

En éste proyecto sustitutivo que aconseja la Comisión a la Asamblea General, se destina, para atender la erogación hecha con motivo de esa compra de trigo, la cantidad de 70.000 pesos. Con esta cantidad considera el señor Ministro que quedaría chancelada completamente esa deuda; y en cuanto a la construcción de la Casa del Niño, se le adjudican 50.000 pesos, en vez de 70.000.

En esta forma han sido solucionadas estas dos divergencias principales que existían entre uno y otro proyecto.

Naturalmente que para aumentar este rubro se ha tenido que hacer una especie de prorrateo, un nuevo reparto, y en ese reparto se han tomado como base las sumas asignadas anteriormente por el proyecto del Senado. Así, por ejemplo, entra en el proyecto del Senado una contribución para siete hospitales de campaña con diez mil pesos. Por el proyecto sustitutivo que estoy defendiendo, esta cantidad se rebaja, para siete hospitales, a ocho mil pesos.

En el proyecto del Senado se adjudicó a otros tres hospitales la cantidad de nueve mil pesos, que en el nuevo proyecto ha sido reducida a siete mil pesos.

En alguno de los otros rubros hay pequeñas diferencias de cientos de pesos, que no tienen mayor importancia. En cambio, en el nuevo prorrateo que se ha hecho, como resultara una pequeña diferencia de cinco mil pesos, se creyó conveniente adjudicarla a un nuevo hospital, el de Tacuarembó. —

Estos son los principales puntos a que hace referencia el nuevo proyecto que las Comisiones de Presupuesto y de Hacienda de ambas Cámaras han presentado a la Asamblea.

He dicho. — (Apoyados).

Señor Gómez — En la exposición que acaba de hacer el miembro informante se ha establecido la diferencia que existe entre el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, el del Senado y el nuevo formulado por la Comisión de ambas Cámaras.

Noto, sin embargo, que se ha suprimido, sin una indicación del miembro informante, un rubro que figuraba en el de la Cámara de Diputados y que se inspiraba en propósitos semejantes al que determina la Comisión al darle recursos al P. E. para suplir las pérdidas sufridas en la venta del trigo. Quiero referirme al rubro que se había fijado para la comuna de Soriano, destinando una cifra a indemnizarla de las pérdidas que tuvo en la venta del azúcar.

Creo, señor Presidente, que si la Comisión ha entendido que en el caso primero debiera, en primer término, atenuarse las pérdidas sufridas por el Estado en el negocio del trigo, no hay ninguna razón para que se excluya el rubro a que antes me referí, que tiene relación con lo que perdió en la venta del azúcar.

De manera que yo desearía, señor Presidente, que el miembro informante expusiera si se trata de una omisión o si ha sido deliberada la resolución de la Comisión informante en ese sentido.

Señor Ministro — Yo creo que el ánimo del Honorable Senado fué eliminar de la distribución la pérdida sufrida por los Municipios, porque consideraba que eso era, en cierta manera, atentatorio al principio de su autonomía, y, además, porque habría que aplicar el mismo criterio a todos los Concejos que habían sufrido quebrantos en la compra y venta del azúcar, desde que no fué el Municipio de Soriano el único que las sufrió. — (Apoyados).

Además, aprovecharé la oportunidad para decir que esas pérdidas son injustificadas en muchos casos. Si ciertos Municipios no hubieran querido hacer las cosas por ellos mismos, es decir, con prescindencia de la Comisión de Subsistencias, y solicitar permisos directos para extraer ese artículo de la República Argentina, yo puedo asegurar que los beneficios que presentaría ahora el Consejo Nacional de Administración a consideración de la Honorable Asamblea serían de 50.000 pesos más.

De modo que no hay que lamentar solamente las pérdidas que tuvieron los Concejos, sino que se han dejado de percibir 50.000 pesos por haberse querido hacer directamente por los Municipios estas operaciones y sin que ellas hayan beneficiado más al consumo. Todos los días aparecen nuevas reclamaciones de los Concejos, relativas a pérdidas sufridas con motivo de la venta del azúcar.

Yo creo que no sería justo atender sólo a uno o dos Municipios, como se propuso en la Honorable Cámara de Diputados, sino que debería atenderse a todos; pero lo proferible es no atender a ninguno.

Es lo que tengo que decir.

Señor Gómez — Yo no tenía constancia sino del caso que se refiere al Municipio de Soriano. Creo que la Cámara tampoco la tenía de otro, porque es el único que había establecido en su proyecto.

Ahora, si la medida ha de ser de carácter general y si no es posible solucionar la situación para todos los Municipios, tal vez sea equitativa la fórmula que ha encontrado la Comisión.

En cuanto a lo que dice el señor Ministro, si el Poder Central perdió setenta y tantos mil pesos en las operaciones del trigo, no me parece que sea condenable para él que los Municipios hayan perdido también, por su parte, en el negocio del azúcar. Han sido malos negocios, hechos por unos y otros elementos integrantes del Poder Público.

Varios señores diputados — Que se vote.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar en primer término el proyecto de la Cámara. Si es rechazado, se votará el del Senado, y si éste fuera rechazado también, se votará el proyecto sustitutivo propuesto por la Comisión.

La Mesa cree que no sea necesario leerlos de nuevo.

Señor García (don Guillermo) — Iba a hacer moción para que sólo se leyese el proyecto sustitutivo de la Comisión, porque armoniza todas las opiniones.

Señor Presidente — Se va a votar en conjunto cada proyecto.

Se va a votar el proyecto de la Cámara de Representantes.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va a votar el proyecto del Senado.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va a votar el proyecto sustitutivo propuesto por la Comisión de la Asamblea.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Se va a pasar a considerar el tercer asunto, que se refiere al proyecto que concede al señor Pedro Somali un subsidio para perfeccionar en Europa sus estudios de canto.

La Asamblea ha quedado sin número.

Queda terminado el acto.

(Eran las 18 y 35).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos del Honorable Senado.

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 18 de Octubre de 1921

TARIFA DE AVISOS
Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración fecha 12 de Mayo de 1919.

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Se considera que **veinticinco palabras** equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50

Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... " 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... " 6.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Fiscalía e Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión de tres mil novecientos cincuenta panes de botas, destinadas a las policías urbanas y rurales de los Departamentos del litoral e interior, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se hallan de manifiesto en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

Las propuestas respectivas, y en el sellado correspondiente, serán presentadas en esta oficina el día siete de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en cuyo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1921.— Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

Oct.17-2257-v.nov.5.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION NUMERO 33

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de un generador de vapor destinado al vapor nacional "Lavalleja".

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 3 de Noviembre hasta las 15 horas, y serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.17-2246-v.oct.27.

LICITACION PUBLICA N.o 25

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados a la venta en las cantinas militares:

50.000 agujas para costura, 5.000 bombillas, 10.000 botones para cuello, 5.000 pares botones para puño, 20.000 platos hondos de hojalata, 10.000 platos llanos de hojalata, 6.500 cuchillos para mesa, 6.500 tenedores hierro estañado para mesa, 10.000 cucharas ídem, 6.000 peines escarmenadores, 4.500 cepillos para ropa, 1.000 cajas papel para cigarrillos ("Olla"), 10.000 sobres conteniendo cada uno cinco pliegos de papel y cinco sobres para escribir, 5.000 cajas pomada color caoba, de 75 a 100 gramos de contenido, 10.000 jarritos de lata de 250 centilitros de capacidad, 20.000 pares de calcetines grises de algodón, 10.000 toallas blancas de algodón.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 31 del corriente hasta las 14 horas y 30, en cuyo día, y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.17-2247-v.oct.27.

LICITACION NUMERO 29

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes efectos destinados a la venta en las cantinas militares:

1.000 fundas de loneta blanca para colchón, tipo reglamentario, 500 trajes de dril azul, 2.500 pañuelos para uniforme de campaña, 200 sombreros color yerba mate, tipo reglamentario, 2.500 tablillas de cedro para limpiar botones, 1.500 palanganas de latón estañado, de 30 a 31 centímetros de diámetro, 2.000 calderas de latón estañado, 250 pares de espuelas con correas, tipo reglamentario, 10 pares de ginetas para suboficiales de ingenieros, 20 pares de ginetas para suboficiales de artillería, 50 pares de ginetas para suboficiales de caballería, 50 pares de ginetas para suboficiales de infantería, 25 pares de ginetas para cabos y sargentos de ingenieros, 100 pares de ginetas para cabos y sargentos de caballería, 75 pares de ginetas para cabos y sargentos de artillería, 200 pares de ginetas para cabos y sargentos de infantería.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 4 de Noviembre hasta las 14 horas y 30 minutos, y en cuyo día, a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.17-2267-v.oct.27.

LICITACION NUMERO 31

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes efectos:

135 espadas de combate, 300 hojas de repuesto, 135 sables, hojas de repuesto para ídem, 90 floretes, 300 hojas de repuesto para ídem, 45 pecheras (petos), 90 caretas para esgrima de florete, 135 guantes, 90 caretas para esgrima de sable.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas a las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 27 del corriente hasta las 15 horas, y serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.14-2199-v.oct.24

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Llámase a licitación para la impresión de cien mil certificados de promoción, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, acompañadas del sellado de repuesto y timbre de biblioteca respectivo, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el veinte del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1921. — V. Stewart, Secretario.

Oct.3-1955-v.oct.20.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la lancha a nafta "Sarah" por el de "Daisy". — Montevideo, Septiembre 29 de 1921. — El Capitán General de Puertos.

Oct.3-1963-v.oct.20.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1920.

A la rústica, el tomo .... $ 2.00
" media pasta, ídem .... " 3.00

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1919, a los mismos precios.

La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.

Montevideo, Marzo 1.o de 1921.

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9267

Montevideo, Septiembre 24 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e Hijos) Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



Marca Registrada

para distinguir artículos de las categorías 1 a 3, 4 a 7 y 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 5.a a 9.a, 11.a, 12.a, 14.a a 25.a, 27.a a 29.a 31.a a 35.a, 38.a, 39.a, 42.a, 43.a, 52.a, 55.a, 56.a, 59.a, 75.a y 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.5-2026-v.oct.19.

ACTA N.o 9292

Montevideo, Octubre 1.o de 1921. — Con esta fecha, El señor C. W. Simpson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

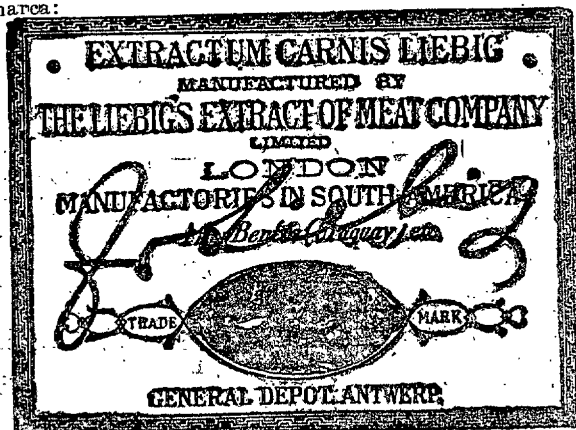


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 4.a, 5.a (menos cueros y pieles sin preparar), 6.a, 7.a (menos minerales y piedras sin tallar), 8.a (menos metales), 9.a, 10.a, (menos cueros y pieles preparados), 11.a a 20.a, 22.a, a 25.a, 26.a (menos talabartería y lomillería), 27.a a 31.a, 32.a (menos quincallería), 33.a, 34.a (menos papeles pintados), 35.a a 39.a, 40.a (menos cristales), 41.a (menos cerámica en general), 42.a a 47.a, 52.a (menos mercería), 55.a, 58.a (menos perfumería), 60.a (menos juegos, naipes), 61.a a 73.a y 75.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.14-2201-v.oct.28.

ACTA N.o 9282

Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., por Liebig's Extract of Meat Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), y Uruguay, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clases 61.a a 64.a y extracto de carne, clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.5-1898-v.oct.19.

ACTA N.o 9280

Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., por The Chillington Tool Company Limited, de Chillington Tool Works, Wolverhampton, Staffordshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

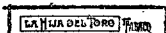


para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5, clases 7.a, 8.a, 16.a a 28.a, 31.a, 32.a, 38.a y 42.a y objetos del mismo ramo, de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.5-2001-v.oct.19.

ACTA N.o 9238

Montevideo, Septiembre 28 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía., Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:







para distinguir artículos de la categoría 7 clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.5-2027-v.oct.19.

ACTA N.o 9269

Montevideo, Septiembre 24 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e Hijos) Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

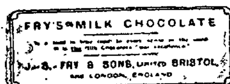


para distinguir artículos de las categorías 1 a 8 y 9. clases 1.a, 2.a, 3.a, 5.a a 9.a, 11.a, 12.a, 14.a a 25.a, 27.a a 29.a, 31.a a 35.a, 38.a, 39.a, 42.a, 43.a, 52.a, 55.a, 56.a, 59.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.5-1998-v.oct.19.

ACTA N.o 9273

Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., por J. S Fry y Sons Limited, Bristol y Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



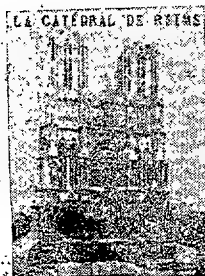


para distinguir artículos de la categoría 8 clase 66.a (especialmente chocolate con leche). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.5-2000-v.oct.19.

ACT AN.o 9291

Montevideo, Septiembre 30 de 1921. — Con esta fecha. — Enrique Brusco, de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca

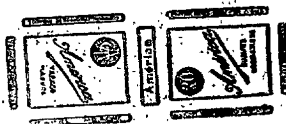


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9. clases 1.a a 43.a y 48.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.5-2002-v.oct.19.

ACTA N.o 9284

Montevideo, Septiembre 28 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía., Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:

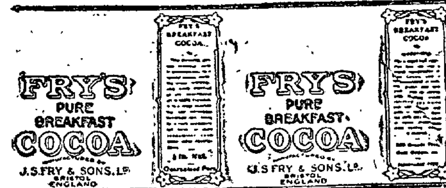


para distinguir artículos de la categoría 7 clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.5-2028-v.oct.19.

ACTA N.o 9271

Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., por J. S. Fry y Sons Limited, Bristol y Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (especialmente cacao molido). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.5-1999-v.oct.19.

ACTA N.o 9285

Montevideo, Septiembre 28 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Columbus Dental Manufacturing Company, de Columbus, Ohio (E. U de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 56.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.8-2093-v.oct.22.

ACTA N.o 9287

Montevideo, Septiembre 28 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de T. B. Hall y Co. Ltd., de Liverpool (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.8-2094-v.oct.22.

ACTA N.o 9270

Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Con esta fecha, Alberto Bergamino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.6-2055-v.oct.20.

ACTA N.o 9288

Montevideo, Septiembre 28 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Libby, Mc. Neill y Libby, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distingur artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.6-2056-v.oct.20.

ACTA N.o 9013



Montevideo, Junio 30 de 1921. — Con esta fecha, Max Guyer, por J. D. Riedler Aktiengesellschaft, de Berlín (Allemania), ha solicitado la renovación de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.10-1885-v.oct.24.

ACTA N.o 9304

Montevideo, Octubre 5 de 1921. — Con esta fecha, los señores Gil y López, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-2074-v.oct.21.

ACTA N.o 9316

Montevideo, Octubre 7 de 1921. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, por los señores González Barbot y Vega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RIVA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.10-2115-v.oct.24.

ACTA N.o 9290

Montevideo, Septiembre 30 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Guy Motors Limited, de Park Lane, Fallings Park, Wolwerhampton, Condado de Stafford (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.10-2114-v.oct.24.

ACTA N.o 9289

Montevideo, Septiembre 30 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Patricio Beltrán, de Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.10-2113-v.oct.24.

ACTA N.o 9303

Montevideo, Octubre 5 de 1921. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, por la Cía. J. A. Tyzack y Co., de Sheffield (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

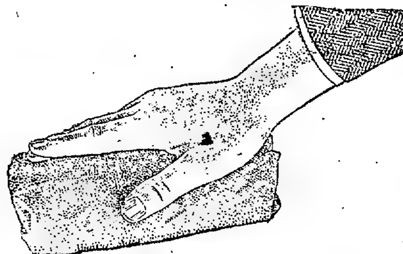


para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 9, clases 8.a, 16.a a 25.a, 32.a, 35.a, 37.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.13-2173-v.oct.27.

ACTA N.o 9293

Montevideo, Octubre 3 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Arthur George Pearson y Harol Barton Pearson, comerciando bajo la razón social de Pearson, Brothers, de Londres, W. I. (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6 clases 48.a, 54.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.10-2137-v.oct.24.

ACTA N.o 6415

Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Con esta fecha, Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.15-2241-v.oct.29.

ACTA N.o 9326

Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Con esta fecha, Gispert, Assimacos y Martínez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

1.a Fábrica Uruguaya de Alfombras

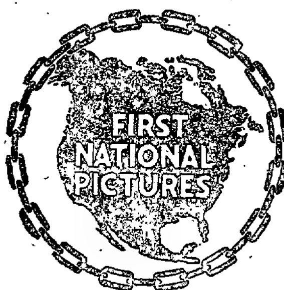


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.15-2234-v.oct.29.

ACTA N.o 9297

Montevideo, Octubre 3 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Associated First National Pictures Inc., de Nueva Yark (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 11.a, 22.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.14-2202-v.oct.28.

ACTA N.o 9317

Montevideo, Octubre 10 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

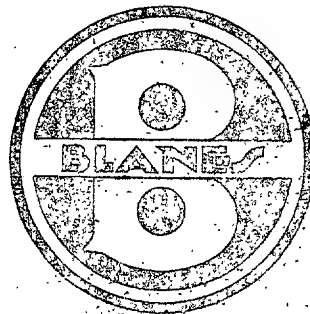


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.15-2228-v.oct.29.

ACTA N.o 9325

Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Con esta fecha, Antonio Lanzi, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3 clase 25.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.15-2229-v.oct.29.

ACTA N.o 9296

Montevideo, Octubre 3 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Liggett y Myers Tobacco Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

OBAK



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.15-2228-v.oct.29.

ACTA N.o 9315

Montevideo, Octubre 7 de 1921. — Con esta fecha Angel Bianco, apoderado del señor Giacomo F. Rocca, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, clase 1.a. — Horacio Arremdondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.15-2233-v.oct.29.

ACTA N.o 9298

Montevideo, Octubre 4 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Hardware Corporation, de New Britain, Hartford, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

RUSSWIN

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 22.a, 32.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2270-v.oct.31.

ACTA N.o 9335

Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Con esta fecha, A. López y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

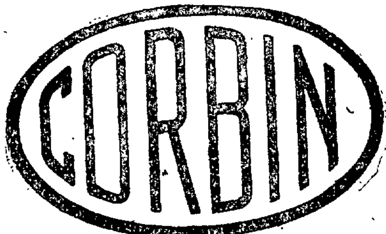


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a a 68.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2258-v.oct.31.

ACTA N.o 9299

Montevideo, Octubre 4 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Hardware Corporation, de New Britain, Hartford, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 22.a, 32.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2271-v.oct.31.

ACTA N.o 9302

Montevideo, Octubre 4 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Bosch y Cía., de Badalona (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2274-v.oct.31.

ACTA N.o 9301

Montevideo, Octubre 4 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Bosch y Cía., de Badalona (España), han solicitado el registro de la marca:

ANIS DEL MONO

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2273-v.oct.31.

ATCA N.o 9338

Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Con esta fecha, A. López y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2261-v.oct.31.

ACTA N.o 9339

Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Con esta fecha, A. López y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2262-v.oct.31.

ACTA N.o 9294

Montevideo, Octubre 3 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Liggett y Myers Tobacco Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2249-v.oct.31.

ACTA N.o 9295

Montevideo, Octubre 3 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Liggett y Myers Tobacco Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2250-v.oct.31.

ACTA N.o 9337

Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Con esta fecha, A. López y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2260-v.oct.31.

ACTA N.o 9300

Montevideo, Octubre 4 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Sansone, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"KIOSKO FORTUNA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 78.a inclusive, con excepción de las clases 14.a, 58.a, 59.a y 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2272-v.oct.31.

ACTA N.o 9336

Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Con esta fecha, A. López y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2259-v.oct.31.

Ministerio de Obras Públicas

(SECRETARIA)

Aviso

La Secretaría del Ministerio de Obras Públicas hace saber a los interesados que las propuestas de precios para la provisión de materiales, artículos, etc. a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por el término de un mes, se recibirán en dicha Secretaría el 25 de cada mes, a las 15 horas, en cuyo día y hora serán abiertas mensualmente en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se hace presente que en el caso de coincidir el día 25 con un feriado, el acto de apertura de precios se verificará el día anterior, en las condiciones ya indicadas. — Montevideo, Octubre 5 de 1921. — La Secretaría.

Oct.7-2067-v.nov.7.

Licitación para obras de saneamiento

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Administración ha resuelto prorrogar hasta el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas y 30, el plazo fijado para la presentación de propuestas relativas a la ejecución de las obras de saneamiento proyectadas en las ciudades de Maldonado, Rocha, Melo, Treinta y Tres, Minas y Punta del Este. — Montevideo, Agosto 22 de 1921. — La Secretaría.

Ag.24-981-v.nov.17.

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por el término de seis meses, para la ejecución de las obras de saneamiento proyectadas para las ciudades de Canelones y San José, de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, calle Uruguay número 806, todos los días hábiles, de las 13 a las 17 horas, hasta el 14 de Noviembre próximo venidero, y de las 8 a las 11 horas desde el 15 hasta el 17 de dicho mes.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 21 de 1921. — La Secretaría.

My.22-7809-v.nov.17.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de carpintería (puertas y ventanas), del edificio que se construye para la escuela rural número 15 de Florida, en La Escobilla, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, y en el Concejo de Administración de Florida.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en el citado Concejo el día 25 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Uruguay número 924. — Montevideo Octubre 7 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Oct.10-2116-v.oct.25.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de ampliación a ejecutarse en el edificio de la Facultad de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Uruguay número 924, y las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 4 de Noviembre, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 5 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Oct.8-2096-v.nov.4.

Primer llamado a licitación para la construcción del grupo escolar Sanguinetti, en la Villa de la Unión.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del edificio destinado al grupo escolar Sanguinetti, en la Villa de la Unión, de esta ciudad, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuestas se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Uruguay número 924, y las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 24 de Octubre próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Septiembre 24 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Sep.26-1783-v.oct.24.

MUNICIPALES

EMPLAZAMIENTO

Se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la fecha de esta publicación, a los propietarios de los inmuebles situados en las calles que a continuación se expresan, y cuyos empadronamientos también se detallan:

Sierra entre Uruguay y Carmen, padrón número 14455.

Sierra entre Uruguay y Carmen, padrón número 14456.

Sierra entre Mercedes y Carmen, padrón número 14564.

Tacuarí esquina Blanes, padrón número 92870.

Minas entre Galicia y Cerro Largo, padrón número 218.

Cerro Largo entre Arenal Grande y República.

Cerro Largo entre Arenal Grande y República.

Eduardo Acevedo entre Uruguay y Mercedes, padrón número 14437.

Eduardo Acevedo entre Tacuarí y Porvenir, podrón número 92914.

Eduardo Acevedo entre Canelones y Maldonado, padrón número 15849.

Arenal Grande esquina Paysandú, padrón número 10605.

Arenal Grande entre Cerro Largo y Paysandú, padrón número 10604.

Arenal Grande entre Cerro Largo y Paysandú, padrón número 14241.

Arenal Grande entre Uruguay y Carmen, padrón número 14468.

Arenal Grande esquina Carmen, padrón número 14467.

Arenal Grande entre Uruguay y Carmen, padrón número 14476.

Arenal Grande esquina Carmen, padrón número 14608.

Arenal Grande entre Carmen y Colonia, padrón número 14607.

Arenal Grande entre Carmen y Colonia, padrón número 14606.

Arenal Grande entre Carmen y Colonia, padrón número 14605.

Arenal Grande entre Carmen y Colonia, adrón número 14604.

Arenal Grande entre Carmen y Colonia, padrón número 14603.

Arenal Grande 1363, entre Rivera y Lavalleja, padrón número 15013.

Juan D. Jackson entre Rivera y Lavalleja, padrón número 15024.

Juan D. Jacson número 71 (viejo), Guaná y Charrúa, padrón número 15429.

Juan D. Jackson entre Charrúa y Canelones, padrón número 15621.

Juan D. Jackson números 1088|92, Durazno y San Salvador, padrón número 16232.

Juan D. Jackson número 1072, Durazno y San Salvador, padrón número 16230.

Juan D. Jackson número 1070, Durazno y San Salvador, padrón número 16229.

Juan D. Jackson entre Cebollatí y Tacuarí, padrón número 92833.

Juan D. Jackson entre Cebollatí y Tacuarí padrón número 92834.

Juan D. Jackson entre Cebollatí y Tacuarí, padrón número 92835.

Juan D. Jackson entre Cebollatí y Tacuarí, padrón número 92877.

Juan D. Jackson esquina Tacuarí, padrón número 92876.

Juan D. Jackson esquina Tacuarí y Porvenir, padrón número 92914.

República esquina Paysandú, padrón número 53994.

República entre Cerro Largo y Paysandú, padrón número 51647.

República esquina Paysandú, padrón número 14333.

República entre Democracia y Uruguay, padrón número 13553.

Juan M. Blanes entre Lavalleja y Chaná, padrón número 15241.

Juan M. Blanes número 80 (viejo). Charrúa y Canelones, padrón número 15686.

Juan M. Blanes entre Maldonado y Durazno, padrón número 34975.

Juan M. Blanes número 1032, Durazno y San Salvador, padrón número 16237.

Juan M. Blanes esquina Cebollatí, padrón número 92738.

Defensa esquina Cerro Largo, padrón número 14343.

Defensa entre Cerro Largo y Uruguay, padrón número 93671.

Defensa entre Lavalleja y Chaná, padrón número 15256.

Defensa entre Chaná y Guaná, padrón número 22326.

Defensa esquina Cerro Largo.

Defensa entre Charrúa y Canelones, padrón número 94415.

Defensa entre Durazno y San Salvador, padrón número 23240.

Defensa entre Cebollatí y el Parque, padrón número 92891.

Defensa entre Cebollatí y el Parque, padrón número 92898.

Municipio entre La Paz y Galicia, padrón número 20628.

Municipio entre La Paz y Galicia, padrón número 20622.

Municipio entre Galicia y Cerro Largo, padrón número 20855.

Municipio entre Durazno y San Salvador, padrón número 23216.

Joaquín Requena número 1843, La Paz y Galicia, padrón número 20670.

Joaquín Requena entre La Paz y Galicia, padrón número 20665.

Joaquín Requena número 1844, entre La Paz y Galicia, padrón número 20694.

Joaquín Requena entre Galicia y Cerro Largo, padrón número 20869.

Joaquín Requena entre Galicia y Cerro Largo, padrón número 33284.

Joaquín Requena entre Galicia y Cerro Largo, padrón número 33283.

Joaquín Requena esquina Galicia, padrón número 20899.

Joaquín Requena esquina Colonia, padrón número 21205.

Joaquín Requena entre Colonia y 18 de Julio, padrón número 21346.

Joaquín Requena entre 18 de Julio y Brandzen, padrón número 21490.

Joaquín Requena número 1198, esquina Charrúa, padrón número 22690.

Inca número 1812, entre La Paz y Galicia, padrón número 14037.

Santa Fe esquina Pallejas, padrón número 10681.

Santa Fe número 1213, entre Zapicán y Arroyo Grande, padrón número 10690.

Santa Fe entre Zapicán y Arroyo Grande, padrón número 10687.

Santa Fe entre Zapicán y Arroyo Grande, padrón número 10686.

Advertencia — Artículo 10. (Ley 28 de Julio de 1913). El importe del alcantarillado, tanto a los caños principales como a las comunicaciones, grava a cada inmueble por la extensión lineal que le corresponda, con un derecho rel, y las cuentas conformadas por la Intendencia Municipal u oficina de la misma debidamente autorizada, llevan aparejada ejecución.

Art. 16. (Ley 28 de Julio de 1913). Una vez operada esta subrogación en favor del Municipio, será obligatorio el pago del caño construído para todos los propietarios que lo adeudan, así como la toma de comunicaciones, etc. — Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Luis P. Ponce. — Félix Sáenz, Secretario.

Oct.14-2204-v.oct.31.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir la siguiente partida de caños de hierro galvanizado para aguas corrientes: 500 m. 0m10 de diámetro, 500 m. de 0m075, 250m. de 0m0625, 300m. de 0m05 y 2.600m. de 0m025, de acuerdo con el pliego de condiciones que está de manifiesto los sábados de la hora 8 a la 12, y los demás días hábiles de la hora 12 y 30 a la 18 y 30, en la oficina licitante, Gonzalo Ramírez 1214, donde se reciben propuestas el día 21 del corriente, a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Dichas propuestas deberán extenderse en sellado de $ 0.25, y se presentarán en pliego cerrado conjuntamente con el recibo de la Tesorería Municipal que acredite el depósito de $ 100,00, que, como garantía de seriedad, se exige a todo concurrente.

La Sección Proveeduría y Almacenes se reserva el derecho de aceptar la oferta que juzgue más conveniente, así como también el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe.

Oct.14-2203-v.oct.21.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Emplazamiento

De acuerdo con lo que prescriben los artículos 16 y 16 de la ley de expropiación vigente, y a sus efectos, se emplaza por el término de ocho días a los señores Vicente Hernández y García, Honorato da Silveira, Urbano M. da Silveira, Diego A. da Silveira, Olegario da Silveira, Augusto Courtoisie, Pedro y Augusto Courtoisie, Enrique Olivera Calamet, Tomás Guillén, sucesión Magadalena T. de Casella, Josefina Róddalo, Tomás Casella, Francisco Testa, Ramón Guadalupe, Samuel Camacho, Francisco Camacho, Oscar Camacho, María Luisa Barbieri, Ricardo Parada, sucesión Francisco Corio, José y Manuel Segade, Pedro Zambone, Osorio Martirena, José Plácido, Alejandro Sapone, Mariano Ferreira, Benito Sapone y Alfredo Pintos Viana, propietarios de los inmuebles empadronados con los números 75279, 94863, 94864, 94865, 94866, 75291, 75292, 75293, 75294, 75295, 75296, 75374, 75375, 75471, 75449, 75450, 75452, 75453, 75534, 75526, 75527, 75530, 75535, 75533, 75531, 75532, 75608, 75612, 75609, 75610, 75677, 79989, 75679, 75680, 75684 y 75528, situados en el pueblo Ituzaingó, 11.a sección judicial,

que son afectados por la Avenida frente al Hipódromo Nacional de Maroñas, y cuya expropiación ha sido resuelta por la superioridad. — Montevideo, Octubre 8 de 1921. — La Dirección.

Oct.10-2139-v.oct.19.

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle Patria entre las de Colonia y Carmen, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 20 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — La Dirección.

Oct.10-2127-v.oct.20.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Miguel Defazio, propietario del nicho número 443 del Cementerio del Buceo, para extraer con destino al Osario General los restos de Benita Bañoli, Antonio Romero, Dominga Teresa Restaño, Carlos Ivani, Wenceslao E. Risso, Lorenzo Scotegnazzo, Donato Pancela, Segundo Comerio, Gregorio Lateulade, Luisa Tamborini, Alejandrina M. Ferrari, Leopoldina M. Roupeiro, Carolina Monteverde, Ana Ferreira, José Ballestero, Carlos Carreras, José Ivani, Juan Dellepiani, Dolores Mayo, una párvula, Eugenio Pérez, Luis José Acarino, Florentino Lazota, Carlos Ghirardelli, Luis Scortignazza, Alfredo Aunzo, Carmen Moreno, Isolina Villar, una párvula, Alemano Galli, María G. de Fiacarino, José Pallas, Juan Ramón Souto, Manuel Peyrano, Juan A. Tognochi, Lucía Pausella, un feto, María Luisa Lozada, Margarita G. de Martínez, Carmen Pla, Antonio Lombardi, Josefa Mallos, Francisco D. Ballano, Catalina Genta, Andrés Lorito, José Ribottaro, un párvulo, Andrés Gallo, Margarita Ivan, Isabelino Trujillo, Angel A. Traverso, Juan G. Traverso, José Sobredo, Guillermo Ririzio, Filomena Labroca, Miguel Mandobio, Catalina Rovera, Francisco D. Plá, Benira Perusso, Federico Ghibardelli, Francisco Burrone, Aurora Buyosa, Federico Boccia, Miguel V. Pancela, Félix Imelio, Angela J. Peirano, Socorro F. de Lozada, Angela P. Ivani, Juan J. Gómez, Julián Trujillo, Luis Lena y los de Antonio Boccia, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 27 de 1921. — La Dirección.

Oct.13-2167-v.en.22.

Habiendo solicitado permiso los señores Luis Arturo Posadas Helmken, Gualberto, Elisa y Matilde Patiño Helmken, propietarios del nicho número 359 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer del referido local los restos de Francisca Abelenda, Serafín Paseiro, Rosa Lorenzo, Teresa Rodríguez, un párvulo hijo de Josefa Paz, Manuel González, José Lorenzo, Manuel Fernández, Manuel Viñal, Francisco G. S. Romano, Manuel Aldao, Luisa Lores y los de Catalina P. de Hiriart, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 2 de 1921. — La Dirección.

Sep.12-1460-v.dic.12.

Habiendo solicitado permiso don Vicente Costa para extraer del sepulcro número 201 del Cementerio del Buceo, de su propiedad, los restos de María Guerra, Luis Pedro Cabranchi, Ana Bazerque de Flamand, José Luis Bezza, Santos Romano y los de María F. Servetti, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1921. — La Dirección.

Sep.2-1225-v.dic.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO VARELA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Paysandú número 934, y doña MARIA CARABALLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Paysandú número 934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

955-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PORCELLA TORRES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Paysandú número 935, y doña BALBINA LOPEZ RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Paysandú número 946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

954-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GUTIERREZ ZORRILLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Florida número 1418, y doña MARIA DINA GANDOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 753.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

953-v.oct.20.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña ELENA ESTRELLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Anfe, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

993-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARENARES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1675, y doña ENCARNACION FERNANDEZ CARRERAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

992-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IVAN D. GOODWIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en Manchester, domiciliado en la calle Cerrito número 368, y doña ELENA MERCEDES HUMPHREYS, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

991-v.oct.22.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO ARGEO COLLAZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 280, y doña CASILDA SOUTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

985-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GILIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1123, y doña MARIA ANGELICA TADDEI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

984-v.oct.22.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han royectado unirse en matrimonio don HONORATO VICENS LAGOS, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, de acionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1225, doña LUISA POLOLA, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 12225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ey. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

982-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MAURNO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1270, y doña ROSA VALENTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

958-v.oct.20.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1921, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CORREA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle San Martín número 1004, y doña JESUSA RIESGO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle San Martín número 1004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

997-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FRANCISCO REBAGLIATTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno 1225, y doña BLANCA EMA RODRIGUEZ, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 973-v.oct.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO CASAS, de 37 años, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Yi número 1264, y doña AMALIA TRINIDAD CASAS, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida es Minas, domiciliada en la calle Yi número 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 975-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BARBE, de 26 años, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1385, y doña MARIA ANGELICA ZABALA, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 974-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO LUIS PLATERO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Cuareim número 1229, y doña MARIA TULA MANGINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario, domiciliada en la calle Yi, número 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y, lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 929-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO DELFINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Ejido número 945, y doña MARIA ANGELICA VIDAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún [illegible]nto para el matrimonio proyectado lo de[illegible]n por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 928-v.oct.18.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHARLES JOSE TOTH, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest (Hungría), domiciliado en la calle Soriano número 1005, y doña EMMA DELLE PIANE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún [illegible]to para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 952-v.oct.20.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO AZPITARTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Vizcaya, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1635, y doña CEFERINA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 986-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR PAGNUSSAT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1340, y doña MARTHA RODRIGUEZ VARGAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 951-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO DANIEL COLLIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Venezuela número 1423, y doña FELICIA GUMERSINDA MOROSOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Soriano número 1453.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oificina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 949-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL APIDI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad otomano, nacido en Constantinopla, domiciliado en la calle Guayabo número 1553 y doña FILOMENA BUCCINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guayabo número 1549.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 950-v.oct.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1756, y doña OLYMPIA PASSANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 994-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SALEMME, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1763, y doña MAGDALENA LIBIA CASTIGLIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 963-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN BETERRECHE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuareim número 2315, y doña VIRGINIA MORENO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 964-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO CISNEROS, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión maquinista de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2618, y doña JOSEFA BELLO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 2618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo, José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 942-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1921, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS DELL'ACQUA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Marsella número 2885, y doña ADELINA NICOLINA BARLETTA de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Figueroa número 2213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo, denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo, José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 940-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOUREIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 1905, y doña FERNANDA ERNESTA CAMINETTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 1917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo, José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 941-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida Rondeau número 2217, y doña JOSEFA LEIS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cuareim número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo, José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 943-v.oct.18.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 7 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTANISLAO GARRIDO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado

en la calle Industria sin número, y doña REGINA SILVEIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Pablo Pérez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 939-v.oct.18.

En la Unión, y el día 8 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO REAL AGUIRRE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 115, y doña MARIA FELICIA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Felipe Sanguinett número 117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 938-v.oct.18.

En la Unión, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO FRANCISCO TOBIA, de 24 años, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 239, y doña MARIA CAROLINA CORTAZO, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Edison.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 976-v.oct.21.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 11 del mes de Octubre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZANOTTA, de 43 años, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad italiano, nacido en Callasco, domiciliado en la calle 8 de Octubre sin número (Maroñas), y doña MARIA BIANCHI, de 39 años, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Curiales número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 972-v.oct.21.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Octubre de laño 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GOMEZ AGUERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Almería (España), domiciliado en La Chacarita, y doña JOSEFA PATIÑO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña (España), domiciliada en la calle Industria número 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 995-v.oct.24.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GILBERTO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Fraternidad número 121, y doña MARIA ANDREA PEREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Zamora sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 996-v.oct.24.

En Maroñas, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO POGGIO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Alesandria (Italia), domiciliado en la calle 8 de Octubre sin número (Maroñas), y doña EMILIA ALLEGUE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña (España), domiciliada en la calle 8 de Octubre sin número (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 957-v.oct.20.

En Maroñas, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO GARCIA MALLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña (España), domiciliado en la calle Iguazú sin número (Maroñas), y doña ELIA MARIA ELVIRA JUSTINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iguazú sin número (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 956-v.oct.20.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO SEVERINO LOPEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2730, y doña MARIA DORILDA BAROFFIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Vedano Olona, domiciliada en la calle Rocha número 2662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 998-v.oct.24.

En el Reducto, y el día 13 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ARES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo el día 25 de Junio de 1894, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARIA JUANA CERVINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 26 de Mayo de 1901, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 989-v.oct.22.

En el Reducto, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Particular número 12, y doña JOSEFA JARDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo, domiciliada en la calle Particular número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 930-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña AMANDA CARAMELO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 931-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BARBOZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Fomento número 11, y doña CONSTANCIA FILIPINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 932-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO VARELA (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carignano sin número, y doña ZULIMA ARELLANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la Avenida San Martín número 2570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 933-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO NACIMIENTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña FELIPA GIBBS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 934-v.oct.18.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OLARIAGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes el 17 de Septiembre de 1895, domiciliado en la calle Grecia número 433, y doña CELIA ELENA BERRUETA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 21 de Abril de 1896, domiciliada en la calle Burdeos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 935-v.oct.18.

14.a Sección del Depto. de [illegible]

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MORLAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tapes número 115 (bis), y doña MARIA TAMBUSSIO, de 2[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 2142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda l

ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 990-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO MACYK, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad austriaco, nacido en Galitzia, domiciliado en la calle Infante número 7 (Capurro), y doña MARIA SZYMCZYSZYN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Galitzia, domiciliada en la calle Uruguayana número 162b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 966-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BARRACHINA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Teruel, domiciliado en Buenos Aires, y doña MARIA MERCEDES GRELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caridad número 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 965-v.oct.21.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA DARDER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 1176, y doña ANA MARIA CARDEILLAC, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras (Canelones), domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 2193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 987-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CIBILS HILL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1646 (7.a sección), y doña MARIA CELIA O'NEILL AROCENA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 967-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ARTURO PINTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1231 (7.a sección), y doña MARIA ANGELICA ROBERTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 968-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BASSO, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión ingeniero, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Aldea número 206, y doña ISIDORA SUAREZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Aldea número 206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 970-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL POLIDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en a calle Joaquín Requena número 1434, y doña ORFILIA IMBRIAGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cufré número 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 969-v.oct.21.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 8 del mes de Octubre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO VALLOGGIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de porfesión empleado, de nacionalidad italiano, domiciliado en el camino Mendoza, y doña ROSA REGINA GIORIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, domiciliada en la Avenida General Flores sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 948-v.oct.20.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAUL ROVIRA, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tuyutí número 37, y doña MARIA DOLORES PRADO AZCARATE, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Suárez número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 977-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA DABARCA, de 23 años, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Humberto número 25, y doña DORALISA ALVEZ, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en la Avenida Brasil número 166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 978-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO UMBERTO CARLOS YEMI, de 25 años, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Tacuarí número 1378, y doña ELVIRA REGINA MAZZETTI, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Berg número 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 981-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1921, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO POZZOLI, de 25 años, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle César Díaz número 1348, y doña MARIA ESTHER BISSO, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar España número 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 980-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRANCISCO ROMERA, de 29 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Maldonado 2216, y doña REMIGIA GARCIA PORTILLO, de 38 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Maldonado número 2220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 979-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SOLABRE Y MORALES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Baleares, domiciliado en la calle Florida número 1174, y doña MARGARITA RAGGIO DIBBERN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Maldonado número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 937-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONIDAS CARAMBULA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Timbó número 1139, y doña HAYDEE MAYOBRE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vitcoria número 1104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 936-v.oct.18.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO DEMARIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle General Pagola número 1685, y doña MARIA TRISOLINA PESANTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos Oficial del Estado Civil. 983-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL DEVITA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia número 2036, y doña MARIA SANTUCHI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión laborse de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia número 2036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 959-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1684, y doña ELIA SILVEIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 960-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO MASTRAIAMIE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia número 2043, y doña VIOLETA RAFAELA CELESTINA CAPRIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia número 1868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil 961-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO GARCIA, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Hocquart número 1777, y doña MARIA ELIGIA MENENDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca número 2060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 962-v.oct.20.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FONTONA, de 42 años, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Romero número 91, y doña ANGELA CHUFARDI, de 38 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Romero número 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 983-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CLARENS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña JOSEFA ALZUGARAY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Llupez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 971-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ABREU, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en La Paz, Departamento de Canelones, domiciliado en La Teja, y doña DELIRIA CHAPARRA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 947-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DELGAURIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Campos Eliseos sin número, y doña MARTA LARROCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Antonio, Departamento de Canelones, domiciliada en Campos Eliseos.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 946-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIUS MATTOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en La Teja, y doña CARMEN LONGO MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Heredia número 313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 945-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MELOGNO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña MARIA VICTORIA SCHMITT, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 944-v.oct.20.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Brito del Pino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.15-2238-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ortigueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.15-2237-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Carve, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.11-2140-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alicia Bolluao Uptón o Alice Bulhao Uptón de Ricketts, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1921. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.11-2151-v.Nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermann Groscurth, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.11-2150-v.oct.21.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos caratulados "Pedro Bugallo, solicitando rectificación de partidas", se ha presentado el referido señor Pedro Bugallo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de su hijo Pedro Eduardo, por estar equivocado el apellido de la madre de éste, pues donde dice Juana Laborde, debe decirse Juana Lobourdette; 2.o La de nacimiento de su hijo Enrique, por estar también equivocado el apellido de la madre de éste, pues donde dice Juana Labourdet, debe decirse Juana Labourdette; y la de nacimiento de su hija Clotilde, por estar también equivocado el apellido de la madre de ésta, pues donde dice Juana Labourndett, debe decirse Juana Laboundette. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-2129-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Rivadossi de Chiocchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-2134-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constantino Méndez Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, Rincón 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-2135-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Bello de Capo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.8-2109-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña María Luisa Arce de Alonso y de Haydée Alonso Arce, se ha presentado don Martín Machiñena, por doña María Alonso de Machiñena, señorita Justa Alonso y don Fernando Alonso y Arce, en la representa-

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

ción que inviste, solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Haydée Alonso, en la que se establece que falleció el día siete de Julio del corriente año, a las cinco de la tarde, cuando, en realidad, ese hecho ocurrió el día siguiente, ocho de Julio, a las cuatro de la mañana. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.7-2070-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Goyheneix de Cichero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.7-2069-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Lyons, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 19 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.22-1658-v.oct.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Acquati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.17-2279-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Salvagno de Da Silva o da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.17-2278-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Muñiz o Muñiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.17-2277-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Galante de Mercurio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.17-2276-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Eluchans o Elutchans de Garmendia y de doña Juana Estanislada o Estanislada Garmendia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.15-2245-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Turell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.15-2239-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Galaret o Galharett de Valeta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-2225-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angela Biani de Giannone o Angela María Viani de Yannone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-2224-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Garmendia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-2223-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anunciata Venturino de Bertochi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, baoj apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-2222-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emeterio Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1921.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-2221-v.oct.24.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Margarita Partarrieu y Eustaquio Tomé, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Domingo Partarrieu con Marcelina Fourcade, el apellido del contrayente aparece Partarrien, en vez de Partarrieu. El apellido de la madre, que es Iturriborde, aparece Uthurriborde; la madre de la contrayente aparece llamándose Francisca, en lugar de Beltrana Vignes; 2.o En la partida de nacimiento de María Partarrieu en ella el apellido Partarrieu aparece como Fartarrioux; el apellido materno Furcade, en vez de Fourcade. La abuela paterna aparece como María Echandi, en lugar de Iturriborde, y la abuela materna, en vez de Beltrana Vignes, aparece llamándose Bernarda Viña; 3.o En la partida de nacimiento de Margarita Partarrieu, por existir en ella los siguientes errores: el apellido de la madre aparece como Furcade, en vez de Fourcade; la abuela materna figura con el apellido Famborda, en vez de Iturriborde; el abuelo materno Furcade, en vez de Fourcade, y la abuela aparece como Bernarda Viña, en vez de Beltrana Vignes; 4.o En la partida de nacimiento de Beltrana Partarrieu por aparecer la abuela paterna llamándose María Fouribonde, en lugar de Iturriborde; la abuela materna aparece con el apellido Viña, en lugar de Vignes; el apellido del padre aparece Bartarrieu, en vez de Partarrieu, como figura en la misma partida el abuelo paterno Pedro Partarrieu. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Octu.14-2226-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Portas y de doña Rosario Pérez de Portas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.10-2117-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Octubre 4 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.8-2103-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Introini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1921.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.7-2083-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Julia Larrosa de Larrosa contra la sucesión de Juana María Lujambio de Mengotti, daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos de doña Juana María Lujambio de Mengotti, señores Fernando, Juan y José Mengotti, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 16 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.19-1632-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Alves Fernándes Vergara o Amelia Alves Pereira de Fernandes Vergara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.19-1228-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Mileo o Pedro Mileo (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.7-2086-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Gatti o Gatto o Gatta de Esperanza o Speranza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí

número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.7-2085-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana María o Juana Purificación Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 30 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.7-2084-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delia Casañas de Ventura, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 30 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.7-2087-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de los Dolores López de Fernández y de Juan Fernández López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.7-2082-v.oct.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Rebollo de Bossio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.14-2208-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo de Imaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.14-2210-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Baccino de Percontino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.14-2209-v.oct.24.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Camilo de Imaz", se hace saber al público que por resolución de fecha 30 de Septiembre próximo pasado fué declarada en estado de incapacidad mental doña María Luisa Giraud de Imaz, nombrándosele como curador dativo al doctor Juan J. Amézaga. — Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.14-2211-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Antonio Sanguinetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.13-2183-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Menduiña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 23 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.13-2182-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Estevan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.13-2181-v.oct.22.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan José Echagoyen contra los herederos de don Aniceto y doña Dolores Santillán o sus sucesores, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Aniceto y doña Dolores Santillán, sus sucesores o causahabientes, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo de veintisiete hectáreas dos mil trescientos cuarenta y seis metros, ubicada dentro de una fracción mayor, compuesta de 127 hectáreas 3.446 metros, situada en el Departamento de Canelones, empadronada con el número 6130, que linda: por el Norte, con Juan E. Churi y Claudia A. Churi; por el Este, con Claudia A. de Churi, Constancio Juanella y arroyo Mosquitos por medio, con Feliciano Umpierre, Alejandro Reynaldo, Ceferino y Elena Rodríguez; por el Oeste, cañada por medio, con la sucesión de José Rodríguez y con Manuel Nuva, y por el Sud, la misma cañada por medio, con Eugenia C. de Burgueño y arroyo Mosquitos por medio, con Agustín Avelleyra, menores de Amparo Rodríguez y Reynaldo Rodríguez, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.13-2177-v.nov.14.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Arturo Llosas G., solicitando quitas y esperas", se convoca a los acreedores de dicho concurso para la junta que se celebrará el día 28 del corriente mes de Octubre, a las 15 horas, con objeto de nombrar nuevo síndico. Se les previene que la junta resolverá con los que concurran, y que deberán presentarse con justificativos de sus créditos. — Montevideo Octubre 8 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.11-2149-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Masó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1921. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.11-2147-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mandirola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.11-2145-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Orengo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.11-2144-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Duboué, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 2 de 1921. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.11-2144-v.oct.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Aquiles B. Oribe, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno: Aquiles B. Oribe, domiciliado en la calle Vázquez número 1072, de esta ciudad, ante V. S.a, respectuosamente comparece y dice: Que necesitando hacer una información con respecto a su vida y costumbres para optar a la profesión de escribano, cumpliendo con lo preceptuado por la ley de 1878, solicito que se cite a los testigos Eugenio J. Laurence y Francisco Piovene, con domicilio el primero en la calle Ituzaingó número 1311, y el segundo en la calle 9 de Abril 1653, los que declararán al interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y desde cuándo; 3.o Qué juicio les merece mi conducta como persona ante la sociedad; y 4.o Den razón de sus dichos. Previa vista fiscal y recibida que sea la declaración de los testigos, ruego a V. S.a apruebe la información practicada, y ordenar, una vez que sean satisfechas las costas, expedir los correspondientes testimonios. Será justicia. — Montevideo, Octubre de 1921. — Aquiles B. Oribe". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 8 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.11-2148-v.oct.21.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Carrau y Cía., solicita segunda copia de escrituras", se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: 1.o De la escritura de sociedad comercial colectiva otorgada por los señores Pedro Carrau, Pedro Mir y Francisco Carrau y Rovira ante el escribano Emilio J. Paz con fecha 13 de Marzo de 1908; 2.o De la escritura de ratificación que, con referencia al mismo contrato de sociedad antes citado otorgaron los señores Pedro, Guillermo, Eduardo, Julio, Antonio, Francisco y María Eulalia Carrau y Rovira ante el mismo escribano Paz con fecha 23 de Octubre de 1909. — Montevideo, Octubre 4 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.10-2136-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Felipe Pérez, conocido por Alfredo Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1921. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.8-2102-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Pascual, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 9 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.8-2101-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 3 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.8-2100-v.oct.19.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Félix Cassolino", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Francisco Piria a favor de don Félix Cassolino ante el escribano don Agustín J. Moratorio en el protocolo del escribano don Santiago Balestra el 12 de Febrero de 1891, y la cual se refiere a un solar de terreno de forma rectangular, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, manzana número 256 del Pueblo Victoria, compuesto de 295 metros 15 decímetros cuadrados, señalado con el número 12 en el plano respectivo, teniendo 8 metros 59 centímetros al Sudeste de frente a la calle Zabala, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Noroeste, con el solar 6; al Nordeste, con el 13, y al Sudoeste, con el 11, estando empadronado con el número 38225. — Montevideo, Septiembre 29 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario

Oct.6-2044-v.oct.20.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Antonio Ramos para que dentro del expresado término comparezca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.6-2043-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Antonio Bouza Sathicq y doña Catalina Sathicq de Bouza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 29 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.4-1981-v.nov.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pascual Lanza, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de defunción de Pascual Lanza, donde éste figura con el nombre de Domingo, debe establecerse Pascual; donde la esposa figura con el apellido Crisio, debe decir Criccio; donde dice que era hijo de Pascual Lanza debe decir de Bartolomé Lanza; estableciéndose, además, el nombre de la madre del extinto, que lo era Teresa Mallarino o Mallarina; 2.o En la partida de matrimonio de Pascual Lanza con Luisa Criccio, donde el contrayente aparece con el nombre de Domingo, debe decir Pascual, y donde la contrayente y el padre aparecen con el apellido Cris, debe establecerse Criccio; 3.o En las partidas de nacimiento de María Esther, María Luisa y Luis Domingo Lanza, donde el padre de los inscriptos figura con el nombre de Domingo, debe decir Pascual, y donde el apellido materno aparece escrito Cris debe establecerse Criccio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 28 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.4-1978-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nodar o Juan Nodar Trasande, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimietno de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.3-1861-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alcira Devoto de Berninzoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 23 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.27-1813-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Albertina de Azevedo de Camtos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 14 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.22-1699-v.oct.24.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a don Bernardo Methol, con el nombre de "Mina San Fernando", el registro de la referida mina de manganeso, la que se encuentra ubicada en el Departamento de Florida, en campos de don Máximo Castilla, siendo sus límites: Norte, camino al Paso de Severino; Este, margen derecha del río Santa Lucía Chico; Sud, don Augusto Morales, y Oeste, camino nacional a Florida. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 15 de 1921. — Armando Raggio, Actuario.

Oct.5-2025-v.oct.26.

Emplazamiento

CERTIFICO — Que por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Pedro y Rufino Biscay o Viscay, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el sumario instruído con motivo del apresamiento por la policía de la quinta sección del Departamento de Soriano de un barril de vino y un saco de azúcar en circunstancias que eran conducidos por Ramón González, cuyo apresamiento tuvo lugar el veintisiete de Febrero de mil novecientos veinte, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Armando Raggio, Actuario.

Oct.1.o-1924-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores del señor Ulises Tolck para la reunión que tendrá lugar el quince de Noviembre próximo venidero, a las 10 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor Tolck. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, y que hasta el día veinticinco del corriente inclusive pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1522 del mismo Código —Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.10-2120-v.oct.31.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Casanovas y Cía. para la reunión que tendrá lugar el día diez de Noviembre próximo venidero, a las diez horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, y que hasta el día diez y siete de Octubre próximo inclusive pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Septiembre 27 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Sep.29-1878-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el señor don Rafael Carlesi, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Carlos Aguiar, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.7-2072-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a la casa Lowenstein, Sons, Inc., de New York (Estados Unidos de Norte América), o a la persona o entidad que la haya sucedido por cualquier concepto o haya adquirido su activo y pasivo o encargándose de su liquidación y consumación de sus negocios, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado don Isaac Cohen, por rescisión de contrato de compraventa de mercaderías, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Este emplazamiento se hace extensivo a fin de llenar el requisito constitucional de la conciliación.— Montevideo, Septiembre 27 de 1921. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Sep.30-1915-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Francisco Luraschi se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su nacimiento, por figurar en ella el apellido del padre y de la madre como Loaraski, siendo Luraschi; y 2.o La de su matrimonio con doña María Sara Gibert, así como la de nacimiento de su hija Gricela Isaura por figurar el compareciente con el nombre de Agustín, en vez de Francisco, que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. —Montevideo, Julio 9 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.11-2142-v.oct.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don José María Lataste se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella su apellido como Lateste, en vez de Lataste, que le corresponde. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Octubre 3 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.7-2059-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Alvaro Pizzigati para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Luisa Orioli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 2 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.1.o-1935-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Clementina Taboada para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Ramón E. Córdoba, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 17 de 1921. —José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.24-1728-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Agustina Bescoz para que dentro del

término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza, previo al de divorcio, ha iniciado su esposo don Pascual Barcos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 9 de 1921.— José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.23-1717-v.oct.24.

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que por resolución de fecha trece del corriente, dictada en el expediente iniciado por doña Amanda Virginia Sánchez Pizzorno contra don Julio Bartolomé Degasperi, sobre divorcio, se ha decretado interdicción general en los bienes del mencionado Degasperi. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Septiembre 15 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.17-1599-v.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Antonio Sívoro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.15-2240-v.oct.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Dominga Girado de Parodi y su hijo don Félix Parodi Girado, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y de nacimiento, respectivamente, en virtud de aparecer la primera en dichas partidas con el apellido de Pilares y Pidares, en vez de Girado, y figurar el segundo en la partida de su nacimiento con los nombres de Federico Agustín Domingo, en lugar de Félix, nombre que ha usado siempre en todos sus actos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 4 de 1921. —Eduardo Routín, Actuario.

Oct.15-2107-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saebr al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Methol de Bagoyhar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.14-2205-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Adriana Piffard, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Camilo Iadeau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 13 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.14-2206-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don José Montserrat, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Amido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.14-2200-v.nov.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Valotti, solicitando la rectificación de las partidas de defunción de sus padres don Juan Vicente Valotti y doña Josefa Ghisolfi, por aparecer el primero inscripto con el nombre y apellido de Vicente Ballotti, en vez de Juan Vicente Valotti o Valota o Valoti, apellidos con que el extinto era conocido y había usado, y por aparecer también como casado con doña Josefa Adamoli, cuando era casado con doña Josefa Ghisolfi o Ghisolfa o Ghisolfe, apellidos con que también la extinta era conocida y había usado, y la segunda por aparecer inscripta en la respectiva partida de defunción con el nombre y apellido de Josefa Ghiozza de Vallotti, en vez de Josefa Ghisolfi o Ghisolfa o Ghisolfo, y por aparecer también casada con don Vicente Vallotti, en lugar de Juan Vallotti o Valotta o Valoti. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 29 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.13-2180-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Vicente Valoti o Valota o Vicente Valoti o Balotti y de doña Josefa Ghisolfi o Ghisolfa o Ghisolfo o Ghiozza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, como asimismo se cita y emplaza al heredero don Pedro Alejandro Valota o Alejandro Valotti o Valoti. — Montevideo, Agosto 29 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.13-2179-v.nov.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Candelaria de León, solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Mercedes Rebollo de Bentancour, en la forma siguiente: En lugar, donde dice: "Asimismo se hace constar que era viuda de don Pablo Bentancour, de cuya unión quedan cinco hijos, llamados Ignacio, Paula, Amanda, José y María Candelaria", debe decir: "Asimismo se hace constar que era viuda de don Pablo Bentancourt, de cuya unión quedan cuatro hijos, Ignacio, Paula Amanda, José y María Candelaria, hija de la fallecida, y nacida en el año 1896, con posterioridad al fallecimiento de don Pablo Bentancour". Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 22 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.10-1536-v.oct.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Laura Baz de Orpin solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Francisco Watkins Orpin, por aparecer con los siguientes errores: En donde dice que los padres se llaman Francisco Orpin y Frank W. de Orpin, debe decir Frank Nathinel Orpin y Ethelyn Watkins, y en donde se manifiesta nacido en se ignora, debe decir nacido en San Francisco de California. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 5 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.10-2128-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña María Matilde Carré, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan José Arijón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 5 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.7-2068-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Lucila Maldonado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Fermín Cleonte Lareu, para iniciarle juicio de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.6-2045-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Anathilde Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Agustín Casal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Septiembre 22 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.5-1008-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Tomasa Elvira Celedón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Emilio Cappelletto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Septiembre 22 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.4-1778-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Juan Ramón Colmán, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que, por divorcio unilateral le ha iniciado doña Flor de María Ferrer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 15 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.26-1781-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Felicia Manfredi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Patricio Hine, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Septiembre 19 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.26-1780-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Mariano de la Fuente, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Olga Mariutto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Septiembre 22 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.26-1779-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta núm. 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36203, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido tiene una extensión de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, más o menos, de frente al Sud sobre la calle José Mármol, por igual extensión en su contrafrente; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, a la calle Pedro Giralt, en donde forma esquina con la calle José Mármol, siendo también de frente; igual extensión en el otro lado, en donde linda con terreno baldío, de propietario desconocido, empadronado con el número 36202. Area superficial: novecientos veintidós metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 15-39 del Pueblo Victoria, y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en 700 pesos. — Montevideo, Octubre 10 de 1921. — Julio O. Dieux.

Oct.13-2170-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53883, se cita, llama y emplaza a don Pedro Guliani o a quien se considere con derechos obre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente, más o menos, al Sud sobre la calle Llupes (antes Gran Vía al Paso del Molino), por igual extensión en su contrafrente, en donde linda con Antonio Begorra; dieciocho metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos, sobre la calle Belvedere al Este, por igual extensión al Oeste, en donde linda con Antonio Begorra. Dicho terreno forma la esquina Sudeste. Está ubicado en la manzana 17 del paraje Nuevo París, de esta sección. Tiene un área super-

ficial de 638 metros cuadrados, más o menos, solar número 10, y está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en trescientos pesos, habiéndose habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Setiembre 30 de 1921. — Julio O. Dieux.

Oct.5-2005-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de la Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53751, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene diez metros, más o menos, de frente al Este sobre la calle Pantanoso, por igual extensión en su contrafrente al Oeste, en donde linda con Corsi; ochenta y cinco metros, más o menos, al Norte y al Sud, respectivamente, en donde linda con Barcia y Solari; por un lado y por el otro con Bernardo Casas, Corsi y sucesión Brassot. Area superficial: ochocientos noventa y tres metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en el paraje conocido por Belveder, de esta sección, solar número 17, y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en setecientos pesos, habiéndose habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Septiembre 28 de 1921. — Julio O. Dieux.

Oct.1.o-1924-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de la Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35863, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene veintiún metros setenta y cinco centímetros, más o menos, de frente al Sud sobre la calle Antonio Zubillaga, por igual extensión al Norte, en donde linda con José M. Olivero; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, al Oeste sobre la calle Pedro Celestino Bauzá (antes Colón), formando esquina con la calle Zubillaga, por igual extensión al Este, en donde linda con Antonio Cerdeiro. Area superficial: novecientos veintidós metros cuadrados, más o menos. Este inmueble está ubicado en la manzana 8 (bis) 8, solar número 15 del Pueblo Victoria, de esta sección, y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en cuatrocientos pesos, habiéndose habilitado, al efecto de esta publicación, la próxima feria mayor. — Montevideo, Septiembre 28 de 1921. — Julio O. Dieux.

Oct.1.o-1923-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria sobre el inmueble empadronado con el número 35887", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido linda: por el Nordeste, en una extensión de sesenta y tres metros, más o menos, con frente a la calle Ameghino, en donde forma esquina con la calle Antonio Zubillaga, en donde tiene una extensión de ochenta y cinco metros noventa centímetros, más o menos, que son también de frente a dicha calle; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, sobre la calle Real, al Oeste, en donde hace esquina con la calle Antonio Zubillaga, y ochenta y cinco metros noventa centímetros, más o menos, al Sud, en donde linda con la sucesión Alberto Salvagno, Prudencio Nebel Ellauri, Piria, José Acosta y con el solar número 58053; de propietario desconocido. Area superficial: cuatro mil seiscientos ocho metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 13 (bis) 13, solar número 1 del Pueblo Victoria, de esta sección y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en novecientos pesos. — Montevideo, Septiembre 19 de 1921. — Julio O. Dieux.

Sep.24-1746-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53014, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido linda: en ochenta y cinco metros noventa centímetros frente al Sud sobre la calle Antonio Zubillaga, formando esquina con la calle General Agustín Muñoz al Este, sobre la que tiene treinta metros, más o menos, que son también de frente, y otra esquina sobre la calle Ascasubi con cuarenta y dos metros, también de frente, y por el Norte, con los inmuebles de Juan Chiarino y sucesión Pissano. Area superficial: tres mil ciento treinta y siete metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 2 (bis) 2, solar número 3 del Pueblo Victoria, de esta sección, y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en seiscientos pesos. — Montevideo, Septiembre 19 de 1921. — Julio O. Dieux.

Sep.24-1745-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35880", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene un frente de ochenta y cinco metros noventa centímetros, más o menos, al Este, sobre la calle General Agustín Muñoz; ochenta y cinco metros noventa centímetros, más o menos, también de frente sobre la calle Gregorio Camino, formando esquina con la calle Agustín Muñoz y calle Ascasubi; al Oeste, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos; frente a la calle Antonio Zubillaga, en donde forma esquina con la calle General Agustín Muñoz; linda, además, por el Oeste y Norte, con el inmueble propiedad de don Ramón Uria. Area superficial: cuatro mil trescientos cincuenta y tres metros cuadrados más o menos, y está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en novecientos pesos. Dicho bien está ubicado en la manzana 10 (bis) 10 del Pueblo Victoria, de esta sección. — Montevideo, Septiembre 19 de 1921. — Julio O. Dieux.

Sep.23-1702-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35835, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido linda: frente a la calle Ameghino, en donde forma esquina con la calle Adolfo Vaillant, que es también de frente al Norte y Oeste, respectivamente; al Sud, con el inmueble 35844, de Francisco Piria, y al Este, con los inmuebles 35836, de César Falcone, y 35837, de Manuel Díaz Gutiérrez. Tiene de extensión en cada uno de sus cuatro lados cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, y un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en quinientos pesos. Dicho bien está ubicado en la manzana 6 (bis) 6, solar número 1 del Pueblo Victoria. — Montevideo, Septiembre 17 de 1921. — Julio O. Dieux.

Sep.23-1701-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35811, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido linda: frente al Norte a la calle Gowland, en donde hace esquina con la calle Yáñez y Pinzón, que es también de frente al Este; al Sud, con Ricardo Abal; al Oeste, con Pedro Molinari. Tiene dicho inmueble cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, de extensión en cada uno de sus cuatro costados, y un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana P del Pueblo Victoria, de esta sección. Está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en cuatrocientos pesos. — Montevideo, Septiembre 19 de 1921. — Julio O. Dieux.

Sep.23-1703-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Felisberta Rodríguez de Andrade, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 7 de 1921. — Juan J. de Souza, Adjunto.

Oct.15-2230-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Josefa Martínez de Uscudún, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 5 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.13-2175-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pilades Santos Ballestrino, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 7 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.13-2174-v.nov.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que ante este Juzgado se ha pesentado don Amaro F. Ramos, en representación de la sucesión de Carmela Filomena Guarino de Favale, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Carmen Guarino de Fabalie: En esta partida están mal los nombres del espeso, que dió los datos para la inscripción, lo mismo que el nombre y apellido de la fallecida: corresponde establecer que el verdadero nombre del esposo es Blas Antonio Favale, y que la fallecida es Carmela Filomena Guarino de Favale; que fué nacida en Fardella (Italia), hija de José Guarino y de Ana Rosa Miraglia; 2.o Partida de nacimiento de Fernando Antonio Fabal Guarino: En esta partida está mal escrito el apellido Fabal, debe ponerse Favale; el nombre del padre debe establecerse que lo es Blas Antonio Favale, y que la madre es Carmela Filomena Guarino; 3.o Nacimiento de Francisco Paulo Jabal Guarino: El inscripto es Francisco Favale y Guarino, pues el nombre de Paulo debe suprimirse, y el apellido Jabal está mal escrito, pues es Favale; también se establecerá que es hijo de Blas Antonio Favale y de Carmela Filomena Guarino; que es nieto por línea paterna de Francisco Pablo Favale y Magdalena Caldararo, y por línea materna de José Guarino y de Ana Rosa Miraglia; 4.o Nacimiento de Magdalena Tolentina Jabal: En esta partida debe establecerse que la inscripta se llama Magdalena Favale, que es hija de Blas Antonio Favale y de Carmela Filomena Guarino; que es nieta por línea paterna de Francisco Pablo Favale y de Magdalena Caldararo, y por línea materna de José Guarino y de Ana Rosa Miraglia; 5.o Nacimiento de José: Debe establecerse que el inscripto es hijo de Blas Antonio Favale y de su esposa Carmela Filomena Guarino; que es nieto por línea paterna de Francisco Pablo Favale y de Magdalena Caldararo, y por línea materna de José Guarino y de Ana Rosa Miraglia; 6.o Nacimiento de Domingo: En esta partida debe hacerse constar que el inscripto, Domingo, es hijo legítimo de Blas Antonio Favale y de su esposa Carmela Filomena Guarino; que es nieto por línea paterna de Francisco Pablo Fava-

le y de Magdalena Caldararo, y por línea materna de José Guarino y de Ana Rosa Miraglia; 7.o Nacimiento de Francisco Antonio Faval: El apellido del inscripto está mal escrito, debe ponerse Favale, y hacerse constar que es hijo de Blas Antonio Favale y de Carmela Filomena Guarino; que es nieto por línea paterna de Francisco Pablo Favale y de Magdalena Caldararo, y por línea materna de José Guarino y de Ana Rosa Miraglia; 8.o Nacimiento de Rosa: Debe establecerse en esta partida que la inscripta es hija de Blas Antonio Favale y de su esposa Carmela Filomena Guarino; que es nieta por línea paterna de Francisco Pablo Favale y de Magdalena Caldararo, y por línea materna de José Guarino y de Ana Rosa Miraglia; 9.o Nacimiento de María: En esta partida debe establecerse que el apellido de la inscripta es Favale; que es hija legítima de Blas Antonio Favale y de Carmela Filomena Guarino; que es nieta por línea paterna de Francisco Pablo Favale y de Magdalena Caldararo, y por línea materna de José Guarino y de Ana Rosa Miraglia; 10. Nacimiento de Carmela: En esta partida se hará constar que el apellido de la inscripta es Favale; que es hija legítima de Blas Antonio Favale y de Carmela Filomena Guarino; que es nieta por línea paterna de Francisco Pablo Favale y de Magdalena Caldararo, y por línea materna de José Guarino y de Ana Rosa Miraglia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Septiembre 30 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.13-2176-v.oct.28.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Octacilio Vargas, habiéndose nombrado síndico al señor Miguel Cueto, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles del fallido; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Septiembre 19 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.23-1711-v.nob.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Osorio Mármol, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 15 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.22-1676-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Ramón, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 10 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.22-1675-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, don Francisco García Giménez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Rocha, a fin de que todos los que se consideren por cualquier título con derecho a los bienes dejados por el causante se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Santa Rosa del Cuareim, Septiembre 21 de 1921. — Francisco García Giménez, Juez de Paz.

Sep.29-1881-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Bentancor, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 14 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.15-2244-v.oct.25.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y cumpliendo con lo ordenado por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que ante este Juzgado se ha presentado el interesado don Bernardo Scalabrini solicitando la rectificación de los errores que se notan en la partida de su nacimiento. En efecto, aparece allí figurando el apellido de su padre como Scalabrino por Scalabrini, siendo que este último apellido es el verdadero y no otro. — Canelones, Septiembre 30 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.13-2168-v.oct.28.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días; a la vez se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado Letrado a estar a derecho a Justo Ferreira, María Ferreira de Nieves y a Matilde Torres de Ferreira o sus sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos comparezcan en estos autos dentro de igual término, bajo apercibimiento de designarles defensor de ausentes. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor próxima. — Canelones, Octubre 3 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.6-2054-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Pedro Hernández, sobre venta de un bien inmueble", se emplaza a los coherederos señores Pedro, Toribia, Guillermina, Rafael, Ignacio, José y Bibiano Cedrés, Cristóbal, Juana y Ramona Pérez y Cedrés, para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o representados en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 3 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Sep.24-1734-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Saturnina Díaz, por justificación de estado civil", se cita a todos los que se consideren perjudicados con el reconocimiento de estado civil solicitado por la nombrada Saturnina Díaz, como hija natural de Bartola Díaz, para que se presenten en tiempo a deducir oposición dentro del término de treinta días. Y para ser publicado por el término de dize días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 1.o de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.8-2097-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Elvio Cordero o Cordeiro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 27 de 1921. — Federico J. Aguiar, Actuario Adjunto.

Oct.6-2033-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Septiembre 22 de 1921. — Federico J. Aguiar, Actuario Adjunto.

Oct.13-2196-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Domingo Hernández e Hipólita Fernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a don Isaac Hernández y Domingo Hernández Díaz, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponde. — Colonia, Septiembre 28 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.14-1972-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Colotta, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.13-2188-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Borré de Banchero, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del témino de treinta días. — Colonia, Octubre 8 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.13-2189-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Scotto de Giunta, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.13-2190-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gerardo Irigoytia y doña Juana Sánchez de Irigoytia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 3 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.13-2186-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gervasio Lescano y don Aurelio Lescano, citándose a todos los interesados para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.13-2185-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Bolívar Héctor Ponce, deduciendo demanda por prescripción adquisitiva sobre una fracción de campo situada en Miguelete, de este Departamento, compuesta de una hectárea ocho mil setenta y cinco metros, lindando: al Norte, con el camino de la cuchilla San Salvador, y por los otros tres vientos, Sud, Este y Oeste, con los señores Bianchi Hermanos, emplazando a quienes se consideren con derechos a ella para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestarla, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Septiembre 27 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.7-2088-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Salvador Cosentino para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que sobre divorcio le ha iniciado su esposa doña Adela Casagrande, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la acción. — Colonia, Septiembre 30 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.6-2047-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Vega, citándose a los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 22 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.27-1823-v.oct.27.

Empalzamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Carlos Brunetti, para que dentro del término de noventa días com-

parezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio que se le ha iniciado por don Jorge Borsarich por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás perjuicios que hubiese lugar. — Colonia, Agosto 23 de 1921. — Juan Defranqui, Escribano Público.
Ag.30-1117-v.nov.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Homorato Guichard, Luis Guichard y Carlos V. Guichard, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Colonia, Septiembre 2 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.24-1724-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Trinidad Isaac Morales, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 22 de 1921. — Raúl Barbot, Actuario.
Sep.28-1855-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atiliano Pacheco, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 19 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.28-1854-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña Leonor Filomena Verón para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido su esposo Vicente Antonio Gómez, sobre divorcio, y llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la acción. — Colonia, Septiembre 19 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.1-1934-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios de un terreno situado en esta ciudad, en la calle Wáshington esquina Solís, orientación Norte, de una superficie de seiscientos cincuenta metros, para que por sí o por apoderado comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuesto inmobiliario le ha iniciado el Procurador de la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio que lo represente en los autos. — Colonia, Septiembre 14 de 1921. — Fortunato Aquino.
Sep.17-1608-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, hácese saber la apertura de la sucesión de don Pedro Bousóm, citándose a los interesados en ella para que se presenten dentro del término de treinta días a deducir sus acciones. — Nueva Palmira, Octubre 4 de 1921. — R. I. Egaña.
Oct.8-2108-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente "Las sucesiones de Felipe Amestoy, Teodoro Reyes y Juan F. Amestoy, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Inocencio Zavalla, como apoderado de los herederos de las sucesiones referidas, solicitando sean rectificadas las partidas siguientes: En la de nacimiento de Teodoro Luciano Reyes, se dice que es hijo legítimo de Juana Furtado, en lugar de Juana Bruzardo, que es el verdadero, y en la de nacimiento de Juana Reyes, aparece ésta como hija legítima de Juana Causado, siendo que el verdadero es Juana Bruzardo. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Septiembre de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.
Oct.17-2265-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Fariello, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 24 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.
Sep.29-1871-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gervacia Martínez de Moreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 22 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.
Sep.24-1737-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Amaro, citándose y emplazándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto y especialmente al heredero Domingo Guzmán Benjamín Amaro para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 13 de 1921. —Isidoro Vidal, Actuario.
Ag.13-726-v.nov.13

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don Severino Hornos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Teodoro Olivera con Braulia Hornos, donde dice Zeferino, debe decir Severino. En la de nacimiento de Segundo Olivera, donde dice Seferino, debe decir Severino. En la de Martina Petrona Olivera, donde dice Seferino, debe decir Severino. En la de nacimiento de Carmen Olivera, donde dice Orno, debe decir Hornos. En la de nacimiento de Mamerta Adela Olivera, donde dice Ornos, debe decir Hornos. En la de nacimiento de Justiniana Braulia, donde dice Orno, debe decir Hornos. En la de nacimiento de Aquilino Benito Olivera, donde dice Ceferino, debe decir Severino. En la de nacimiento de Guillermina Olivera, debe decir Elisa Guillermina, en vez de Guillermina, y Severino, en lugar de Seferino. En la de nacimiento de Eulogio Gregorio, debe decir Eulogia Gregoria, porque esta interesada es mujer. En la de Miguel Olivera, donde dice Ornos, debe decir Hornos. En la de Loreto Olivera, debe decir Hornos, en lugar de Ornos. En la de nacimiento de Eugenio Silva, debe decir Manuel Eugenio. En la de Rogelio Felipe Silva, donde dice Seferino, debe decir Severino. En la de nacimiento de Justa Silva, de Julián Silva y de Diego Pedro Silva, donde dice Seferino, debe decir Severino. En la de nacimiento de Teodora Silva, debe decir Joaquina Teodora, en vez de Teodora solamente, y donde dice Seferino, debe decir Severino. En la de Inginia Natividad Silva, donde dice Ornos y Seferino, debe decir Hornos y Severino. En la de matrimonio de Manuel Hornos con Eusebia Ferreyra, donde dice Ornos, debe decir Hornos. En la de nacimiento de Juan Hornos, donde dice Ornos, debe decir Hornos, y donde dice Juan, debe decir Juan Manuel. En la de nacimiento de Ceferino Hornos, el nombre del abuelo paterno debe decir Severino. — Trinidad, Septiembre 19 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Oct.4-1985-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de Sofía Fernández de Paben, de Socorro Fernández y de Socorro Lerena de Fernández, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 16 de 1921. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Sep.27-1804-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Calloni, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 19 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Sep.27-1803-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Hermenegildo López, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 8 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Sep.27-1805-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Alejandrina Ramos de Sánchez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 17 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Sep.26-1784-v.oct.26.

Apertura de testamentaria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la testamentaría de Francisco Durán y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 3 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Oct.10-2133-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Eugenio Agosto, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 4 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Oct.10-2132-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez L. Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Andrés Echeverría, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 8 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.11-2152-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Miguel Mato o Matos y Carmen Villar de Mato o Matos, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 23 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Sep.27-1830-v.oct.27.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos caratulados Pedro R. Suárez solicita segunda copia de escritura", se ha presentado el nombrado señor Pedro R. Suárez solicitando la expedición de segundas copias de escritura, por habérsele extraviado la primera, que había sido formada con respecto del siguiente bien: Un solar con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 68 de esta ciudad, compuesto de 558 metros y 35 decímetros cuadrados, o sean 13 metros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: al Norte, con Carmen Matos; Este, con Francisco Fernández; Sud, calle Robledo, y Oeste, Vicente Latorraca. Dicho terreno lo hubo por compra a don Francisco T. Fernández, según escritura de fecha 18 de Enero de 1915, autorizada en esta ciudad por el escribano don Pedro Saenz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Septiembre 12 de 1921. — Gerardo Cenlán, Actuario.
Sep.22-1678-v.oct.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos caratulados "Desiderio Ferreira solicita segunda copia de escritura", se ha presentado el nombrado señor Desiderio Ferreira solicitando la expedición de segunda copia de escritura, por habérsele extraviado la primera, que había sido formada con respecto del siguiente bien: Un terreno con lo en él edificado, ubicado en la manzana número 90 de esta ciudad, compuesto de 21 metros 478 milímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo, y linda: al Norte, con terreno baldío, hoy calle Robledo; Sud, calle 12 de Octubre; Este, con Salvador Ernian, y Oeste, con Martín Anza. Dicho terreno lo hubo por compra que hizo para su esposa Clara Pays, y para su hermana política Zeneida Pays, según escritura de fecha 5 de Mayo de 1901 en esta ciudad, por ante el escribano Ariosto Peyrallo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Septiembre 12 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Sep.22-1679-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bo-

lívar Balliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Verónica Bracco de Bracco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 22 de 1921. —Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.24-1735-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Nuñes, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 18 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.11-2154-v.oct.21.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante de este Departamento, don Cándido Bonilla, disponiéndose: 1.o Que se prohiba hacer pagos y entregas al fallido, bajo las responsabilidades de la ley; 2.o Que se intime a los que tengan bienes o documento del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; 3.o Que se emplaza a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico don Luis A. Améndola los justificativos de sus créditos. — Maldonado, Octubre 7 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.11-2153-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ruperto Valladares, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 8 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.7-2081-v.nov.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, recaído en los autos caratulados "Sucesores de José Báez y Melitona de León, sobre prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días a doña Claudia, don Andrés y doña Exequiela Martínez o sus sucesores a cualquier título, lo mismo que a toda persona que se considere con derecho a un terreno ubicado en el distrito de La Laguna, primera sección de este Departamento, compuesto de una superficie de treinta hectáreas, dos mil ciento diecisiete metros, ocho decímetros, comprendido dentro de otra fracción mayor, que actualmente linda: al Norte, doña Emerenciana de León de Bernhardt, Antonio María de León y Domingo de León; al Sud, con terrenos de los sucesores de doña Melitona de León; al Este, camino por medio, con don Félix García, y al Oeste, con la Laguna del Sauce, para que dentro del expresado término se presenten a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Agosto 18 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.3-1253-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Moreira de Gutiérrez, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 8 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.7-2080-v.nov.7.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Froilán Pereira, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, a la vez se le emplaza a los sucesores de don Florencio María Pereira para que dentro del expresado término concurran a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Mayo 23 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.14-8010-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Miguela Paullet, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 11 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.15-2231-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Lados, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 8 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.13-2193-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, es hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 19 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.6-2046-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cosme J. Cardoso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 13 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.1.o-1945-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Sosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.1.o-1944-v.oct.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Amancio Pereira, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Alfredo Pedro Fernández, rectificación de partidas", en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de matrimonio de Alfredo Pedro Fernández y Mariana Etchegoyhen, donde la esposa aparece como llamándose María Ana Etchegoyen, se establezca su verdadero nombre y apellido, que son Mariana Etchegoyhen. En las partidas de nacimiento de Arturo y Angélica Fernández Etchegoyhen, donde el padre sólo figura con el nombre de Alfredo, se agregue el segundo nombre, Pedro, que se ha omitido, pues los verdaderos nombres eran Alfredo Pedro Fernández, y donde el apellido de la madre de los inscriptos se ha escrito Echegoyen y Etchegoyen, se establezca el verdadero, que es Etchegoyhen. En las partidas de nacimiento de Adelina y Adelia Fernández, donde se han hecho figurar los apellidos de la madre de las inscriptas como Echegoyen, se establezca el que corresponde, que es Etchegoyhen, y, finalmente, en la partida de nacimiento de Alberto Fernández, donde figura la madre del inscripto con el apellido Echegoy, se establezca el verdadero, que es Etchegoyhen. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días.— Minas, Septiembre 30 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.5-2020-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaac Ramón María del Cármen Giménez, conocido por Isaac Giménez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 24 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.5-2019-v.nov.4.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Arrechederra de Helguera, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos, y se emplaza especialmente, por el término de noventa días, al heredero ausente Luis Hilario Helguera con el mismo fin antes expresado. — Minas, Septiembre 8 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.22-1668-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Fagnaga de Giménez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 22 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.22-1667-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Fermina de León de Machado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 13 de 1921.— Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.28-1848-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro A. Núñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 1.o de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.28-1849-v.oct.28.

Curaduría interina

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público, a los efectos consiguientes, que por auto ejecutoriado de fecha 28 de Abril del corriente año, previa conformidad fiscal y demás trámites de estilo, se ha designado curador interino de don Fermín Ibargoyen a su esposa Mercedes País de Ibargoyen. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — Minas, Septiembre 13 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.28-1850-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Críspulo Rodrigo o Juan Pascual Ferriz Olino, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 10 de 1921. —Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.14-2213-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictado en autos "Mauricio González, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho, y especialmente a los sucesores de María Romero y Ramón Rodríguez, a una fracción de campo ubicada en Sauce de Olimar Chico, 11.a sección judicial del Departamento de Minas, compuesta de sesenta y seis hectáreas nueve mil novecientos noventa y nueve metros, dentro de los siguientes límites: al Norte, el arroyo Sauce de Olimar Chico; al Este, campos de Diego Rodríguez, Agustín Migues y Pablo Cuenca; al Sur, con el camino a Zapicán, y al Oeste, con Escalpini y la cañada que desagua en el arroyo Sauce de Olimar Chico, para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda hecha por don Mauricio González, sobre prescripción treintenaria, sin perjuicio del requisito previo de la conciliación, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Septiembre 30 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.14-2214-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las construcciones que contiene, situada en esta ciudad, con frente a la calle Florencio Sánchez, por donde está señalada con el número 138, y mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, lindando: al Sudeste, con doña Rosa Cuba; al Sudoeste, con la calle Verdum, por donde mide dieciséis metros y cuatrocientos setenta y cin-

to milímetros, y al Noreste, con don Angel Soldini, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado construído al frente de dicha propiedad siguen los señores Salvanelli y Volante contra don Alfonso J. País, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Octubre 7 de 1921. — M. Herrera y Thode, Juez de Paz.

Oct.14-2215-v.nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de doña Benita Mussio de Guidobono y de doña Benita Lorenzo Guidobono, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Octubre 6 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.11-2163-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, recaída en los autos seguidos por Salvador Rombys contra Alberto Santa María (hijo), reconocimiento de firma y embargo preventivo, se cita y emplaza a don Alberto Santa María (hijo) para que comparezca ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Septiembre 16 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Sep.23-1706-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, dictada en los autos sucesorios de Bernardina Brun, se emplaza a los herederos de ésta para que comparezcan a estar a derecho en este Juicio que tramita ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársales curador de bienes. — Paysandú, Agosto 17 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.23-940-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eusebio Quintana, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativo del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre de 1921. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.11-2155-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carmelo Edmundo Pintos, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 6 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.11-2156-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Chiribao, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, y especialmente al presunto heredero ausente Adrián Chiribao, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 29 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.4-1991-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaído en el expediente caratulado "Sucesión Emelia González, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín González, haciendo las rectificaciones siguientes: Que en las partidas de defunción y de matrimonio de su hija Emelia González de Inzua, contienen errores que se hace indispensable subsanar, y que consisten en designar a su hija con el nombre de Emilia, en la primera de las partidas, y con el de Emelia en la última, cuando el verdadero nombre de ella era Emelia, conteniendo, además, la del matrimonio e error gramatical de designar al esposo con el nombre de Jesúz, en vez de Jesús. Y a efecto de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Fray Bentos, Octubre 3 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

Oct.8-2099-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaído en el expediente caratulado "Carmelo Roberto. sucesión", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos del expresado Carmelo Roberto para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Agosto 31 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

Sep.3-1246-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, **recaído en los autos sucesorios de don Narciso José Félix Rosell, se cita, llama y emplaza a don Jaime Benito Rosell para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio y bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Agosto 9 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.**

Ag.13-755-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Manuela Pereira Leite; citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Oct.13-2187-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Adelina Benia de Cal, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Oct.10-2131-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Arístides Ceballos, quiebra", se cita, llama y emplaza a don Arístides Ceballos para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Septiembre 13 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Sep.19-1594-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Saturnino Ibarra, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 26 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ag.31-1159-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Liberato Fajardo, Vicencia Barrios y Domingo Fajardo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 12 de 1921. —Juan Cendán, Escribano.

Oct.14-2216-v.nov.14.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Adelaida Bossi de Gruppillo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Nicolás Gruppillo para que por sí o por intermedio de apoderado comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 28 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.13-2012-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eduviges Pérez de Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 12 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.7-1809-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Artecona, se hace sabe la apertura judicial de la sucesión de Eduardo J. Alvarez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 26 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.4-1984-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Artecona, se hace sabe la apertura judicial de la sucesión de Angela Teliz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 26 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.4-1983-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposión de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Joaquín Pedro Abreu, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 13 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.30-1910-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Indalecio González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 5 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.27-1807-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Domingo Hernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 5 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.27-1806-v.oct.27.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Bernardina de los Santos, curatela", se hace saber que por auto de fecha 15 de Agosto próximo pasado fué declarada incapaz la nombrada Bernardina de los Santos, habiéndosele nombrado como curador a su hijo Emiliano Terra, cargo que le fué discernido por auto de fecha 13 del corriente. — Rocha, Septiembre 15 de 1921. —Juan Cendán, Escribano.

Sep.27-1808-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Manuel Sena, Teresa Muñoz de Sena y Ladislao María Sena, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que dentro de ese plazo comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 25 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.31-1153-v.nov.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma fallida Calvet y Borba, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día primero del entrante mes de Noviembre, a las 16 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación. —Salto, Octubre 11 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.17-2280-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Reimoso de Santos o Petrona Reimoso de dos Santos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 10 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.15-2235-v.nov.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, se hace saber que se ha presentado don Federico R. Llovet solicitando rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de Carmen Llovet aparecen los nombres de sus padres como Federico Llovet y Antonia Rodríguez, cuando sus verdaderos son Luis Llovet y Justa Alfonso; en las partidas de defunción de Margarita Llovet y Ramón Llovet sustituir el apellido Lluvet por Llovet; partida de nacimiento de Federico Rosa Llovet anteponer al nombre de Rosa el de Federico, de modo que quede Federico Rosa Llovet; partida de nacimiento de Carmen Llovet, suprimir el nombre Josefa, de manera que diga Carmen Llovet. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Salto Octubre 7 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.15-2236-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Mazzolete o Mazzoletti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 4 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.8-2104-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Zapata, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 3 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.10-664-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 3 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.17-2252-v.oct.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Servetto, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Octubre 6 de 1921. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.17-2253-v.oct.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agripina o Juana Agripina Alvarez de Termine, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Septiembre 19 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.17-2254-v.oct.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Umpiérrez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 8 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.17-2255-v.oct.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que por sentencia dictada en los autos seguidos por la sucesión de don Guillermo Peile, sobre rectificación de partidas, se ha dispuesto la rectificación de las partidas presentadas, en la forma siguiente: Los nombres y apellidos María Luisa Lujambio, Juan Domingo Lujambio, Guillermo Peile y Leticia Casiana, así como el apellido Iduate, deben escribirse así, y no como erróneamente figuran, y donde dice Departamento de Mercedes, debe leerse Departamento de Soriano. Y a los efectos determinados por la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — San José, Agosto 16 de 1921. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.17-2256-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María Pérez, como representante legal de sus hijos menores de edad Inocencio y Eusebia Bentancor, a fin de que con los justificativos correspondientes, comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Francisco Bentancor dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Octubre 5 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.13-1757-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Maña, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 7 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.13-2171-v.oct.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 5 de 1921. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.10-2119-v.oct.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cornelia Rodríguez de Ciganda, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 4 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.7-2066-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Mendouça y de doña Angela Siffredi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Setiembre 29 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.4-1988-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, docto don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Dinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 29 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.4-1987-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Oronás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Setiembre 23 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.30-1911-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Enrique Taselli para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Anita Bartolini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 4 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.9-640-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Angel Giovanettoni, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le han iniciado don Alberto Francisco Erba, doña Genoveva Erba de Cardoso y don Felipe Cardoso, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 11 de 1921. — Enrique Schweizer.

Oct.15-2232-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente cartulado "Silva de Silva María Segunda, juicio sucesorio", se cita y emplaza a Guillermina, Eugenia, Martina, Policarpo Fernando, Cosme, Gerónimo y Martimian Curbelo y Fermina Granada, para que en el término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por los derechos que a cada uno pueda corresponderle en las sucesiones de doña Agueda Antonia Silva o da Silva de Granada y doña Eugenia Granada de Curbelo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Tacuarembó, Septiembre 5 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.7-2061-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Maya de Colmán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.7-2079-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarem

bó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Artemio Rainieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 28 de 1921. — Jorge Eudoro Arebedo, Actuario.

Oct.7-2077-v.oct.18.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente caratulado Tomás Claudio y Juan María Tanoyra, concurso voluntario", se convoca a los acreedores de dicho concurso señores Lindolfo Ferreira y Calo, domiciliado en Tupacenetán (Brasil); Domingo y Lorenzo Núñez, domiciliados en Durazno; Eduardo Cobans, domiciliado en Soriano; Martín Barceloma, Casiano Pérez, Rogelio Silva, Cruz Martínez, Santiago M. Luzardo, Avelino Paciel, Juan J. Ostria, Hilario Ruiz, Fidel Fernández, Hipólito Otondoy, Eudoro Alonso Guarupí, domiciliados en la novena sección de este Departamento; Ignacio Martínez, Marcelo Urcellay, Francisco Carbonell, Joaquín González, Juan Portas Gil, G. Gutiérrez y Mendina, Escudero y Lorenzo, Luciano da Cunha, Juan Salaberry y Francisco Ascúe, domiciliados en la undécima sección de este Departamento; Pablo Duré, domiciliado en Curtina, segunda sección de este Departamento; Manuel E. Aristimuño, domiciliado en la décima sección del mismo; Banco de la República (Sucursal Tacuarembó); Hermina A. de López, Felisberto Souza y Pedro Liendo, domiciliados en la ciudad de Tacuarembó; Alfredo O. Guichón, domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Continuación Agraciada número 40; Balparda y Compañía, con domicilio en Montevideo, calle Paraguay número 2201; Inocente Tanoyra, domiciliado en Montevideo, calle Joaquín Requena número 976; Modesto Pereyra, domiciliado en Montevideo, Avenida Gonzalo Ramírez número 2169; Horacio Ellis y Compañía, con domicilio en Montevideo, calle 25 de Agosto número 344, así como a todos los que se consideren igualmente acreedores a cualquier título para la junta que se celebrará el día 17 de Octubre entrante, a las diez horas, en la sala del Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas. Se les previene que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la Junta resolverá con los que concurran. Y a los efectos consiguientes se hace esta publicación. — Tacuarembó, Septiembre 22 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Escribano.

Sep.30-1909-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 13 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.19-1641-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el bo, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adán Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre de 1921. — Jorge Eudoro Acevedo, Actuario.

Sep.19-1640-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Morano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Silvera, citándose a la vez a todos los que se considere interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 16 de 1921. — Eduardo V Vió, Actuario.

Oct.10-2138-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Fausto Araújo y de don Lorenzo Araújo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier título para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San Gregorio, Octubre 7 de 1921. — Braulio M. Larraud.

Oct.14-2220-v.oct.24.

REMATES JUDICIALES

H. ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

De muebles y objetos, en mi salón de ventas, calle Bartolomé Mitre número 1377.

Venta ordenada por el Juzgado Letrado Departamental de primer turno, en autos "Sucesión Luisa Franchi de Martínez".

El miércoles 26 del corriente mes de Octubre, a las 8 horas y 30. Seña: 20 por ciento.

Oct.15-2242-v.oct.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente seguido por don Martín Lasala, solicitando se provea de curador a don Saturno Alvarez Susviela, se hace saber que el día 29 del corriente mes de Octubre, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el mantillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda de un terreno con el edificio que contiene, situado en la calle Agraciada, 14.a sección judicial de este Departamento, donde hoy tiene señalada su puerta con el número 2957, y que, según plano levantado por el agrimensor don Alberto de Arteaga en Abril del corriente año, consta de un área total de un mil quinientos treinta y siete metros setenta y ocho centímetros cuadrados, distribuídos en la siguiente forma: dieciocho metros treinta centímetros al Nordeste a la calle Agraciada; ochenta y ocho metros tres centímetros al Nordoeste, con Saturnino Campa; diecisiete metros treinta centímetros al Sudoeste, con Martín Magis, y ochenta y nueve metros cuarenta centímetros al Sudeste, con viuda de Minelli. El bien a venderse ha sido tasado en la suma de diecinueve mil setecientos sesenta y ocho pesos sesenta y un centésimos, y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Carteles e informes: Pampas 2008. Teléfono 1463 (Aguada).

Oct.14-1655-v.oct.29.

MANUEL MAGARIÑOS

JUDICIAL

El domingo 30 del corriente, a las 15 horas y 30, remataré, por la ínfima base de $ 2.133.32, en el lugar de su ubicación, de la hermosa finca sita en la Avenida al Cerro, calle Granada esquina Chile, a un paso del tranvía, próxima al futuro parque proyectado, y que se construirá en breve.

Donde ahora nadie vende en espera de la suba de la propiedad.

Dicha casa contiene cuatro piezas habitables, gran aljibe y toda clase de comodidades.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, dictada en los autos caratulados "Felicia Molné de Grenno", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Octubre, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Manuel Magariños, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con sus edificios, sito en la manzana número 172 de la Villa del Cerro, de este Departamento, midiendo el terreno diecinueve metros setecientos cincuenta y siete milímetros de frente al Norte sobre la calle Nueva Granada, por quince metros cincuenta y siete centímetros de fondo al Sud, que, por formar esquina, son también de frente al Oeste a la calle Chile. Se previene: 1.o Que la expresada propiedad está aforada en la suma de tres mil doscientos pesos, y no se oirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su aforo; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, y que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Por informes, dirigirse al escritorio del rematador, calle Ituzaingó número 1487, oficinas de "El Diario Español".

Oct.14-2207-v.oct.29.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Josefa Pou de Basso", se hace saber al público que el día treinta del corriente Octubre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, compuesta por seis solares, que se decriben: A) Un solar de terreno situado en el barrio conocido por Bella Vista, de este Departamento, compuesto de un área de 368 metros 94 decímetros, señalado con el número 36 del plano levantado por don Casimiro A. Pfaffly en Enero 2 de 1892, teniendo 8 metros 59 centímetros con frente al Norte a calle pública, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con el solar número 37, y por el Oeste, con el número 35; así como por el Sud, con los solares números 30 y 31; B) Otro solar de terreno contiguo al anterior, situado en el barrio Bella Vista, paraje de este Departamento, señalado en el plano levantado por don Casimiro A. Pfaffly en Enero del 92 con el número 37, compuesto de 368 metros 24 decímetros cuadrados, encerrados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a calle pública de 17 metros, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el solar número 30; por el Este, con los solares 38 a 42, y por el Oeste, con el 36; C) Otro solar de terreno situado en el barrio Bella Vista, paraje de este Departamento, señalado con el número 30 del mencionado plano del señor Pfaffly, con el empedrado y cerco del frente pagos, compuesto de 516 metros 75 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 75 centímetros de frente al Sud al camino de la Aldea; 48 metros 49 centímetros en el costado Este, confinantes con el solar número 29; en el del Oeste mide 47 metros 72 centímetros, y linda con el solar número 31, y en sus fondos, al Norte, 10 metros 74 centímetros, lindero con el solar 37 y parte del 36. Otro solar contiguo a los anteriores, señalado en el plano levantado por el agrimensor Pfaffly el 2 de Enero de 1892 con el número 31, compuesto de un área de 508 metros 38 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 75 centímetros de frente al Sud al camino de la Aldea; 47 metros 72 centímetros en la línea del Este, lindando con el solar 30; 46 metros 95 centímetros en la del Oeste, por el cual linda con el solar número 32, y en la del fondo 10 metros 74 centímetros, lindando con los solares 35 y 36; E) Dos solares de terreno contiguos a los anteriores, ubicados en este Departamento de Montevideo, paraje de Bella Vista, denominado la Aldea, señalados en plano levantado por el agrimensor don Casimiro A. Pfaffly con los números 38 y 39, compuesta la superficie de ambos, por estar unidos, de 590 metros 30 centímetros cuadrados, o sean 17 metros 18 centímetros de frente al Este a la calle pública de 17 metros, por 34 metros 36 centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Norte a otra calle pública de 17 metros, paralela al camino de la Aldea; linda por el Sur con el solar 40; por el Oeste, con el 37. Estos bienes, por estar unidos, forman un área total de 2.352 metros con 61 centímetros, y están aforados para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 5.500.00, según planilla número 26087. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la base expresada de $ 5.500.00; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario; 3.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., son de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Carteles e informes, al martillero, Pampas 2008. Teléfono 1463 (Aguada).

Oct.14-2212-v.oct.29.

ENRIQUE C. LAGES

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caatulado "Donato V. Camarote, división de condominio", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Octubre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Enrique C. Lages, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de tres mil doscientos cincuenta pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en el barrio "La Comercial", de esta ciudad, señalado en el plano respectivo con el número 4 de la manzana letra B, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Juan Paullier, donde su puerta está designada con el número 2130, por 37 metros 326 milímetros de fondo al Este, lindando con el solar número 7; por el Norte, con los solares 3 y 6, y por el Sud, con el 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de

serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, incluso los certificados, serán de cuenta del comprador, quien abonará, además, el uno por ciento de comisión al rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1921. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: al martillero, 25 de Mayo número 417. Teléfono: 1376.

Oct.13-2184-v.oct.29.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veintiocho del corriente, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o La mitad de una fracción de terreno, que es parte del huerto número 53, suburbios al Este de esta ciudad, o sean 1.218 metros 7.475 milímetros cuadrados, lindando: al Sur, con la fracción número dos; al Norte con doña María Muñiz de Cabrera; al Este, con calle, y al Oeste, con la fracción número uno. Ha sido avaluado en la suma de cuatrocientos pesos; 2.o Otra fracción de terreno con sus mejoras, del huerto 53, al Este de esta ciudad, o sean seiscientos nueve metros treinta y siete decímetros 37 centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, lindando: al Sur con don Pedro M. Morales; al Norte, con la fracción número cuatro; al Oeste, con la número uno, y al Este, con doña María Muñiz de Cabrera. Ha sido avaluado en la suma de 150 pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo referido; se mandan vender en los autos sucesorios de don Miguel P. Morales, a quien pertenecen; los títulos se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, y el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 7 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.13-2172-v.oct.27.

ANGEL GAZZANO
REMATE JUDICIAL

El sábado 22 de Octubre, a las 10 horas, remataré judicialmente, por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en autos "José y Angel Pelufo con Asociación Cooperativa de Rodados, desalojo y cobro de alquileres", todas las maquinarias, útiles y maderas embargadas, y cuyo detalle consta en el inventario respectivo, y que ha sido tasado en la cantidad de mil trescientos veintiún pesos.

La venta se efectuará en un solo lote y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean ochocientos ochenta pesos con sesenta y seis centésimos ($ 880.66), y en el local de la misma, calle Yatay número 1444.

Seña: 20 por ciento. Entrega y pago, concluído el remate.

Informes, en mi local, calle Colombia número 1368.

Oct.11-2161-v.oct.21.

ARTIGAS Y ECHEVARRIA
JUDICIAL

Propiedad central.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Dolores Trujillo de Caprario", se hace saber al público que el día 28 del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una casa con el terreno en que está construída, situada en la manzana número cuarenta y ocho de la nueva ciudad, compuesta de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud a la calle Soriano, donde hoy tiene señalada su puerta con el número mil setenta y nueve, y distante treinta y dos metros doscientos doce milímetros de la esquina Sudeste; con treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo al Norte, por donde linda con la Sociedad Española primera de Socorros Mutuos; por el Oeste, con propiedad que pertenecía a don Alejandro Chucarro, y por el Este, con el mismo señor Chucarro y don Juan Lladó, hoy don Manuel del Castillo, formando el todo una extensión superficial de trescientos cuarenta y cinco metros ochenta y seis decímetros dos centímetros y cuarenta y cuatro milímetros. Se previene: 1.o Que esta propiedad ha sido tasada en la suma de veinticuatro mil pesos, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación; 2.o El comprador deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Serán de cuenta del comprador los gastos de escritura de compromiso, definitiva de venta, certificados e impuesto universitario; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Octubre 8 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.11-2157-v.oct.28.

AGUSTIN PIN
JUDICIAL

Del mobiliario que adorna la casa calle Canelones 1635, perteneciente a la sucesión de doña Isolina Zapata de Castro, mandado vender por orden del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules.

El jueves 20 y viernes 21 de Octubre, a las 14 horas, procederé a la venta, por oferta que exceda de las dos terceras partes de la tasación, de los muebles que adornan dicha casa, consistentes en sala, galería con cenefas de seda, espejo, cuadros, vitrinas, columnas con mayólicas, visillos, sillas de Viena, cama de bronce, juego de comedor "Renacimiento", carpetas, lozas, cristales, ropa de uso y demás que estará a la vista en el acto del remate, y que no se detalla por su mucha extensión.

Al mismo tiempo: Gran retrato al óleo histórico, del general don Venancio Flores.

Se exige seña a todo comprador.

Informes: Sariano 1134.

Oct.8-2112-v.oct.21.

JENTSCHIK

La estupenda esquina Sarandí y Bacacay.

Se venderá de acuerdo con el siguiente.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Mariano Conde Fernández", se hace saber al público que el día 27 del corriente Octubre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Rodolfo Jentschik, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno y edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número catorce de esta vieja ciudad de Montevideo, compuesto de una extensión superficial de 273 metros 159 centímetros cuadrados, el que da frente al Norte a la calle de Sarandí por donde están designadas las puertas de los edificios con los números 387, 389 y 381, hoy 670 y 672, dando también frente al Este a la calle Bacacay, por donde tiene los números 1, 2, 3, 5, 7 y 9 hoy 1333, 1337 y 1339, lindando por el Sur, con el solar número 15, y por el Oeste, con el número 13. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere a la base de $ 700.00 por metro cuadrado, o sea $ 191.211 con 30 centésimos; 2.o El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; 3.o El comprador deberá abonar el uno por ciento de comisión de remate; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Planos e informes: Misiones 1464.

Oct.8-2110-v.oct.27.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día diecinueve de Octubre, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Escribano, se procederá a la venta en pública almoneda de una fracción de campo ubicada en la tercera sección de este Departamento, que en el plano levantado por el agrimensor don Prudencio Montagne el 4 de Julio de 1903 se señala con el número 1, de treinta y cuatro hectáreas cuatro mil doscientos metros y ochenta y tres decímetros, lindando: por el Noroeste, con la sucesión de Bartolo Cabrera; por el Sudoeste, con la fracción número dos, de Gabino Cabrera; por el Sudeste, con Francisco V. Pérez, y por el Noreste, con Lorenzo Linares. Ha sido tasada a razón de ciento veinte pesos la hectárea. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio; que los títulos se encuentran agregados a los autos sucesorios de Ramón Cabrera, en los que se mandó vender, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada, en manos del Actuario, a los efectos de derecho. — San José, Septiembre 29 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.3-1953-v.oct.18.

ENRIQUE C. LAGES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Margarita Morrizon de Lezama, por sí y sus menores hijos, y otros, venia y venta de un bien proindiviso"; se hace saber al público que el día 20 del entrante Octubre, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el señor martillero don Enrique C. Lages, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una chacra situada a inmediaciones de la ciudad de Minas, con un área, según títulos, de 3 hectáreas, 5.049 centiáreas, más o menos, y según plano de mensura, de 9 hectáreas 9.010 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con Manuel Mateo; por el Sur, con terreno del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Este, con don Constantino Ugolini, y por el Oeste, con el arroyo San Francisco. Este bien tiene como base de venta la suma de $ 4.800.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base de $ 4.800.00; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuaro,i el diez po rciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 24 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.30-1901-v.oct.20.

VICTORICA Y MUIÑOS
JUDICIAL

Gran remate de campo el día 20 de Octubre, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.

Por ejecución de hipoteca. Remate almoneda y al mejor postor, 4.707 hectáreas 5.536 metros 3.950 centímetros.

Campo muy empastado. Se entregará de inmediato. Situado en la segunda sección judicial del Departamento de Rivera, a 10 kilómetros de la Estación Tranqueras y 30 de la ciudad de Rivera. A un paso de los frigoríficos de la frontera. Por lo tanto, campo de gran porvenir, cuenta con casa de material, con todas las comodidades. Pozo, molino, bebederos, etc.

Grandes montes naturales.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Calixto Martínez Buela, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Octubre, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Victorica y Muiños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Mario E. Percovich en Mayo y Junio de 1911, de 4.707 hectáreas 5.536 metros y 3.950 centímetros cuadrados, deslindados así: al Norte la cuchila de Santa Ana, que lo separa de la República de los Estados Unidos del Brasil, y con gajo del arroyo Valiente o del arroyo Bañado, que lo separa del campo de don Pedro Etchegaray; al Este, con un gajo del arroyo Valiente o del Bañado, que lo separa del referido Pedro Etchegaray, y con campos de Manuel Joaquín Patulé; por el Oeste, con el arroyo Valiente que lo separa de campos de don Floro Cardoso, Jacinto Brun y Fernando Muñoz, y con el arroyo del Potrero, que lo separa de la sucesión del señor Angel Bentos, y campos de Rosa Lema de Leites; y por el Sud, con el arroyo Valiente, que lo separa también del citado Etchegaray. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de cargo de dicho comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Septiembre próximo estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 59.948.07 centésimos. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 70.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie L.

Por informes: al escritorio de los martilleros Victorica y Muiños, calle Galicia número 1003, Montevideo.

Sep.7-1338-v.oct.20.

S. GARAVAGNO
JUDICIAL

De un lote de terreno con edificio, en ciudad de Rivera, el 24 de Octubre, a hora 16, frente al Juzgado Letrado Departamental de segundo turno, calle Treinta y Tres número 1425, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, dictada en los autos seguidos por don F. Rocco y Cía. contra don Juan C. Pérez y Cía., por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 24 de Octubre próximo, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder, por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien: El solar número siete, con todas sus construcciones y mejoras, ubicado en la manzana número ciento noventa de la planta urbana de la ciudad de Rivera, con frente a la calle Uruguay, el que pertenece en posesión y propiedad al señor Pérez, por compra que hizo a don Tomás García. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento al serle aceptada su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1921. — Eduardo Routin, Actuario.

Sep.22-1656-v.oct.24.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Avelina C. Mattos", se hace saber que el día tres de Noviembre próximo, a las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo, frente a la Plaza Constitución, se va a proceder a la venta en almoneda del siguiente bien: una fracción de campo compuesta de veintitrés hectáreas ochenta y cuatro áreas veintisiete centiáreas y cuarenta y dos decímetros cuadrados, situada en la barra del arroyo de la Mina, con el Yaguarón Chico, quinta sección de este Departamento, y dentro de los límites siguientes: al Norte, el arroyo de la Mina y parte del Yaguarón Chico; al Este y Sur, campo de los señores Lébano, Fernández y Medina, y por el Oeste, la fracción adjudicada a José Dutra da Silveira e hijos Domingo, Fiorelio Avelino y Rodolfo Dutra; con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos teceras partes de la retasa, que es la de cuatrocientos setenta y seis pesos con ochenta y cinco centésimos, así como que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 8 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.13-2198-v.nov.3.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Emiliano Heros, sucesión", se hace saber que el día veintiuno del entrante mes de Octubre, de quince a dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá, por el Alguacil y Actuario, a la venta en almoneda, y por un precio no menor de las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes bienes, ubicados en esta ciudad: 1.o Un terreno y la finca en él construída, situado en la calle Comercio entre las de 8 de Octubre y Sarandí, compuesto de un área total de trescientos sesenta y siete metros, teniendo una edificación de siete piezas, zaguán, cuarto de baño, excusado, cocina, aljibe y aguas corrientes, avaluado en trece mil quinientos pesos; 2.o Un terreno situado en la esquina de las calles Comercio y 25 de Mayo, compuesto de un área superficial de setecientos ochenta y nueve metros, con dos piezas de material, cocina, pozo de balde y excusado, tasado en mil ochocientos pesos; 3.o Un terreno con la edificación que contiene, con una pieza y cocina de material, pozo de balde, compuesto de una superficie de quinientos seis metros, situado en la calle Asamblea entre las de Sarandí e Ituzaingó, avaluado en dos mil pesos; 4.o Un terreno con pozo de balde y una pieza y cocina de madera, compuesto de una superficie de mil ciento noventa y ocho metros, y situado en la calle Tapias, avaluado en novecientos pesos; 5.o Otro terreno con sus mejoras, compuesto de dos mil ochocientos treinta y nueve metros cincuenta centímetros, situado en la calle Colón entre las de Queguay y Plata, avaluado en novecientos pesos. Se previene que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Septiembre 29 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.4-1989-v.oct.21.

RODOLFO M. TRIAS

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión José Olano, Agueda Dávila y Antolina y Agueda Olano", se hace saber que el día veintiséis del entrante mes de Octubre, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Rodolfo M. Trías, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un pequeño terreno solar y una casita de material en él existente, situado en esta ciudad, compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta y nueve metros sesenta y un decímetros y veinticinco centímetros superficiales, que se limita: por su frente, de veinte metros setenta y cinco centímetros, a la calle Florida, hoy Florencio Sánchez; por veintidós metros quince centímetros a la calle 25 de Mayo, lindando por un costado con la sucesión Fortunata Ballarina de Aldunate, y por otro, con propiedad de doña Celmira Graña de de Lizarza. Se previene: Que dicho inmueble está tasado en la suma de mil cuatrocientos pesos; que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación expresada, y que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Septiembre 29 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.5-2013-v.oct.20.

RODOLFO M. TRIAS

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Melchor Carlos Rivero contra la sucesión de Domingo Pérez, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintisiete del entrante mes de Octubre, de las 15 horas a las 15 y 30, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Rodolfo M. Trías, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un terreno de chacra con sus edificios y arboledas, situado en la parte Este del ejido de esta ciudad, compuesto de un área superficial de veintiséis hectáreas con nueve mil ciento trece metros, ya descontada la faja de terreno que la atraviesa la línea que ocupa el ferrocarril a La Paloma en una extensión lineal de seiscientos cuarenta y cuatro metros de largo por treinta de ancho, lindando: por el Nordeste con predio de la sucesión Tomás A. Barrios; por el Este, con la zanja del ejido; por el Sudeste, con predio de don Nicomedes Cuantín, y por el Sudoeste, calle de tránsito por medio, con la chacra de la sucesión Ciro Pini. Dicho inmueble ha sido tasado en la suma de nueve mil quinientos pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación expresada, y que el más alto postor deberá consignar el diez por ciento de su postura en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Rocha, Septiembre 30 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.14-2218-v.oct.27.

JULIO CESAR CALLORDA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de San José

EDICTO — Se hace saber al público que el día 23 del corriente mes, a las 14 horas, y en el local próximo a esta oficina, el rematador don Julio C. Callorda, asistido del suscripto Juez de Paz, procederá a la venta en remate público, y por precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los semovientes que se expresan: 4 vacas avaluadas en $ 26.00 cada una; 6 vaquillonas, en $ 20.00; 6 vaquillonas, en $ 18.00; 12 vaquillonas, en $ 14.00; 10 terneros, en $ 12.00; 10 terneros, en $ 7.00; 7 terneros en $ 8.00; 1 yegua y 2 potrillos, el lote en $ 50.00; 1 yegua, 1 potrillo y 1 potranca, también el lote en $ 25.00. Esa venta ha sido ordenada en los autos seguidos ante este Juzgado por don Ventura Luján, como apoderado de doña Isabel F. de Vigil, contra don José M. Zumarán Arocena, por reconocimiento de firma, desalojo y cobro de arrendamiento. Se previene que la venta es al contado, debiéndose retirar lo comprado en el acto de serle aceptada su oferta. — Rodríguez Octubre 6 de 1921. — Benito Nievas, Juez de Paz.

Oct.11-v.oct.21.

FRANCISCO COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el juicio seguido por los sucesores de Manuel Bastreri contra Paulino López, por ejecución de hipoteca, se hace público que el día 29 del actual, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado el martillero don Francisco Costa, asistido del Alguacil y del suscripto, va a vender al mejor postor, una fracción de campo de pastoreo, situada en la Costa del Espinillo en este Departamento, compuesta de 33 hectáreas, 1.248 centiáreas y 495 milímetros, que linda: Norte, Antonino G. López; Sur, Ignacio López; Este, Gregorio N. López, y Oeste, cañada Viera, por medio, con campo de la sucesión de Faustino Ruiz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría a mí cargo. — Mercedes, Octubre 7 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.11-2159-v.oct.27.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, hace saber que el día veintiocho del corriente mes a las quince horas, procederá, asistido del escribano don Francisco Martín Solari, a vender en pública almoneda, y en las puertas del Juzgado a su cargo, los siguientes bienes de la sucesión de Santiago Molinari: Un terreno con sus construcciones, situado en esta villa, compuesto de novecientos metros noventa y tres decímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Tacuarembó; al Sur, sucesión Iglesias; al Este, calle Carlos P. Puig, y al Oeste, Francisco Dabalá, aforado en novecientos sesenta pesos. Más tres canoas a pique en la costa del río, muy viejas, y un lote compuesto de algunos muebles, hierros, cadenas, herramientas rústicas y algunas tablas y palos, todo muy viejo y en malísimo estado, que se encuentran en la finca deslindada, tasado en conjunto, en veinte pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, y que los títulos y demás antecedentes pueden ser examinados en la Oficina. — Dolores, Octubre 4 de 1921. — Germán J. Schweizer.

Oct.8-2106-v.oct.24.

COMERCIALES

Rifa postergada

Se hace saber al público que la rifa de la jardinera empadronada con el número 10722, a jugarse en combinación con la lotería en la última jugada de Octubre, queda postergada para la tercera de Enero. — Montevideo, Octubre 15 de 1921.

Oct.17-2275-v.oct.19.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que de común acuerdo he dejado de pertenecer a la razón social José Caramés y Cía., que giraba en esta plaza, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicha sociedad los señores José Caramés y Francisco J. Caramés, haciéndose esta publicación a los efectos que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Ignacio Tort Oribe.

Oct.17-2248-v.nov.5.

Negocio vendido

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Demetrio Petrides, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1631, el negocio de provisión, venta de comestibles, frutas y verduras que tenemos establecido en esta ciudad, calle Juan D. Jackson número 1429, denominado "La Flor de la Cosecha", con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 14 de 1921. — José Capra. — Antonio Ariano.

Oct.17-2251-v.nov.5.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que desde el día de la fecha, y por escritura privada que se inscribirá en el Registro Público de Comercio, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza a nombre de Eliseo García y Cía., con almacén al por menor, calle 8 de Octubre 430 (Unión), quedando el socio señor Francisco Cortellarie a cargo del activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Octubre 15 de 1921. — Eliseo García. — F. Cortellarie.

Oct.17-2269-v.nov.7.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Miguel C. Reyes mi escritorio de comisiones y representaciones, con sus créditos, activo, pasivo, muebles, etc., que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Río Negro número 1558. De acuerdo con las publicaciones legales hago las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Octubre 15 de 1921. — Atahualpa Soto.

Oct.17-2263-v.nov.7.

Al público y al comercio

Hacemos saber los suscriptos que por escritura autorizada hoy por el escribano Santiago Puchet hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Biére y García, quedando el activo y pasivo a cargo de Miguel Biére. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 8 de 1921. — Miguel Biére. — Máximo García Díaz.

Oct.17-2264-v.nov.7.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que según contrato celebrado con fecha de hoy, hemos convenido disolver la sociedad que tenemos constituída bajo la razón de Saúl G. Montes y Compañía, en el ramo de farmacia y anexos, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Saúl González Montes. — Durazno, Octubre 11 de 1921. — Juana González de G. Montes. — Saúl G. Montes.

Oct.17-2263-v.nov.7.

Café vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá hemos contartado vender a favor de don Vicente Fernández el despacho de bebidas y café sito en la calle Hocquart número 1649, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Abeleyra Hnos.

Oct.15-2243-v.nov.4.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido a don Antonio Steciano mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas situada en este pueblo, calles Montevideo y Templo. A los efectos legales emplazo a mis acreedores por el término de treinta días. — Sauce, Departamento de Canelones, Octubre de 1921. —Pedro Vanini.

Oct.14-2217-v.nov.3.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos constar que hemos vendido a los señores Hackembruch y Carrara nuestra casa de comercio denominada "Café del Centro", que en los ramos de café y confitería y anexos teníamos establecida en la Plaza Principal, de esta ciudad. — Canelones, Octubre de 1921. — Covián y Burguez.

Oct.13-2169-v.nov.1.o.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber a nuestras relaciones y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que con el objeto de explotar un negocio en el ramo de almacén, tienda y despacho de bebidas, bajo la razón social de Patiño y Sosa, gira en este Departamento, con asiento en el Paso de Lugo, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la mencionada casa el socio señor Patiño. — Mercedes, Octubre 7 de 1921. — Francisco Patiño. — Gabino B. Sosa.

Oct.13-2194-v.nov.1.o.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber que he prometido vender a doña Carmen Paysse las existencias de la "Pensión Familiar", de mi propiedad, situada en la calle Florida número 1408. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citando a todos los que tengan créditos contra la referida casa que se presenten dentro del término de veinte días para serles satisfecos. — Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Ema E. Walder.

Oct.13-2195-v.nov.1.o.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo ha sido disuelta la sociedad comercial que en el ramo de mueblería y bajo la razón social de Suárez y Cortiñas teníamos establecida en esta ciudad, calle Sierra número 1676, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Ricardo A. Cortiñas. Los que se consideren con derecho alguno deberán presenta sus créditos dentro del término legal con los justificativos correspondientes, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 10 de 1921. — A. Suárez. — Ricardo A. Cortiñas.

Oct.13-2178-v.nov.1.o.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Juan Pedemonte la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas al por menor situada en la Avenida General San Martín número 2402, esquina a la de Blandengues, de esta ciudad, notificando a los que se consideren a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 10 de 1921. — Ramón Rubal.

Oct.13-2192-v.nov.1.o.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público, en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de remates en general y bajo la razón de Fiol Solé y Gancerán teníamos establecida en la Avenida 18 de Julio número 1597, quedando desde esta fecha a cargo del activo y pasivo de la misma al señor Alejandro Fiol Solé, lo que notificamos a los que se consideren acreedores, a los efectos de la ley antedicha. — Montevideo, Octubre 9 de 1921. — Enrique Gancerán. — Alejandro Fiol Solé.

Oct.13-2191-v.nov.1.o.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Fernando C. Cotelo y Carlos Frattini las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Fructuoso número 954, esquina Mendoza, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Ramón Vázquez. — Antonio Fernández.

Oct.13-2197-v.nov.1.o.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender al señor Juan Orlando la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Domingo Aramburú número 1651. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que todos los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Octubre 10 de 1921. — Laborde y Compañía.

Oct.11-2162-v.oct.31.

Al comercio y al público

Participamos que hemos resuelto la disolución de la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, establecida en la Avenida Brasil número 152, y que giraba bajo la razón social de José Ferrer y Compañía, y que el activo y pasivo quedará a cargo de don José F. Ferrer, que continuará bajo su firma en los mismos ramos Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1921. — José F. Ferrer. — Emilio Caubarrére. — Nicolás Caubarrére.

Oct.11-2165-v.oct.31.

Café vendido

Comunico al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo, venderé a don León Batino el café de mi propiedad, Colón 1202, de esta plaza. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1921. — José Levi.

Oct.11-2158-v.oct.31.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que por escritura que autorizó el seis del corriente el escribano Enrique Segovia y Graña fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Casanovas y Cía, cargando con el activo y pasivo de la misma el socio Pedro Casanovas. — Montevideo, Octubre 6 de 1921.

Oct.11-2141-v.oct.31.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura que hoy autorizó el escribano señor Edmundo M. Osorio quedó disuelta la sociedad comercial que teníamos establecida en esta localidad bajo la firma de Ungo y Villarreal, habiéndose hecho cargo este último del activo y pasivo. — Sarandí del Yí, Septiembre 30 de 1921. — Emilio Ungo. — B. Telmo Villarreal.

Oct.11-2184-v.oct.31.

Venta de restaurant

Comunico al público en general y al comercio en particular, que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo venderé a don Raymundo Risso el restaurant, posada y despacho de bebidas de mi propiedad, denominado "Estrella Lombarda", ubicado en la calle Piedras número 240, de esta plaza. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1921. — Francisco Gaggero

Oct.11-2143-v.oct.31.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que se ha disuelto la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la razón social de Angel Petito y Cayetano Chechi en el ramo de fidelería, situada en la calle Municipio número 1286. Se hace constar que el socio Cayetano Chechi ha prometido vender al señor Pedro Martínez la parte que en mercaderías, máquinas y enseres le correspondieron en dicha sociedad. Haciendo saber a todos los que tengan créditos y obligaciones contra la sociedad A. Petito y Chechi se presenten dentro del término de ley. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1921. — Angel Petito. — Cayetano Chechi.

Oct.10-2121-v.oct.31.

Al público y al comercio

Habiendo prometido vender a don Guerino Valizio la casa de negocio en el ramo de cantina o despacho de bebidas que tengo en esta ciudad, calle José L. Terra número 2350, esquina Independencia, se llama a los acreedores de dicha casa para que se presenten en la escribanía del señor Ulises W. Riestra, calle Rincón número 507, dentro del término y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre de 1921. —Pedro Facio.

Oct.11-2160-v.oct.31.

Al público y al comercio

Participo que he vendido a la señora Isabel Fernández la casa de comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tenía establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio números 2247 y 2249. Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos del caso al local mencionado. — Montevideo, Septiembre 6 de 1921. — Juana Marletti.

Oct.10-2118-v.oct.31.

Sociedad Anónima Barraca del Antepuerto

CITACION

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 30.

La Asamblea tiene por objeto tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.o Memoria correspondiente al 15.o ejercicio social, acompañada del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del contador-interventor.

3.o Nombramiento de dos titulares y cinco suplentes para integrar el Directorio.

4.o Proceder a la elección de tres titulares y tres suplentes para formar la Comisión de Cuentas del 16.o ejercicio.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 59 de los Estatutos sociales, y a fin de poder asistir a la Asamblea, deben inscribir sus acciones en esta Secretaría antes del 25 de Octubre próximo, en cuya fecha quedará cerrado el registro. — Montevideo, Octubre 10 de 1921. — El Secretario.

Oct.10-2130-v.oct.27.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he vendido el cine "Teatro Artigas", de Las Piedras, al señor Ignacio Ibagoya. Todos los que se consideren con derecho podrán pasar por la calle 25 de Mayo número 474. — Montevideo, Octubre 4 de 1921. —Baldomero Torres.

Oct.8-2091-v.oct.29.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta a don José Dalla la casa de comercio que fué de mi finado esposo don Miguel Urriaga, ubicada en el pueblo Nuevo, de esta ciudad, calle Chaná esquina Reconquista, en los ramos de almacén de comestibles y sala de billar. Las cuentas a pagar y cobrar quedan a mi exclusivo cargo. — Salto, Octubre 1.o de 1921. — Brígida M. de Urriaga.

Oct.8-2105-v.oct.28.

Negocio vendido

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ireneo Vilche la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles al por menor, denominada "Almacén Obrero", tenía esta-

blecida en esta ciudad, bajo mi firma, en la casa Avenida General Flores número 464. Los que tengan créditos a cobrar se servirán presentarlos en la escribanía de don Benito Cedrés, calle Magallanes número 1509. — Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Irene Vilche. —Otilio Batista Taroco.

Oct.8-2098-v.oct.29.

Disolución de sociedad

Por el presente se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad entre don Héctor Conca y don Alfredo Vallarino, y perteneciendo a este último la joyería y relojería con todos sus muebles, útiles, mercaderías y existencias, establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1953, esquina Arenal Grande, y a cargo del mismo las deudas sociales. — Montevideo, Octubre 4 de 1921. — Alfredo Vallarino. — Héctor Conca.

Oct.8-2092-v.oct.29.

Sociedad Anónima "Skogland Line"

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22 del mes próximo pasado, la Sociedad ha entrado en liquidación, y, en consecuencia, solicito de todos los que tengan alguna cuenta contra ella que pasen por la calle Ituzaingó número 1467 (Agencia de Chadwick Weir y Co. Ltd.), a fin de cancelarlas hasta el día 10 del próximo mes de Noviembre. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — E. A. Woodward, Vicepresidente.

Oct.8-2111-v.oct.29.

Venta de zapatería

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Juan Pedro Barbé y Cipriano Núñez mi casa de negocio en el ramo de zapatería, que tengo establecida en la finca Avenida 8 de Octubre número 200, de esta villa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, señalando la misma casa para la presentación de los que sean acreedores, debiendo éstos presentarse en cualquier día dentro del plazo legal, de 14 a 16 horas, excepto los días festivos. Vencidos los treinta días se otorgará la escritura de venta. — Villa de la Unión, Septiembre 23 de 1921. — Domicilio de los compradores: calle Felipe Sanguinetti 106 (Unión). — Diego Balaguer.

Oct.7-1795-v.oct.28.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Zenón Posé y Cía. mi casa de comercio establecida en la calle Guayabo número 1521 en el ramo de puesto de verduras y frutas. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Octubre 5 de 1921. — Carmen Cirilla.

Oct.7-2058-v.oct.28.

Disolución de sociedad

A los efectos consiguientes, hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo y por escritura otorgada el 1.o del corriente en esta ciudad ante el escribano César Mas de Ayala, se declaró disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Fernández y Arteaga en el ramo de artículos de electricidad en general, establecida en la casa con frente a la Plaza Independencia número 703, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Elbio L. Fernández, y por la misma escritura, el firmante, señor Mariano P. Arteaga, vendió al nombrado señor Elbio L. Fernández su parte en la referida sociedad. —Montevideo, Octubre 3 de 1921. — Mariano P. Arteaga. — Elbio L. Fernández.

Oct.7-2063-v oct.28.

Al comercio y al público

Aviso al público y al comercio que he vendido por medio del balanceador del Centro de Almaceneros a los señores Fernández y Caja mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Maldonado número 802. — Angel Pignataro.

Oct.7-2062-v.oct.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José López el comercio que en el ramo de zapatería tengo establecido en la calle Julio Herrera y Obes número 1194. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 5 de 1921. — Carlos A. Barbetta.

Oct.7-2073-v.oct.28.

Al comercio y al público

Participo haber prometido vender al señor Domingo L. Guainasso Porta el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecido en la calle Millán número 462. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que toda persona que se considere con derecho a cobro de cuentas comparezca en el término de los treinta días de la presente publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Manuel Fossa y Hermanos.

Oct.7-2071-v.oct.28.

Al comercio y al público

Participo haber vendido al señor Mariano Vidal el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía establecido en la Avenida General San Martín número 2252. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que toda persona que se considere con derecho a cobro de cuentas comparezca en el término de los veinte días de la presente publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Mariano Vidal. — Andrés Martínez.

Oct.7-2078-v.oct.28.

Al comercio y al público

Aviso al público que por escritura que autorizó el escribano doctor Roubaud se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Amespil y Rodríguez para explotar el establecimiento de venta de frutos del país establecido en la Avenida San Martín número 2328, habiendo quedado el activo y pasivo de dicha casa a cargo exclusivo del suscripto. — Guillermo M. Amespil.

Oct.7-2075-v.oct.28.

Al público y al comercio

José Martínez venderá a la firma a constituirse, compuesta por el mismo señor y don Cándido Freiría y don Manuel Eira el establecimiento comercial denominado "La Industrial", en el ramo de fábrica de conservas, sito en la calle Porongos número 2183, de esta ciudad. A los efectos y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores presentarán sus cuentas en el escritorio del rematador y corredor público Guillermo Goyri Carrillo, sito en la calle Paysandú número 782. —Montevideo, Octubre 7 de 1921. — José Martínez.

Oct.7-2076-v.oct.28.

Al público y al comercio

Al público al comercio participo haber vendido al señor Francisco Golüchi la carnicería de mi propiedad establecida en la calle Marcelino Sosa número 2201, esquina M. García. Así que todo el que tenga cuentas a cobrar puede pasar por esta casa. — Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Antonio Melián.

Oct.6-2053-v.oct.27.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo disolvimos la sociedad que giraba en este paraje bajo la razón social de Asunción Abi Saab y Cía., quedando el socio Angel Lain a cargo del activo y pasivo de la misma, y el socio Asunción Abi Saab establecido bajo su sola firma en Santa Clara. De conformidad con la ley hacemos esta publicación para que toda persona que se considere con derecho a cobro de cuentas se presente en ésta con sus correspondientes justificativos para serles satisfechos sus créditos dentro del término de veinte días de esta fecha. — Fraile Muerto, Octubre 5 de 1921. — Asunción Abi Saab. — Angel Lain.

Oct.7-2089-v.oct.28.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que con motivo de liquidar mi casa de comercio, "Bazar Liverpool", calle Constituyente número 1641, ruego a todos los que tengan cuentas que cobrarme, como asimismo a los que adeuden, tengan la bondad de pasar por esta casa hasta el 30 del corriente, a fin de chancelar las respectivas cuentas. — Montevideo, Octubre de 1921. — Román Cazalás.

Oct.6-2051-v.oct.27.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Ariosto Peyrallo con fecha 26 de Agosto del corriente año, hemos disuelto la sociedad comercial existente entre los firmantes, en los ramos de almacén, ferretería y acopio de frutos del país, y que giraba bajo la razón social de Grela y Desquens. A los efectos de la ley comercial, hacemos esta publicación. — Florida, Agosto de 1921. — José M.a Grela. — Juan Desquens Roca.

Oct.6-2048-v.oct.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de César Romero las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 2223, esquina Pasaje Ramírez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1921. — José Cerviño.

Oct.6-2057-v.oct.27.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Adolfo Soberón el negocio de almacén denominado "El Aguila", que tengo establecido en esta ciudad, calle Gaboto número 1669. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. —Montevideo, Octubre 4 de 1921. — Angel Boions.

Oct.6-2049-v.oct.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída en el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Isla de Flores número 1350, esquina Ejido, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio Carlos María Molfesi. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1921. — Carlos M. Molfesi. — Manuel Pérez.

Oct.5-2024-v.oct.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Pedro González el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Reconquista número 451, esquina Misiones, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1921. —José Garrido.

Oct.5-2030-v.oct.26.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público dom Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de los señores Costas, Pino y Cía., la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor situada en la calle Durazno número 1049, y Río Negro, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Septiembre 30 de 1921. — Domingo Márquez.

Oct.5-2004-v.oct.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores don Luis B. Salvatore y Juan Tagliasachi las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 2462, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta das se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 3 de 1921. — Bautista Lacroix.

Oct.4-1996-v.oct.25.

Disolución de sociedad

Hacemos constar que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en esta villa, habiéndose hecho cargo de activo y pasivo de dicha casa de comercio el socio Juan Pedro Péres Nudré. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — San Juan Bautista, Octubre 2 de 1921. — Francisco Pérez Nudré. — Juan Pedro Pérez Nudré.

Oct.5-2021-v.oct.26.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público que es ha disuelto con fecha de hoy la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Verme y Garassino, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Estéban Verme. — Salto, Septiembre 10 de 1921. — Estéban Verme. — Por la sucesión de don Nicolás Garassino: Luis Garassino.

Oct.5-2017-v.oct.26.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de Eliseo Martínez Parga y Francisco Abelenda el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Arenal Grande número 2651, esquina Guadalupe, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1921. — Enrique Castiglioni.

Oct.4-1993-v.oct.25.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público hacemos saber que desde esta fecha queda disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Millán y Gómez, que para explotar el negocio de café y restaurant teníamos establecida en la calle Uruguayana número 171, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Antonio Gómez. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Millán y Gómez.

Oct.3-1965-v.oct.24.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que teníamos establecida en el ramo de carnicería, con domicilio en la calle San José número 1061, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo de todo el activo y pasivo el socio José Pérez. A los efectos legales hacemos las siguientes publicaciones. — Montevideo, Septiembre 29 de 1921. — Juan Quadrelli. — José Pérez.

Oct.3-1959-v.oct.24.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que con fecha 22 del corriente mes y por escritura que autorizó el escribano Ramón R. Collazo hemos constituído la sociedad López y Ron, que ha tomado a su cargo el activo pasivo de la extinguida firma Oribe, López y Ron. — Montevideo, Septiembre 29 de 1921. — López y Ron.

Oct.1.o-1928-v.oct.21.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha he vendido a los señores Pedro Svars y Jacobo Manus mi casa de comercio que en los ramos de chocolatería y cervecería tenía establecida en esta ciudad, en la calle Ciudadela números 1257 y 1259. Los que tengan cuentas a cobrar contra el referido comercio deberán presentarse con sus comprobantes respectivos en el escritorio de don Francisco Justo, calle Buenos Aires número 416, a fin de serles abonadas. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Montevideo, Septiembre 29 de 1921. —Manuel Bernal.

Oct.1.o-1925-v.oct.21.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá hemos contratado vender a favor de la firma Melich y Berenguer el almacén de comestibles y bar sito en la calle Sarandí número 473, entre Misiones y Treinta y Tres, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 30 de 1921. — Parceriza y Berenguer Hnos.

Oct.1.o-1951-v.oct.21.

Al comercio y al público

Hago saber que en escritura autorizada en la ciudad del Rosario por el escribano don Carlos R. de la Fuente el 17 del mes en curso, he prometido vender al señor Juan Carlos Aparis mi casa de comercio que en los ramos de café, confitería, despacho de bebidas y billar tengo establecida en el pueblo Joaquín Suárez (Tarariras), de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Rosario Septiembre de 1921. — Nemesio Dapelo.

Oct.1.o-1941-v.oct.21.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de doña Nesa Abramorich las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isidoro De María número 1699, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1921. — García Hermanos.

Oct.1.o-1949-v.oct.21.

Negocio vendido

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger, hemos vendido a la Sociedad Anónima "Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía Limitada", nuestra casa de comercio con todo su activo y pasivo, situada en esta ciudad, en la calle Juncal números 1461 a 1471. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 24 de 1921. — Federico Clarfeld y Compañía.

Sep.28-1837-v.oct.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que hemos vendido a los señores Gato y Núñez el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Médanos número 1486. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Malugani y Rendo.

Sep.28-1846-v.oct.18.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén y demás anexos teníamos establecida en esta ciudad bajo la razón social de Llovet y Cirelli. Haciéndose presente también que el activo y pasivo quedará a cargo del socio Cirelli. Y a los efectos de la ley hacemos la presente publicación. — Salto, Septiembre 28 de 1921. — José Cirelli. — Eduardo Llobet.

Oct.1.o-1943-v.oct.21.

Al público y al comercio

Se hace saber al público que he prometido vender a don José Muiños las existencias de la panadería sita en la calle San Salvador número 2151, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores del señor Fernández deberán presentarse a la escribanía del señor A. Pouy, Defensa número 1369, de 9 a 11, con los comprobantes respectivos, dentro de los treinta días de esta fecha, pues pasado ese término se otorgará la correspondiente escritura de venta. — Montevideo, Septiembre 29 de 1921. — Luis Fernández.

Sep.30-1921-v.oct.20.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don José Ardá el almacén de comestibles y puesto de frutas situado en la calle Misiones esquina Piedras, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 29 de 1921. —Beatriz Pacheco.

Sep.30-1908-v.oct.20.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en este pueblo bajo la razón Juan Alemañy (hijo) y Cía., quedando, en mérito a esa disolución, el socio don Pedro Nolasco Vargas dueño exclusivo del activo de la compañía y responsable único y directo del pasivo de la misma, y el socio don Juan Alemañy (hijo) desligado de toda ingerencia en ella, así como exonerado de toda responsabilidad presente y ulterior que emanar pudiera de esa sociedad por cualquier concepto. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la compañía dentro del término legal, a sus efectos. — Santa Isabel Septiembre 15 de 1921. — Juan Alemañy (hijo). — Pedro N. Vargas.

Sep29-1879-v.oct.19.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Toribio Martínez y Hermano el almacén de comestibles situado en la calle Galicia número 1550, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 28 de 1921. — Luis Castiglioni.

Sep.30-1907-v.oct.20.

Modificación de contrato de sociedad

Por escritura de modificación de contrato social que autorizó el escribano Juan Daquio el 4 de Septiembre del corriente año, los abajo firmados participan al comercio y al público en general que modifican especialmente, en cuanto al giro, capital, razón social y duración, la sociedad que para explotar la industria de fundición de hierro y bronce constituyeron el 16 de Marzo del año 1919. Por lo tanto, hacen saber que el objeto de la sociedad lo constituye, además, la importación de materiales y anexos, y que la razón social será la de Atilio y Orestes Bianchi. — Montevideo, Septiembre 27 de 1921. — Atilio Bianchi. — Orestes Bianchi.

Sep.29-1864-v.oct.19.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel B. Bello las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones número 1150, esquina Ibicuy, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 26 de 1921. —Francisco Gargano.

Sep.28-1859-v.oct.18.

Disolución parcial de sociedad

Participamos al comercio que con la intervención de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía. hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón Varela Hnos. para la explotación del almacén establecido en la casa número 251 de la calle 25 de Mayo, habiéndose convenido a la vez la constitución de una nueva sociedad entre los suscriptos Teodoro Varela y José Dopico, quienes se harán cargo del activo y pasivo de aquella sociedad. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa dentro del término fijado por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 29 de 1921. — Teodoro Varela. — Manuel Varela. — José Dopico.

Sep.30-1914-v.oct.20.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Antonio Varela y José Balsa las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Justicia número 2202, esquina Nueva Palmira, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — María R. de Quintans.

Sep.30-1891-v.oct.20.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos convenido vender a don Sebastián Horacio Garelli, el hotel que bajo la denominación "Concordia Hotel" tenemos establecido en esta ciudad, calle Uruguay esquina Alfrán S. Fuques. — Artigas, Septiembre 23 de 1921. — Garelli Hnos.

Sep.29-1875-v.oct.19.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general hago saber que he vendido al señor Marciano Díez Plaza el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, tienda y despacho de bebidas, establecido en esta ciudad del Salto, en la calle Blandengues esquina Florida, denominado "El avestruz", quedando a cargo del vendedor, don Pedro Mateo Delgue, las cuentas a pagar y a cobrar existentes hasta la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto, Septiembre 23 de 1921. — Pedro M. Delgue.

Sep.29-1870-v.oct.29.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio en general que los señores Elías y David López vendieron con fecha de hoy a los señores José y Dositeo Panalonga el negocio de café y billar denominado "Bar Ciudadela", situado en la calle Reconquista número 748. —Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — José Penalonga. — Dositeo Penalonga. — Elías López. — David López.

Sep.28-1847-v.oct.18.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Departamento	Escuela	Localidad	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
ARTIGAS	2.o grado núm. 5	Santa Rosa	V. y M.	15 de Octubre de 1921
ARTIGAS	2.o grado núm. 5	Tomás Gomensoro	M.	15 de Octubre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 81	Palmar Grande	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 25	Bellaco	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 10	Mataojo	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 18	Islas de Argüelles	M.	31 de Diciembre de 1921
ROCHA	Rural núm. 12	18 de Julio	V. y M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 11	Picada de las Tacuaras	V. y M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 17	Mata Perros	M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 26	Lavalleja	M.	31 de Diciembre de 1921
SORIANO	Rural núm. 19	Cololó	M.	31 de Diciembre de 1921

La Secretaría.

1932-pte.625.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Perfecto
Arnavasse y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bellini Hnos.
Bombino G. E. de
Bartoli M. U. de
Badi y Cía. José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Caballeiro José
Clavier Alejandro J.
Camaño María E.
Comesaña Hnos. A.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Basilio
Galván Angel
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón R.
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Lantes C. L. de
López y Barreiro
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco

O

Onetto Miguel O.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perrone de C. E.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. D.
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo
Raisseignier Alberto J.

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y C.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Puig y Cía.
Senín y Cía. M.
Sánchez M. y Cía.
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Timsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garastazú A. (hijo) y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Bravo y Rodríguez
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Enrile, Picasso y Cía.
Faridoni y Cía.
González Marcos V.
Gardella A. B.
García Gallardo A.
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Johnston G. y Cía.
Hirts y Fignone
Lessa y Dupont
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Compañía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Compañía.
Oneto Miguel O.
Prato y Gómez
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hnos
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Segundo y Cía. H.
Seré Héctor A.
M. Sánchez y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Zacharías y Cía. J.

Canelones

Luning y Cía. R.
Marichal (hijo) J.

Soriano

Fernández Mallada S.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo
Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Lüning y Cía. R.
Marichal (hijo) J.
[illegible]

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

Montevideo, Octubre 1.o de 1921.

V.-B.o: Cuñarro.

Alfredo V. Viera.

2095-pte.1016.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada en esta ciudad de Tacuarembó el 26 del corriente mes y año ante el escribano Mario Piquillen, hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad colectiva que giraba en esta localidad bajo la razón social de Borda y Ardans, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma don Martín Borda, quien continuará por su sola cuenta y a su nombre individual los negocios que fueron objeto de la constitución de la mencionada sociedad, y que, por la misma escritura citada, don Antonio Ardans vendió a don Martín Borda la parte que como socio le correspondía en todos los bienes de la sociedad antes aludida. — Tacuarembó, Septiembre 27 de 1921. — Por poder de Antonio Ardans: Domingo Ardans. — Mario Borda.

Oct.5-2006-v.oct.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio que por escritura autorizada por el escribano don Alfredo Herrán con fecha 22 de Septiembre próximo pasado, fué disuelta, por terminación del plazo, la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza en la calle 25 de Mayo número 727 con la firma de Caulín Hnos. y Cía., haciéndose cargo de su activo y pasivo la nueva sociedad de Caulín, Tonarelli y Cía. — Montevideo, Octubre 1.o de 1921. — Caulín Hnos. y Cía. — Caulín, Tonarelli y Cía.

Oct.4-1997-v.oct.25.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo ha sido disuelta la sociedad comercial que en el ramo de carbonería, y bajo la razón social de García y Varela, teníamos establecida en esta ciudad, en las calles Durazno número 1199, e Isla de Flores número 1152, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José García Cotelo. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 3 de 1921. —García y Varela.

Oct.4-1986-v.oct.25.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido las instalaciones de mi casa de comercio que en el ramo de librería tengo en la calle 25 de Mayo número 457 al señor don Pablo Muller. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos dentro del término legal en el indicado domicilio. — Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Carlos M. Guerra.

Oct.7-2060-v.oct.28.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el día 29 del corriente el escribano Celedonio Nin y Silva, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Leites y Apaulaza, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de la nueva sociedad, constituída en el mismo acto y por ante el mismo escribano, y que girará bajo la razón social de Leites y Machado, ante quienes comparecerán, dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos contra la extinguida sociedad de Leites y Apaulaza, los que tengan derecho. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1921. — Francisco Apaulaza. — Lino Machado. — Juan Leites.

Oct.3-1973-v.nob.3.

Venta de carnicería

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Juan Fernández Rivero el negocio de carnicería denominado "Mercadito El Indio", que tengo establecido en esta ciudad, calle Justicia número 2289, con objeto de que se presenten, a los efectos legales, todos los acreedores e interesados. El comprador tomará posesión el día 1.o de Octubre del corriente año. — Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Isidro Casagrande.

Sep.28-1835-v.oct.18.

Al comercio y al público

Participo haber vendido al señor Federico Hammerly, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía establecido en la calle Burgues número 2849 (bis). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que toda persona que se considere con derechos al cobro de cuentas comparezca en el término de veinte días de la presente publicación. — Montevideo, Septiembre 28 de 1921. —Rogelio Castro. — F. Hammerly.

Sep.30-1890-v.oct.20.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley hago saber que por escritura otorgada ante el escribano V. Becoiro hemos constituído una sociedad que girará bajo la razón Olascoaga y Bascaus, la que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma Marcelino E. Olascoaga, en Estación Menafra, Ferrocarril Midland, Departamento de Río Negro. — Paysandú, Septiembre 28 de 1921. — Olascoaga y Bascaus.

Oct.1.o-1950-v.oct.21.

Avisos del día

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION NUMERO 30

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes efectos destinados a la venta en las cantinas militares:

1.500 pares de borceguíes para tropa, 500 pares de polainas para tropa, 250 pares de pantorrilleras.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidos el día 7 de Noviembre hasta las 15 horas, en que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 15 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.18-2292-v.oct.28.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

(SECRETARIA)

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes varones para proveer una ayudantía en el curso para adultos número 5 de la Capital.

Las solicitudes de las personas que se encuentren en condiciones reglamentarias se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles, durante las horas de oficina, hasta el 26 del corriente. — Montevideo, Octubre 17 de 1921. — V. Stewart, Secretario.

Oct.18-2290-v.oct.26.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9327

Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Con esta fecha, Geis y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.18-2299-v.nov.1.o.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO SANCHEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Paysandú número 936, y doña DOLORES SALGADO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Paysandú número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

999-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ALVEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Río Branco número 1379, y doña CLOTILDE GUASCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1000-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Río Branco número 1385, y doña DORILA ZARATE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle Río Branco número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1001-v.oct.25.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión y el día 15 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TOSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 2228, y doña TERESA TOSI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de corte, de nacionalidad italiana, nacida en Borboticino, Provincia de Novara, domiciliada en la calle Santiago Nievas sin número, esquina Aldea.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

1002-v.oct.25.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 14 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PAGLIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el día 10 de Junio de 1895, domiciliado en la calle Guadalupe número 1895, y doña DELIA BERTOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 15 de Octubre de 1898, domiciliada en la calle Guadalupe número 1895.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1005-v.oct.25.

En el Reducto, y el día 16 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BUCETA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 21 de Septiembre de 1896, domiciliado en la calle Villardebó número 1966, y doña VIRGINIA DE LOS SANTOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Tavira el día 27 de Enero de 1903, domiciliada en la calle Guadalupe número 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1004-v.oct.25.

En el Reducto, y el día 16 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO VERDIER, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores el día 7 de Abril de 1888, domiciliado en la calle Batlle número 768, y doña EVELINA CATALINA ELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 11 de Noviembre de 1894, domiciliada en la calle Monte Caseros sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1003-v.oct.25.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 15 del mes de Octubre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carnero, de nacionalidad oriental, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña JULIA AGUIAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

1009-v.oct.25.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ADAN, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Charrúa número 2225, y doña SOLEDAD FEIJOO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pozos de Sampayo, domiciliada en la calle Charrúa número 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1008-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PALENZUELA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Brito del Pino número 60, y doña MARIA CAPEL Y FERRER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Almería, domiciliada en la calle F. Bauzá número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1007-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ETCHEGARAY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle 18 de Julio número 892, y doña MARTA IGLESIAS CASTELLANOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Roque Graceras número 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1006-v.oct.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Isidro Juan Domingo Gailhac, conocido por Pedro Julio Gailhac, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.18-2298-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Cremaschi de Vázquez o Josefina Cremachi o Cremasque de Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.18-2297-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Moratorio de Horta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.18-2296-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en el incidente seguido por don Luis Castagnino Gardone, solicitando la rehabilitación de su quiebra, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Octubre 10 de 1921. — Vistos: Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, publíquese la presente solicitud de rehabilitación en el "Diario Oficial" y en otro de los de mayor circulación (artículo 1776 del Código de Procedimiento Civil), y vencido el plazo de un mes, dese cuenta. — Silva". — Y a los efectos determinados por el artículo 1777 del Código de Comercio, se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.18-2288-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Oscar Silveira, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Juan V. Arcos Ferrand, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 17 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.18-2300-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a don Germán y doña Dolores Calleros para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en legal forma comparezcan dentro de treinta días, a estar a derecho ante este Juzgado en el juicio sucesorio de doña Eduviges Calleros, igualmente se cita, llama y emplaza a don José Pedro Calleros para que comparezcan ante este Juzgado en los expresados autos, y en la misma forma que los anteriores, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 10 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.18-2304-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, declárase abierta la sucesión de doña Filomena D'Andrea de Capózzolo, citándose para que dentro del término de treinta días comparezcan los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Palmira, Octubre 11 de 1921. — R. I. Egaña.

Oct.18-2307-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Gila Acosta de Callorda, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 26 de 1921. — Felipe H. Ortiz Escribano Público.

Oct.18-2286-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Gimeno, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 19 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.18-2293-v.oct.27

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Salustiano de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 28 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.18-2294-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora del Afirmado de esta Ciudad con Juan Roux, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos del deudor o a las personas que por cualquier título se consideren con derecho a la finca situada en esta ciudad en la manzana número 50, empadronada con el número 280, lindando: por el Norte, sucesión Fernando Marroche y Bartolomé Isnardi; por el Sud, calle Garzón; por el Este, sucesión Estoll, y por el Oeste, don Pedro Cassella, para que por sí o por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para el solo efecto del emplazamiento habilítase la feria mayor próxima. — Maldonado, Octubre 11 de 1921. — Justo Schiaffino.

Oct.18-2295-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Arechedera de Helguera, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos, y se emplaza especialmente, por el término de noventa días, al heredero ausente Luis Hilario Helguera con el mismo fin antes expresado. — Minas, Octubre 13 de 1921. —Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.18-2289-v.nov.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña María Eufrasia Lima de Souza, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Octubre 14 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.18-2302-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Antecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carmen Benítez de Conde, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 8 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.18-2283-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Antecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Buenaventura Evaristo Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 8 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.18-2284-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Antecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Harriet de Laza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 8 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.18-2285-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Torné, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 5 de 1921. Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.18-2282-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de la sucesión de don Gregorio Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 24 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.18-2281-v.oct.27.

CLELIO QUIRICI

REMATE JUDICIAL

Hago saber al público que por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Sebastián C. Robaina, y con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, voy a proceder el día 3 de Noviembre próximo, a las 16 horas y siguientes, a la venta en remate, en nuestro local de la calle 18 de Julio, de esta ciudad, de los muebles y útiles de pertenencia del fallido don Sebastián Valdé. — Minas, Octubre 16 de 1921. — Clelio Quirici.

Oct.18-2291-v.oct.27.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día cuatro de Noviembre próximo, de las quince a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado Letrado de esta ciudad, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta en almoneda, y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en esta ciudad, señalado con el número uno de la manzana ciento setenta y siete, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros dieciocho

centímetros y cincuenta milímetros, lindando: por el Norte, solar tres; por el Sur, calle Cuatro de Octubre, formando esquina; por el Este, calle José Pedro Varela, y al Oeste, solar número dos. Y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Eustaquio T. Perera con Juan M. Giménez, ejecución de hipoteca"; Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Trinidad, Octubre 5 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.18-2287-v.nov.1.o.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ramón Ríos Ferro el comercio que en el ramo de puesto de verduras y frutas tengo establecido en la calle Pampas número 2051. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 18 de 1921. — Juan Goyanes.

Oct.18-2305-v.nov.8.

Disolución parcial de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada en esta ciudad el 11 del corriente mes y año, ante el escribano César Mas de Ayala, hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad de capital e industrias que giraba en esta plaza bajo la razón social de Teodoro Orestes González Quevedo, en el ramo de aceites y grasas para maquinarias y autos, establecida en la casa número 1210 de la calle Yaguarón, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio capitalista señor Teodoro Orestes González Quevedo, quien continuará por su sola cuenta y a su nombre individual los negocios de la referida casa comercial. — Montevideo, Octubre 13 de 1921. —Teodoro Orestes González Quevedo. — Juan Francisco Pequera.

Oct.18-2301-v.nov.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Felipe Devincenzi el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Marcelino Sosa número 2957, esquina Sitio Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 15 de 1921. — Santiago J. Graffigna.

Oct.18-2303-v.nov.8.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender a doña Consuelo Piedrahita la parte que me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de almacén y anexos tenemos establecida en la quinta sección judicial del Departamento de Minas, casa que giraba bajo la firma Oscar Mahler y Cía., siendo socia comanditaria doña Consuelo Piedrahita, quien quedará a cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, a fin de que todos los que se consideren con algún derecho se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Minas, Octubre de 1921. — Oscar Mahler Cardozo.

Oct.18-2360-v.nov.8.

Imprenta Nacional